CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-1315-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA

"COMPONENTES 2, 3 Y 4 DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"

PERÍODO: 22 DE SETIEMBRE 2023 AL 8 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE IV

29 DE NOVIEMBRE DE 2024
AREQUIPA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729 026202421315 00

0000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 026-2024-2-1315-SCE

"COMPONENTES 2, 3 Y 4 DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **Nº Pág.**

I. ANTECEDENTES 1
1. Origen 1
2. Objetivo 1
3. Materia de Control y Alcance 1
4. De la Entidad o dependencia 4
5. Notificación del Pliego de Hechos 5

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR 5

LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE FICHA DE MANTENIMIENTO CON METRADOS SOBREDIMENSIONADOS Y PRESUPUESTO SOBREVALORADO, EJECUTANDO LOS COMPONENTES 02 EXPLANACIONES, 03 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE Y 04 TRANSPORTE, OCASIONANDO PAGOS SOBREVALORADOS QUE HABRÍAN GENERADO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 45 883,47 Y PERJUICIO POTENCIAL POR S/ 91 199,65

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS 100

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES 101

V. CONCLUSIÓN 101

VI. RECOMENDACIONES 102

VII. APÉNDICES 102

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-1315-SCE

"COMPONENTES 2, 3 Y 4 DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"

PERÍODO: 22 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 8 DE FEBRERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional - OCI de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-1315-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 271-2024-OCI-MDU de 2 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ficha de mantenimiento denominada " Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Región Arequipa", se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Mediante resolución emitida por la gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU[1] de 22 de setiembre de 2023, la Entidad resuelve aprobar la Ficha de Mantenimiento denominada: *"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA AREQUIPA- DEPARTAMENTO AREQUIPA"*, cuyo presupuesto asciende a S/ 957 801,02 (novecientos cincuenta y siete mil ochocientos uno con 02/100 soles), siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa. El costo total del proyecto se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA

Descripción		Monto S/
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	883 151,02
	GASTOS GENERALES (8.00%)	55 250,00
	SUBTOTAL	**938 401,02**
	SUPERVISIÓN	12 400,00
	LIQUIDACIÓN	7000,00
	TOTALES	**957 801,02**

Fuente: Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

En el precitado documento resolutivo se determinó las metas físicas del proyecto, según se detalla a continuación:

[1] Emitida por el gerente de Desarrollo Urbano Edwin Orlando Aroni Villanueva.

- El corte de terreno con maquinaria de 8094,38 m³.
- El relleno con material propio con equipo de 3256,88 m³.
- El riego de vía de acceso de 28 570,50 m².
- La compactación de terreno perfilado 28 570,50 m².
- Material base granular preparado de 1615,50 m³.
- El extendido y reposición de material granular de 10 770,00 m².
- Mineral Bischofita de 81,63 toneladas.
- La preparación de salmuera de 136,05 m³.
- El riego con material Bischofita de 27 210,00 m².
- La señalización vertical en vía de 24 unidades.
- Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- El manejo de residuos sólidos.
- Señalización temporal de seguridad.

Asimismo, conforme vistos del documento resolutivo, la Ficha Técnica de Mantenimiento, bajo el Expediente de Tramite Externo n.° 6241-2023 de 27 de junio de 2023, fue presentado a la Entidad por Edmundo Antonio Pariguana Romero[2].

En ese sentido, para la dirección técnica de la referida Obra, la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano[3], de la Subgerencia de Obras Públicas[4], de la Gerencia de Administración[5] y de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales[6], determinó la contratación de un Responsable Técnico[7] y un supervisor de Obra[8], lo cual se concretó, mediante la emisión de las ordenes de servicio n^{os} 02422 y 02457 de 13 y 17 de octubre 2023, respectivamente, por los servicios de Manuel Guzmán Huaspa[9] como Responsable Técnico y Luz Fidela Vásquez Sandoval[10] como supervisora de Obra, ello para la ejecución de la Obra.

Mediante acta de entrega de terreno de 7 de diciembre de 2023, en representación de la Entidad, el subgerente de Obras Públicas y Proyectos - Hans Danny Tejada del Pozo, conjuntamente con los responsables de la ejecución de la Obra; Manuel Guzmán Huaspa en su calidad de Responsable Técnico y Luz Fidela Vásquez Sandoval en su calidad de supervisora de Obra, suscriben lo siguiente:

"(...)
Se efectuó el recorrido de toda la zona de trabajo, verificándose el estado general del terreno donde se ejecutará el mantenimiento, por lo que a partir de la fecha se hace entrega del terreno por parte de la Municipalidad de Uchumayo a los Responsables de la ejecución de la ficha de mantenimiento el Responsable Técnico - Arq. Manuel Guzmán Huaspa y Supervisor de Mantenimiento Ing. Luz Fidela Vásquez Sandoval.
En señal de conformidad con los términos de la presente acta y no habiendo observaciones por ninguna de las partes se procederá a suscribirla.
(...)".

Asimismo, conforme contenidos del acta de inicio del mantenimiento de 11 de diciembre de 2023, los funcionarios de la Entidad, Edwin Orlando Aroni Villanueva - gerente de Desarrollo Urbano y Hans Danny Tejada del Pozo - subgerente de Obras Públicas, convinieron con los servidores contratados; Manuel Guzmán Huaspa - Responsable Técnico y Luz Fidela Vásquez Sandoval - supervisora de Obra, el inicio del plazo de ejecución de Obra para el 11 de diciembre de 2023, ratificando el plazo de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · OCI

[2] En su calidad de consultor externo.
[3] Edwin Orlando Aroni Villanueva como gerente de Desarrollo Urbano.
[4] Hans Danny Tejada del Pozo como subgerente de Obras Públicas.
[5] Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas como gerenta de Administración.
[6] Ademir Benigno Medina Gonzales como subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.
[7] Arquitecto Manuel Guzmán Huaspa.
[8] Ingeniera civil Luz Fidela Vásquez Sandoval.
[9] De profesión arquitecto con colegiatura n.° 26243 del Colegio de Arquitectos del Perú.
[10] De profesión ingeniera civil con colegiatura n.° 301008 del Colegio de Ingenieros del Perú.

ejecución de sesenta (60) días calendario, de lo cual resulta como fecha programada de culminación luego del plazo previsto para el 8 de febrero de 2024.

Al inicio y durante la ejecución de la obra, los responsables de la ejecución emitieron requerimientos, agrupando partidas de los componentes del presupuesto aprobado, los cuales fueron admitidos y tramitados a través del órgano encargado de contrataciones[11] de la Entidad. Detalle de las ordenes de servicio y órdenes de compra, emitidas se presenta a continuación:

CUADRO N° 2
DETALLE DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Requerimiento n°	N° de orden/ contrato	Descripción	Importe S/
BIENES - COSTO DIRECTO				
1.00	003-2023-MGH-RTM-MCVBLJ-GDU-MDU	O/C 839-2023	Adquisición de mineral Bischofita (Cloruro De Magnesio Hexahidrato)	107 913,23
SERVICIOS - COSTO DIRECTO				
1.000	001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	Contrato por Proceso n.° 040-2023-GA/MDU	Servicio, de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo.	179 699,01
2.00	002-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	Contrato por Proceso n.° 038-2023-GA/MDU	Servicio de zarandeo, selección recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo	180 890,00
3.00	006-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2762-2023	Servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo durante la obra	4310,00
4.00	007-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2818-2023	Servicio a todo costo transporte de material granular en obra a distancia mayor a 1000 mts.	31 310,00
5.00	008-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2799-2023	Servicio a todo costo de protección tubería de agua existente.	39 600,00
6.00	009-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2770-2023	Servicio a todo costo de habilitación de estanque mezclador	2155,00
7.00	014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2941-2023	Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente	31 894,43
8.00	015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2936-2023	Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo d=10 kms.	35 937,39
9.00	016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2937-2023	Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular	26 925,00
10.00	017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2933-2023	Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granular	31 000,00
11.00	018-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2932-2023	Servicio a todo costo de preparación de salmuera	20 660,00
12.00	019-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2935-2023	Servicio a todo costo transporte y riego de bischofita preparada	39 400,00
13.00	020-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 3008-2023	Servicio de seguridad y mitigación de impacto ambiental a todo costo	5500,00
14.00	021-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2962-2023	Servicio de elaboración implementación y administración de plan de seguridad y salud en el trabajo a todo costo	7500,00
15.00	022-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 3005-2023	Servicio a todo costo de ensayo de control de calidad	7400,00
16.00	023-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/S 2966-2023	Servicio a todo costo de cimentación e instalación de señalización vertical en vías.	29 400,00
BIENES - GASTOS GENERALES				
1.00	004-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/C 817-2023	Adquisición de útiles de escritorio.	2451,00
2.00	010-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/C 876-2023	Adquisición de impresora.	1785,00

[11] Denominada orgánicamente como Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a cargo de Ademir Benigno Medina Gonzales.

Ítem	Requerimiento n°	N° de orden/ contrato	Descripción	Importe S/
3.00	013-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	O/C 918-2023	Adquisición de combustible para camioneta (Diesel B-5).	3 100,35
TOTAL				**788 830,41**

Fuente: Comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se verifica que, durante la ejecución contractual los funcionarios de la Entidad, tramitaron requerimientos para la ejecución del componente 2 Explanaciones, componente 3 Conformación de subrasante y componente 4 Transporte; a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Responsable Técnico y Supervisor de obra, habrían propiciado que la Entidad pague sobrevaloraciones por metrados sobredimensionados y se genere el riesgo de un perjuicio potencial por continuar pagos no sustentados.

Por lo tanto, de la verificación realizada se determina que, en el componente 02 EXPLANACIONES se tendría un perjuicio de S/ 35 852,01 y un perjuicio potencial de S/ 70 702,19, en el Componente 03. CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE se tendría un perjuicio ascendente a S/ 2687,50 y un perjuicio potencial de S/ 20 947,46 y, por último, en la componente 4 TRANSPORTE un perjuicio de S/ 7343,96, lo cual representaría un perjuicio total de S/ 45 883,47 y un perjuicio potencial de S/ 91 199,65 en contra de la Entidad.

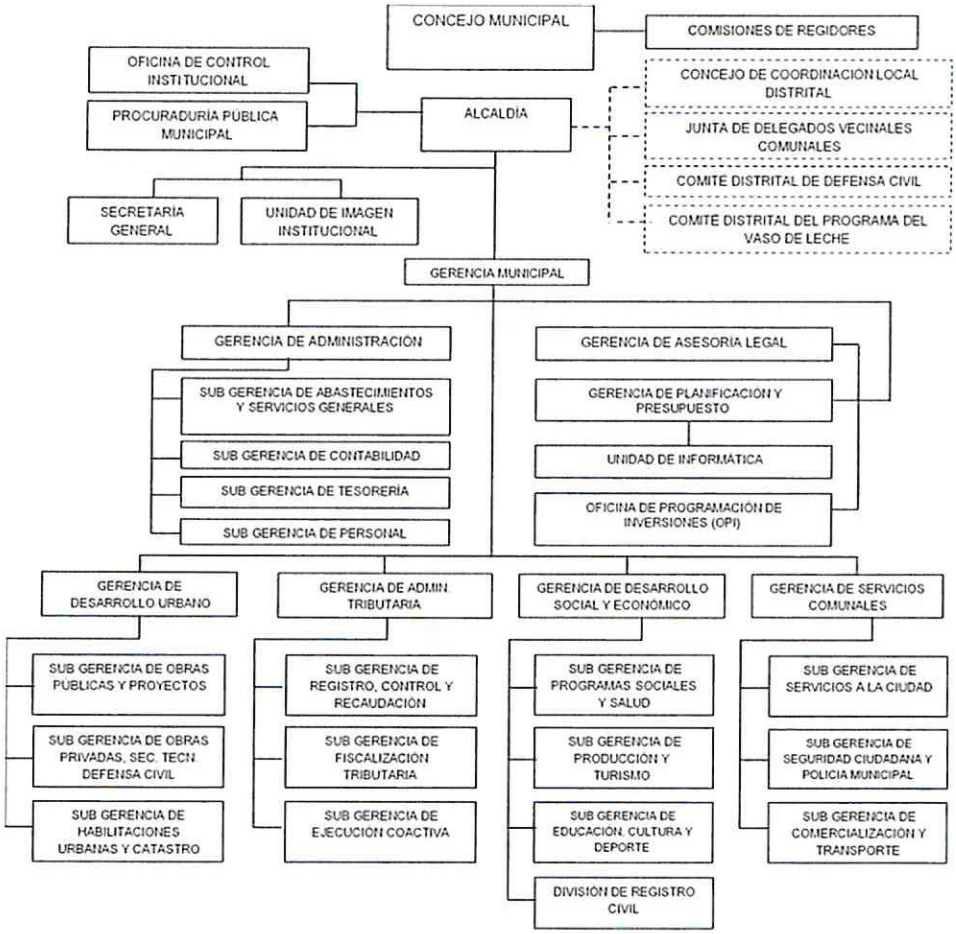
Alcance

El Servicio de Control Especifico comprende el periodo de 22 de setiembre de 2023 al 8 de febrero de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Uchumayo se encuentra comprendida en el nivel de gobierno Local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Uchumayo:

Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Uchumayo



Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU, de 10 de enero de 2012.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE FICHA DE MANTENIMIENTO CON METRADOS SOBREDIMENSIONADOS Y PRESUPUESTO SOBREVALORADO, EJECUTANDO LOS COMPONENTES 02 EXPLANACIONES, 03 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE Y 04 TRANSPORTE, OCASIONANDO PAGOS SOBREVALORADOS QUE GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 45 883,47 Y PERJUICIO POTENCIAL POR S/ 91 199,65

La Municipalidad Distrital de Uchumayo en adelante la Entidad mediante acto resolutivo de 22 de setiembre de 2023 emitió la Resolución Gerencial n.° 121-2023-GDU-MDU de la Gerencia de Desarrollo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

Urbano, a través de la cual, resolvió aprobar la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", por el monto de S/ 957 801,02 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, es de precisar que la misma, corresponde a una infraestructura vial clasificada por su demanda como Trocha Carrozable[12].

De la revisión que sustenta la ejecución de la Ficha de Mantenimiento[13] - en adelante la Obra, durante los años 2023 y 2024, se verifica que la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico de la Obra, con metrados sobredimensionados y un presupuesto sobrevalorado; en ese sentido, el Responsable Técnico[14] a cargo de la ejecución, realizo un informe de compatibilidad[15] donde determino entre otros: "*(…) que la presente trocha carrozable tendrá un ancho de vía de 6.00 mts.; sin embargo, en la visita a campo se pudo observar que la vía no cuenta con esta sección, esto se aclara durante la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo*", en el mismo sentido, la supervisora de Obra[16] en su informe de compatibilidad[17] señalo, entre otros: *"(…) que no toda la trocha carrozable cuenta con el ancho indicado de 6m"*.

No obstante, tanto el Responsable Técnico como la supervisora de Obra, sin perjuicio de lo advertido por ellos mismos, luego de elaborar y tramitar ante el subgerente de Obras Públicas y Proyectos[18] los requerimientos de bienes y servicios, con los metrados sobredimensionados establecidos en el expediente técnico, para la ejecución de los componentes: 02 Explanaciones, 03 Conformación de subrasante y 04 Transporte, otorgaron conformidad y propiciaron el pago respectivo.

De lo cual se advierte que, la Entidad a través de la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y los responsables de la ejecución de la Obra, no realizaron la reducción de metrados en su totalidad, más aún cuando ya tenían conocimiento que el ancho de la superficie de rodadura no era de 6,00 metros en toda la longitud de la vía; sin perjuicio de ello, otorgaron la conformidad por los mismos; de lo cual, se advierte que las conformidades y pagos realizados por dichos componentes no correspondían ser reconocidos en su totalidad, al no haberse realizado una adecuada cuantificación de los metrados ejecutados y el reajuste respectivo, ello en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las disposiciones que exigía la normativa vigente.

En ese sentido, se verifica que, tanto el subgerente de Obras Públicas y Proyectos, como el Responsable Técnico y la supervisora de Obra, incumplieron sus obligaciones funcionales, generado un perjuicio económico por pagos indebidos realizados por un total de S/ 45 883,47 y un perjuicio potencial que corresponde a S/ 91 199,65 en contra de la Entidad, detalle de lo precisado se desarrolla a continuación:

AÑO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

[12] El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC de 30 de enero de 2018, clasifica a las carreteras, como se detalla:
"(…)
SECCIÓN 101 CLASIFICACIÓN POR DEMANDA
101.06 Trochas Carrozables
Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.
(…)"

[13] Conforme el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022, que modifico el Anexo Único del de la Ley de Contrataciones del Estado, definiendo como ***"Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos."*** *(El subrayado y resaltado son agregados).*

[14] Manuel Guzmán Huaspa, según **orden de servicio n.° 02422** de 13 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 4)**.

[15] Presentado por el Responsable Técnico mediante carta n.° 001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU presenta el informe n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU adjuntando el "INFORME DE COMPATIBILIDAD".

[16] Luz Fidela Vásquez Sandoval, según **orden de servicio n.° 02457** de 17 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 4)**.

[17] Presentado por la supervisora de obra, mediante carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU recibido en mesa de partes el 15 de diciembre de 2023, adjunta del informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU; revisión de expediente técnico.

[18] Hans Danny Tejada del Pozo, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 011-2023-GM/MDU de 2 de enero de 2023 **(apéndice n.° 3)**.

A. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA ELABORADO POR EL CONSULTOR

Revisado el Expediente Técnico[19]; de la Obra, se advierte que este presenta inconsistencias e inexactitudes en su contenido, evidenciado en el sobredimensionamiento de las áreas de intervención y sobrevaloración de su presupuesto, según se detalla:

1. De la contratación y conformidad para pago otorgada por la Entidad al Consultor por la elaboración del Expediente Técnico de la Obra

De la documentación contenida en el comprobante de pago n.° 08650 de 5 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 5)** se tiene que, mediante requerimiento n.° 094-2023-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de 31 de mayo de 2023 **(apéndice n.° 5)**, el subgerente de Obras Públicas y Proyectos Hans Danny Tejada del Pozo, requiere a la gerencia de Administración la contratación del "Servicio de Elaboración de Ficha de Mantenimiento denominado: Mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya, distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, región Arequipa", adjuntando el formato cuadro de necesidades y los Términos de Referencia **(apéndice n.° 5)**.

En los referidos Términos de Referencia **(apéndice n.° 5)**, entre otros aspectos, se detalla: Área Usuaria - Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, en Antecedentes: *"(...) Parte de las competencias y funciones específicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se refieren a la **ejecución directa e indirecta** o de proveer la ejecución de las **obras de infraestructura** urbana o rural (...)"*. Asimismo, señala: *"(...), ha dispuesto la elaboración de una Ficha de Mantenimiento por parte del Contratista ya sea persona natural o jurídica"*. El plazo de ejecución del servicio sería de 15 días calendarios y un único pago, previa conformidad del área usuaria.

Adicionalmente, se especifica: *"Los planos deberán contener como mínimo información relacionada a las especificaciones técnicas y metrados contractuales, a fin de que la plantilla de metrados se sustente en graficas concordantes con los planos.*

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del especialista, del Jefe de Estudio y representante legal o Consultor.

- ✓ *(...)*
- ✓ *Plano de ubicación y localización escala 1/500 y 1/1000 indicando lugares identificables y la ruta más optima.*
- ✓ *Plano de levantamiento topográfico con planimetría y detalles de lo existente con ubicación de BMS. Considerar entorno inmediato.*
- ✓ *Plano de Seguridad, Evacuaciones y señalética (Plano de Señalización, Plano de Evacuaciones).*
- ✓ *Plano de perfiles.*
- ✓ *Plano de demoliciones de obras de ser necesario.*
- ✓ *Planos de Planimetria integral de la Ficha.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[19] **OPINIÓN Nº 023-2019/DTN**
"(...)
2.1.2 Efectuada estas precisiones, corresponde mencionar que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que de manera previa a la ejecución de una obra, la Entidad debe contar con un expediente técnico de obra aprobado.

Al respecto, el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios." (El subrayado es agregado).

Como se puede apreciar, el expediente técnico de obra está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.

- ✓ *Plano de Detalles.*
- ✓ *Plano de Estructuras.*
- ✓ *Detalles constructivos"*

Además, en el punto **XIII. Supervisión y conformidad:** *"La supervisión está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano. La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos con el V°B° de Gerencia de Desarrollo Urbano".* Asimismo, en el documento Cuadro de Necesidades de 31 de mayo de 2023, finalidad de la contratación refiere: *"La Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, ve necesaria la contratación del servicio para elaboración de la ficha de mantenimiento (...)".*

Mediante carta n.° 007-2023-EAPR-CONSULTOR-MDU de 27 de junio de 2023 **(apéndice n.° 5)**, el Consultor Edmundo Antonio Pariguana Romero[20], presenta a la Entidad con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano señalando: *"(...) hago entrega de la FICHA TECNICA de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".*

De la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU de 22 de setiembre de 2023[21] **(apéndice n.° 6)**, se extrae: *"(...), con Informe N° 1185-2023-SGOPP-GDU/MDU de fecha 31 de agosto de 2023, el Ing. Hans Tejada Del Pozo - Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual remite la Evaluación y CONFORMIDAD TECNICA de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTORA.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", siendo su plazo de ejecución de treinta (60) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa (...)".*

Luego, mediante carta n.° 015-2023-EAPR-CONSULTOR-MDU de 9 de octubre de 2023[22] **(apéndice n.° 5)**, del Consultor a la Entidad a través de la gerencia de Desarrollo Urbano; *"SOLICITO PAGO POR LA ELABORACION de la FICHA TECNICA de la obra (...), que de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1339, la cual cuenta con la aprobación respectiva (...)".* Al respecto, el gerente de Desarrollo Urbano[23] mediante proveído n.° 4720-2023-GDU/MDU **(apéndice n.° 5)** colocado en el reverso del documento refiere: *"**Pase a:** S.G. Obras Publicas **Para:** Su revisión e informe de lo solicitado".*

En ese sentido, mediante informe n.° 1666-2023-HDTP-SGOPP-GDU/MDU[24] **(apéndice n.° 5)** del subgerente de Obras Públicas y Proyectos Hans Danny Tejada del Pozo al gerente de Desarrollo Urbano[25], otorga conformidad al servicio de elaboración de ficha de mantenimiento y, en sus conclusiones señala: *"Se realizo el análisis correspondiente, según Términos de Referencia del requerimiento n.° 094-2023-HDTP/SGOPP/GDU/MDU, por lo tanto, se le otorga la CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA DE MANTENIMIENTO (...)".* (el subrayado es agregado)

Luego, en el Formato N° 04B Conformidad de la Prestación de Servicio[26] **(apéndice n.° 5)** se consigna, entre otros aspectos: El proveedor SI cumplió con los Términos de Referencia Requeridos,

[20] Contratado mediante **orden de servicios n.° 1339** de 13 de junio de 2023 **(apéndice n.° 5)**, por el importe total de S/ 15 000,00, para la elaboración de Ficha Técnica *"Servicio de elaboración de Ficha de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya, distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, región Arequipa."*

[21] Resolución que aprueba la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", por el monto de S/ 957 801,02 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración Directa.

[22] Recibido con registro n.° 4720 de 10 de octubre de 2023 por la gerencia de Desarrollo Urbano.

[23] Edwin Orlando Aroni Villanueva.

[24] De noviembre de 2023, sin precisar fecha.

[25] Edwin Orlando Aroni Villanueva.

[26] Recibido con registro N° 4389 por la gerencia de desarrollo urbano el 20 de noviembre de 2023.

001C

el proveedor SI cumplió con los plazos establecidos y la Entidad SI se encuentra conforme con el servicio, agregando en observaciones: *"Esta subgerencia da CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA DE MANTENIMIENTO (...) de la referencia, (...)"*, sobre el precitado formato se advierte en el reverso del mismo el proveído N° 4389-2023-GDU/MDU **(apéndice n.° 5)**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que refiere pase a la gerencia de Administración, quien mediante proveído N° 9403-2023-GA/MDU de 22/11/2023 **(apéndice n.° 5)**, determina pase a subgerencia de Abastecimiento para su trámite.

De lo cual, se tiene que la Entidad a través del subgerente de Obras Públicas y Proyectos ha otorgado la conformidad y visto por la elaboración del expediente técnico de la obra, destacando que el proveedor del servicio ha cumplido íntegramente con los términos de referencia de su contratación; no obstante, en el informe n.° 1666-2023-HDTP-SGOPP-GDU/MDU **(apéndice n.° 5)** emitido por el subgerente de Obras Públicas y Proyectos y conforme el Formato N° 04B Conformidad de la Prestación de Servicio **(apéndice n.° 5)**; no se acredita el análisis correspondiente para otorgar la conformidad.

2. Aprobación del expediente técnico de la obra con metrados sobredimensionados

Revisados los contenidos de la Ficha de Mantenimiento - Expediente Técnico **(apéndice n.° 7)** presentado por el Consultor[27], denominada "Mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya, del distrito de Uchumayo - provincia Arequipa - departamento Arequipa"[28], se advierte el sobredimensionamiento de metrados en algunas partidas, como se detalla a continuación:

2.1 De la evaluación y análisis del estudio de topografía del Expediente Técnico

Al respecto, de la evaluación y análisis efectuado al estudio de topografía **(apéndice n.° 7)** que forma parte de la Ficha de Mantenimiento - Expediente Técnico, denominada "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Región Arequipa", aprobado con resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6)**, en adelante el "Expediente Técnico", se advierte lo siguiente:

- El expediente técnico aprobado, contiene los planos de planta y perfil longitudinal **(apéndice n.° 7)**, y los planos de secciones transversales **(apéndice n.° 7),** concordante con el formato digital del expediente técnico, se verificó que estos corresponden a los que están impresos y que están suscritos por el responsable de la elaboración[29], como se detalla a continuación:

 i. PG-01: Plano Planta general KM 0+000 AL KM 4+535 (de junio 2023).
 ii. U-1: Plano Localización y Ubicación (de junio 2023).
 iii. PG-01: Plano Planta general KM 0+000 AL KM 4+535 (trazo diferente y de junio 2023).
 iv. P-01: Plano planta general KM 0+000 AL KM 1+000 (de junio 2023).
 v. P-02: Plano planta general KM 1+000 AL KM 2+000 (de junio 2023).
 vi. P-03: Plano planta general KM 2+000 AL KM 3+000 (de junio 2023).
 vii. P-04: Plano planta general KM 3+000 AL KM 4+000 (de junio 2023).
 viii. P-05: Plano planta general KM 4+000 AL KM 4+535 (de junio 2023).
 ix. S-01: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).
 x. S-02: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

[27] Edmundo Antonio Pariguana Romero, Ingeniero Civil - CIP 117762, contratado mediante Orden de Servicio N° 01339 de 13 de junio de 2023 **(apéndice n.° 5).**

[28] Aprobada por la Entidad a través de la gerencia de Desarrollo Urbano, con el visto de la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y la gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6).**

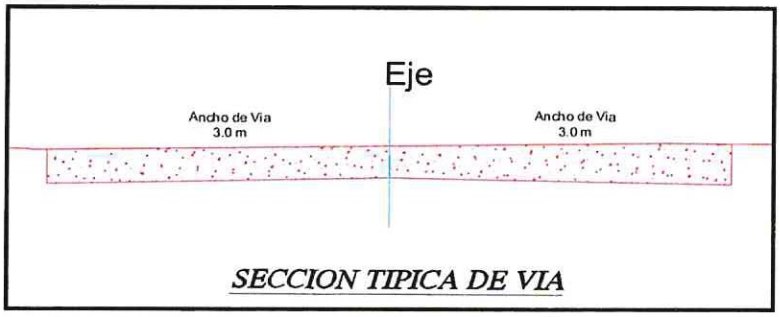
[29] Edmundo Antonio Parihuana Romero

xi. S-03: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).
xii. S-04: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).
xiii. S-05: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).
a. S-06: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).
xiv. S-07: Plano secciones transversales: (ancho de superficie de rodadura 6.00, de junio 2023).

- Realizada la revisión de los planos del estudio topográfico, en estos no se evidencia **el área de corte, área de relleno, volumen de corte, volumen de relleno, volumen acumulado de corte y el volumen acumulado de relleno; por lo tanto, la planilla de metrados no se encuentran sustentados técnicamente**; sin embargo, en esas condiciones se otorgó la conformidad por la elaboración del Expediente Técnico, y el pago respectivo[30].

- Adicionalmente, de la revisión efectuada a los planos de planta y de secciones transversales del Expediente Técnico **(apéndice n.° 7)**, se advierte que el ancho de sección de vía en toda la longitud desde la progresiva 0+000 a 4+534.99, se diseñó con un ancho de superficie de rodadura de 6.00 m, como se detalla:

IMAGEN N° 1
ANCHO DE SUPERFICIE DE RODADURA 6.00 M



Fuente: Plano Planta General PG - 01, del Expediente técnico de ficha de mantenimiento **(apéndice n.° 7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

- Con posterioridad a la aprobación, mediante acto resolutivo[31] del Expediente Técnico; la Entidad dio inicio a la ejecución de la obra con los metrados sobredimensionados en los componentes descritos anteriormente, es así que, la ejecución se inició el 11 de diciembre de 2023[32]; y en merito a ello, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, mediante carta n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[33] **(apéndice n.° 9)** remite a la supervisora de obra el informe n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[34] **(apéndice n.° 9)** adjuntando el "INFORME DE COMPATIBILIDAD"[35] **(apéndice n.° 9)**, en donde señala:

"(...)
1. ANÁLISIS
(...)
Del terreno
- *No presenta documento del título de propiedad del terreno, pero actualmente el uso es como vía pública.*

De la verificación en campo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[30] Mediante comprobantes de pago n.ros 08650 y 08651 de 5 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 5)**.
[31] De la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6)**.
[32] Conforme acta de inicio del mantenimiento de 11 de diciembre de 2023 contenida en el cuaderno de obra **(apéndice n.° 8)**.
[33] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna diciembre de 2023.
[34] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna diciembre de 2023.
[35] Elaborado y suscrito por el responsable técnico Manuel Guzmán Huaspa.

- *Se verifico la existencia de lo indicado en los planos contenidos en el expediente y su congruencia con las partidas aprobadas que se deberán ejecutar, salvo algún vicio oculto en el desarrollo de las partidas de corte de terreno con maquinaria, relleno con material propio con equipo u otros que se den por modificaciones durante la ejecución.*

(...)

Resumen ejecutivo

- *Se cuenta con resumen ejecutivo que indica características de la zona de intervención, objetivos, antecedentes, justificación del proyecto y marco de referencia, pero no indica específicamente el nombre de la calle de intervención.*

Memoria descriptiva

(...)

*Se observa que en este ítem indica que la presente trocha carrozable tendrá un ancho de vía de **6.00 mts, sin embargo, en la visita a campo se pudo observar que no toda la vía cuenta con esta sección**, esto se aclara durante la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo. **(el énfasis es propio)***

(...)

Especificaciones Técnicas

(...)

Se verifica en la partida 07.01 no se especifican detalles de la cantidad, características y/o tipos de señalización vertical necesarias para la ejecución de la misma.

(...)

Planilla de metrados

(...)

- *Se verifican planos, notándose que los metrados no se detallan en cuanto a medidas, por ejes, lados, u otro modo de identificación que haga posible su ubicación exacta en el proyecto o verificación en planos.*
- *Existe variaciones en cuanto a medidas en campo y la ficha técnica, que se aclararan durante la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo.*
- *En las partidas 03.01 zarandeo y selección de material granular, 03.02 material base granular preparado, 03.03 transporte de material granular a obra y 03.04 extendido y reposición de base granular, solo se indica que se ejecutara de la progresiva 0+000 – 1+795 y no existe sustento dentro de la ficha del porque solo se considera este tramo o cual sería la propuesta de intervención para el tramo restante de la vía. Se debe considerar que según la visita a campo que el tramo de las progresivas 3+360 – 4+535 son las que se encuentran en peor estado.*

(...)

- *En algunos metrados no se puede verificar los resultados pues no se indica la ubicación de tales medidas en los planos.*

(...)

Planos del proyecto

- *Se observa que algunas medidas y cotas de las progresivas señaladas en los planos no corresponderían conforme a lo encontrado en la visita a campo, las que serán verificadas en la ejecución del mantenimiento durante los trabajos de trazo y replanteo*
- *No se indica la ubicación exacta de las señalizaciones viales verticales.*
- *No se indica la ubicación de exacta de las tuberías existentes ni donde serán reubicadas, tampoco se observa un plano detalle de cómo se debe ejecutar esta partida.*
- *De acuerdo al plano P- 01 (planta general), se observa en la visita a campo que el trazado de las progresivas 0+260 hasta la 0+360, atraviesan lotes de viviendas, por lo que se debe aclarar cómo se procederá en este tramo.*

(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(…)

- *Se solicita que el proyectista se le notifique respecto de las observaciones encontradas en la Ficha Técnica.*
- *Se verifico que la ficha de mantenimiento aprobada cuenta con todos los datos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que durante la ejecución se realizara las verificaciones y modificaciones necesarias para el cumplimiento de las metas.*
- *Se indica que la ejecución del mantenimiento se desarrollará en posible temporada de lluvias y debido a tales condiciones climatológicas, posibilita que se genere ampliaciones de plazo para la ejecución del mantenimiento dependiendo de los estragos que cause en el mantenimiento.*

(…)"

- Adicionalmente, mediante la carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU[36] **(apéndice n.° 9)** recibida en mesa de partes de la Entidad el 15 de diciembre de 2023[37] la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, remite el informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU[38] **(apéndice n.° 9)** con asunto "Informe de Revisión de Expediente Técnico", donde entre otros aspectos, señala: *"(…) Es que, como supervisor de la obra en mención, y conforme el artículo 177° del RLCE, cumplo en evaluar, pronunciarme y verificar las consultas que presenta el responsable de Mantenimiento mediante su informe de revisión de ficha técnica*"; asimismo, dicha documentación acumulada es remitida a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos[39] según proveído n.° 6287-2023-GDU/MDU **(apéndice n.° 9)** para su revisión y notificación al proyectista[40], en ese sentido respecto al informe de revisión de expediente técnico, la supervisora de Obra señala:

"(…)

I. DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD

1. DEL TERRENO

(…)

Referente al documento título de propiedad del terreno, el cual la ficha técnica (…) no presenta, se derivará a la Entidad – Municipio Distrital de Uchumayo para que se pueda remitir el documento de Libre Disponibilidad de terreno ya que es una vía pública.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

(…)

Por lo cual de acuerdo en la visita de campo in situ se observó que no toda la trocha carrozable cuenta con el ancho indicado de 6m, sin embargo, mediante los trabajos de la partida 01.03 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE TRABAJOS PRELIMINARES y una vez emitida el informe del Especialista se verifica dicho ancho de la trocha carrozable, de no contar con los 6m requeridos de acuerdo a la Ficha de Mantenimiento se derivara esta consulta al proyectista con el fin de no generar retraso en obra.

(…)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la partida 07.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VÍAS DE SEÑALIZACIÓN no cuenta con detalles de la cantidad, características y/o tipo, ubicación de señalización vertical por lo cual se derivará la consulta al proyectista ya que son necesarias para la ejecución del Mantenimiento.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[36] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna diciembre de 2023.
[37] Con numero de registro 14290, con 12 folios adjuntando el informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU **(apéndice n.° 9)** y carta n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALI-GDU-MDU **(apéndice n.° 9)**, y derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano el 18 de diciembre de 2023 con n.° de registro 6287, trasladado a la subgerencia de Obras públicas y Proyectos siendo recibido el 19 de diciembre de 2023 con n.° de registro 4427.
[38] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna diciembre de 2023 de la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval.
[39] A cargo de Hans Danny Tejada del Pozo.
[40] Edmundo Antonio Pariguana Romero, contratado mediante orden servicios n.° 01339 de 13 de junio de 2023 **(apéndice n.° 5)**.

4. PLANILLA DE METRADOS

Con respecto a la planilla de metrados no se cuenta con detalles de secciones, ejes en cuanto a los planos para la mejor identificación de ubicación exacta.

Si embargo en las siguientes partidas del ítem:

03 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE
03.01 ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR
03.02 MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO
03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA
03.04 EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR (...)

No indica porque se considera solo hasta la progresiva 0+000 – 1+795 por el cual se derivará la consulta al proyectista

5. PLANOS DE PROYECTO

Verificado los planos se observa que las cotas de las progresivas señaladas en dichos planos no corresponden a lo verificado en campo, así como también no se consideró la ubicación ni detalles de las señalizaciones verticales.

Con respecto al ítem PROTECCION TUBERIA DE AGUA EXISTENTE de la partida 05.02 Reubicación de tubería existente de agua no cuenta con detalles ni lugar donde serán reubicadas para la ejecución del Mantenimiento.

De acuerdo al plano P-01 (Planta en general), se verifico en la visita de campo insitu que el trazado de las progresivas 0+260 hasta la 0+360 atraviesan lotes de vivienda, por lo que se requiere la opinión del proyectista.

II. DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD

Se encontraron discrepancias en el expediente técnico de obra, siendo algunas de estas resueltas por la supervisión. Sin embargo, se requiere la opinión del proyectista para la subsanación del total de observaciones encontradas.

Referente a las incompatibilidades del expediente técnico, lo cual se verifico en campo y a raíz de las observaciones presentadas por el responsable de mantenimiento y constatadas por la supervisión, solicitando la opinión del proyectista de estas consultas a fin de absolverlas a la brevedad posible.

(...)"

- Al respecto, mediante oficio n.° 019-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 23 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 10)** se requirió al subgerente de Obras Públicas y Proyectos Hans Danny Tejada del Pozo, informe documentalmente sobre las acciones y/o trámites realizados por su persona; de lo cual, a través de la carta n.° 283-2024-KRY-GDU/MDU de 28 de octubre de 2024[41] **(apéndice n.° 10)** la gerencia de Desarrollo Urbano remite como documento adjunto el informe n.° 1751-2024-SGOPP-GDU/MDU de 28 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 10)**, donde la gerenta de Desarrollo Urbano[42], como encargada de la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, informa:

 "(...)
 La presente Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos archivo la Carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU correspondiente al Mantenimiento del Camino Vecinal (...)".

- En el mismo sentido, mediante carta n.° 0010-2024-EAPR-CONSULTOR-MDU de 6 de noviembre de 2004[43] **(apéndice n.° 11)** el Consultor[44] informa: *"(...), la municipalidad Distrital de Uchumayo NO REALIZO NINGUNA COMUNICACIÓN ALGUNA DE CONSULTAS NI TAMPOCO NINGUN REQUERIMIENTO DE OPINION (...)"*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[41] Remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano.
[42] Karina Roldan Yucra.
[43] En atención al oficio n.° 020-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 23 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 11)**.
[44] Responsable de la elaboración del expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento - Edmundo Antonio Pariguana Romero, contratado mediante orden servicios n.° 01339 de 13 de junio de 2023 **(apéndice n.° 5)**.

- De lo expuesto, por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en su calidad de ejecutores se tiene que ambos tomaron pleno conocimiento de que el ancho de la superficie de rodadura no era de 6.00 m en toda la longitud del camino vecinal, y que la planilla de metrados no contaba con los detalles de secciones y ejes; sin embargo, continuaron con el procedimiento de contratación de servicios con los requerimientos ya emitidos cifrados en metrados sobredimensionados en el expediente técnico, para el **COMPONENTE 02 EXPLANACIONES, COMPONENTE, 03 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE y COMPONENTE 04 TRANSPORTE,** tal como a continuación se detalla:

IMAGEN N° 2
PLANILLA DE METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PLANILLA DE METRADOS

Proyecto MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
Sub Presupuesto **01 - PRESUPUESTO GENERAL**
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ubicación UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA
Fecha JUNIO, 2023

ANCHO DE SUPERFICIE DE RODADURA 6.00 m

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Nº DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
					LARGO	ANCHO	ALTURA		
1	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	Glo		1.00				1.00	1.00
1.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	Glo		1.00				1.00	1.00
1.03	CERCO PROVISIONAL C/MALLA ARPILLERA (h=2 mts.)	m		2.00	15.00	10.00		50.00	50.00
1.04	VIGILANCIA PERMANENTE EN OBRA	mes		2.00				2.00	2.00
1.05	ALQUILER SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL	mes		2.00				2.00	2.00
1.06	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	KM		1.00	4.54			4.54	4.54
2	EXPLANACIONES								
2.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3							8,094.38
	PROGRESIVA 0+000 - 3+990.00	m3		1.00	3,990.00	6.00	0.25	5,985.00	
	PROGRESIVA 3+990 - 4+535.00	m3		1.00	545.00	6.00	0.15	490.50	
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m2							3,256.88
	PROGRESIVA 0+000 - 2+400	m2		1.00	2,895.00	6.00	0.15	2,605.50	
2.03	PERFILADO DE SUBRASANTE	m2							28,570.50
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m2		1.00	4,535.00	6.00		27,210.00	
2.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m2							28,570.50
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m2		1.00	4,535.00	6.00		27,210.00	
2.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m2							28,570.50
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m2		1.00	4,535.00	6.00		27,210.00	
2.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 5 KMS.	m3							3,870.00
	DIFERENCIA (CORTE - RELLENO)	m3		1.00	3,870.00			3,870.00	
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE								
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m3							1,615.50
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795	m3		1.00	1,795.00	6.00	0.15	1,615.50	
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m3							1,615.50
	PROGRESIVA 0+000 - 1+755	m3		1.00	1,795.00	6.00	0.15	1,615.50	
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m3							1,615.50
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795	m3		1.00	1,795.00	6.00	0.15	1,615.50	
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE BASE GRANULAR	m2							10,770.00
	PROGRESIVA 0+000 - 1+755			1.00	1,795.00	6.00		10,770.00	
4	TRANSPORTE								
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A	m3							1,900.00
		m3		1.00	1,900.00			1,900.00	
5	PROTECCION TUBERIA DE AGUA EXISTENTE								
5.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE TUBERIA	m3							490.00
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m3		1.00	490.00			490.00	
5.02	REUBICACION DE TUBERIA EXISTENTE DE AGUA	m3							490.00
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m3		1.00	490.00			490.00	
5.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3							98.00
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m3		1.00	490.00	0.40	0.50	98.00	

EDMUNDO ANTONIO PARIGUANA ROMERO
INGENIERO CIVIL CIP 117702

Fuente: Expediente técnico Ficha de Mantenimiento **(apéndice n.°7)**
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

- Al respecto, a través del Informe Técnico n.° 010-2024-JCML de 22 de octubre de 2024[45] **(apéndice n.° 12)**, se presenta los resultados del **Levantamiento topográfico de la Obra,** en donde se señala: *"Los detalles verificados del levantamiento topográfico se muestran en el plano topográfico general - lámina TG-1 (**Apéndice n.° 1**)*, lo siguiente:

 Ancho variable de la sección vial:
 - *De progresiva 0+000 – 0+800 : 6.00 m.*
 - *De progresiva 0+800 – 1+140 : 5.00 m. @ 5.50 m.*
 - *De progresiva 1+140 – 2+000 : 3.70 m. @ 4.70 m.*
 - *De progresiva 2+000 – 3+000 : 3.80 m. @ 5.90 m.*
 - *De progresiva 3+000 – 3+620 : 5.38 m. @ 4.27 m.*
 - *De progresiva 3+620 – 3+980 : 2.98 m. @ 4.84 m.*
 - *De progresiva 3+980 – 4+150 : 3.94 m. @ 4.80 m.*
 - *De progresiva 4+150 – 4+670 : 2.70 m. @ 4.25 m.*

 El ancho que señala el expediente técnico de la Obra es de 6.00 metros, habiéndose verificado anchos variables de 2.70 metros hasta 6.00 metros.
 (...)"

- En ese sentido, de lo expuesto se verifica que existen inconsistencias e inexactitudes en los planos y planillas de metrados del expediente técnico y por lo tanto este se encuentra sobredimensionado y sobrevalorado; sin embargo, la Entidad a través de la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos[46], otorgó la conformidad por el servicio de elaboración del Expediente Técnico de la ficha de mantenimiento.

Por otro lado, se verifica que, en la ejecución de la Obra, los ejecutores; Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, realizaron los requerimientos de "SERVICIO DE UN ASISTENTE TÉCNICO" y de "SERVICIO DE TRAZO Y REPLANTEO" para ejecutar la partida 01.06 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO; en ese sentido se describe cada servicio a continuación:

2.2 Del Servicio de contratación de Asistente Técnico

Mediante requerimiento n.° 024-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[47] **(apéndice n.° 13)** el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa adjunto del cuadro de necesidades de 19 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)** presenta los "Términos de referencia para la contratación de servicios[48]" **(apéndice n.° 13)** y en el numeral VII. Características y condiciones del servicio, señala:

"(...)
- *Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnica relacionado al mantenimiento.*
- ***Verificar y dar seguimiento y control al trabajo topográfico en campo.***
- ***Elaborar informes de levantamiento topográfico.***
- *Verificar la ejecución y calidad requerida de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica.*
- *Revisar la ficha técnica en todo su contenido, y su compatibilidad con la realidad física.*
- *Presentar los informes mensuales aprobados por el responsable técnico correspondiente al expediente técnico.*
- *Emitir documentos diversos con respecto al expediente técnico.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO • CGR

[45] Presentado por el especialista Técnico 3 en Topografía de la Gerencia Regional de Control Arequipa, a solicitud de la Comisión.
[46] A cargo de Hans Danny Tejada del Pozo, en su calidad de subgerente de Obras Públicas y Proyectos.
[47] Ingresado a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos el 19 de diciembre de 2023, con registro n.° 4402.
[48] Términos de referencia para la contratación de servicios **(apéndice n.° 13)**, suscrito por el responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y por la supervisora de obra Luz Fidela Vásquez Sandoval.

- *Llevar el adecuado control de personal, así como los insumos que correspondan al expediente.*
- *Realizar el seguimiento y cronograma de ejecución de obra.*
- *Otras actividades que le sean encargadas, relacionadas con el servicio. En ningún caso se admitirá que el proveedor delegue en terceros la ejecución total o parcial del producto, es decir está obligado a desarrollar personalmente el trabajo en forma permanente.*

(...)" (El énfasis y subrayado es agregado)

Y mediante orden de servicio n.° 03006 - 2023 de 28 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)**, se contrató a Álvaro German Ayala Lazarte como Asistente técnico para la Obra, por un plazo de 30 días calendario, posteriormente a la culminación de los trabajos realizados por éste, previa conformidad otorgada por el Responsable Técnico[49], mediante el comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 13)**, la Entidad a solicitud del Responsable Técnico y con la conformidad de la supervisora de Obra y del subgerente de Obras Públicas y Proyectos, determinó el pago de S/ 2500,00; como se muestra a continuación:

Nombre del servicio	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO
ORDEN DE SERVICIO	N° 03006 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023
Nombre del proveedor	ÁLVARO GERMAN AYALA LAZARTE
Plazo del servicio contratado	30 DÍAS CLENDARIO
Fecha de inicio del servicio	29 DE DICIEMBRE 2023
Fecha de culminación	27 DE ENERO DE 2024
Total, días de ejecución	30 DÍAS CALENDARIO
Conformidad de servicio	Mediante el Informe 023-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU
Monto pagado	S/ 2500,00
Comprobante de pago	N° 02343 DE 18 DE MARZO DE 2024.

Fuente: Comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 13)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la culminación de los trabajos mediante el informe 023-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[50]**(apéndice n.° 13)** del responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, con asunto "Conformidad de Servicio - Orden de servicio N° 03006-2023" señala:

Informe 023-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU
"(...)
SE INFORMA:
Que el proveedor, ha laborado durante el mes de enero del 2024 en el "SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO" (...) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano,
(...)
Adjunta:
Informe de actividades de parte del proveedor
(...)"

Asimismo, del Informe de Levantamiento Topográfico **(apéndice n.° 13)** realizado por Álvaro German Ayala Lazarte[51], se extrae lo siguiente:

[49] Manuel Guzmán Huaspa.
[50] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna febrero de 2024, adjunto del formato n.° 04B de 23 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 13)** recibido en la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos el 23 de febrero de 2024 con 19 folios.
[51] Ingeniero civil contratado como Asistente Técnico, conforme requerimiento n.° 024-2023-MGH-MCVBALJ-GDU/MDU **(apéndice n.° 13)**.

0018

INFORME DE TOPOGRAFÍA

"(...)
3. METAS

- *Realizar el levantamiento topográfico del camino vecinal, como la presentación de un plano situacional.*

(...)
5. METAS

- *Los trabajos topográficos fueron realizados en su totalidad por Ing. Civil – técnico en topografía Álvaro German Ayala Lazarte, quien tuvo bajo su responsabilidad las siguientes actividades:*
 1 Levantamiento topográfico.
 2 Programar, coordinar y controlar las diferentes etapas de las labores de campo y de oficina.

6. PERSONAL Y EQUIPO

Para el desarrollo de las actividades de campo, se conformó una cuadrilla de topografía cuya cabeza estuvo el topógrafo, que tuvo a su cargo la verificación de la información proporcionada por el Ingeniero Residente.
(...)
EQUIPO

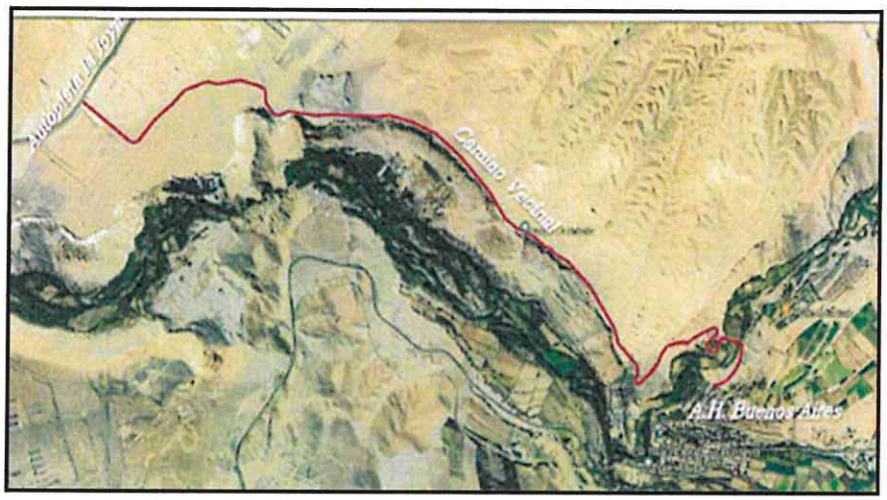
- *01 GPS Diferencial Marca CHCNAV I 90.*
- *01 dron Mavic 3 Enterprise*
- *01 Estación Total marca Leica modelo TS 06 plus – R 500 precisión 3".*
- *Herramientas menores.*
- *Programas de cálculo y dibujo.*

8. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</u>
(...)
8.3 <u>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</u>
(...)
La información obtenida por la fotogrametría con ayuda de dron se procesa con el software Agisof, el cual nos ayuda a obtener un Ortomosaico del cual extraemos curvas de nivel y demás información relevante.
(...)."

De lo anteriormente descrito, se desprende que, el informe de levantamiento topográfico **(apéndice n.° 13)** con los trabajos realizados y los equipos utilizados por el Asistente técnico, en enero de 2024, describen a cabalidad las características de la zona de intervención, de lo cual a continuación, se muestra la zona y trazo de los trabajos ejecutados:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE [illegible]

IMAGEN N° 3
TRAZO Y ZONA DE CAMINO VECINAL



Fuente: Informe de levantamiento topográfico **(apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, en los documentos que forman parte del comprobante de pago n.° 02343[52] **(apéndice n.° 13)** del 18 de marzo de 2024, se adjunta el Informe de Levantamiento Topográfico **(apéndice n.° 13),** con los siguientes planos:

- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

En el mismo sentido, de la revisión a la documentación que sustenta la ejecución de la Obra se tiene el informe n.° 024-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU (FORMATO N° 04B)[53] **(apéndice n.° 14)**, en donde se adjunta Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:

- Lamina S-01: Plano topográfico Secciones T. 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-02: Plano topográfico Secciones T. 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-03: Plano topográfico Secciones T. 2+000 @ 3+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-04: Plano topográfico Secciones T. 3+000 @ 4+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

Por cuanto, se evidencia que el Informe Topográfico realizado por el Asistente técnico Álvaro Germán Ayala Lazarte, está conformado por los siguientes planos:

- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-01: Plano topográfico Secciones T. 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-02: Plano topográfico Secciones T. 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-03: Plano topográfico Secciones T. 2+000 @ 3+000 (fecha Dic. 2023).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JICHUMAYO • CGR

[52] Comprobante de pago con 81 folios.
[53] Recibido el 23 de febrero de 2024 con numero de registro 1195 por la subgerencia de Obras Públicas.

00_C

- Lamina S-04: Plano topográfico Secciones T. 3+000 @ 4+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

De lo expuesto anteriormente, se realizó la revisión a los planos del Informe Topográfico **(apéndice n.° 13 y apéndice n.° 14)**, presentados por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte; consignando la siguiente información respecto al camino vecinal, como se detalla:

1. La longitud total del camino vecinal corresponde a 4+680.264 KM, obtenido de Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

2. El ancho del mejoramiento del camino vecinal, se establece mediante los planos topográficos[54] de planta, con las siguientes dimensiones:

 I. De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
 II. De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 III. De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 IV. De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 V. De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 VI. De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
 VII. De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

3. En los planos topográficos de secciones Transversales, de la progresiva 0+000 @ 4+680, se presenta la tabla total de volumen (área de corte, área de relleno, volumen de corte, volumen de relleno, volumen acumulado de corte, volumen acumulado de relleno); por lo tanto, de la Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023), se determinó en la tabla total de volumen (corte y relleno de explanaciones); entonces se presenta el volumen de corte y relleno acumulado hasta la progresiva 4+680.264, y el área total de la superficie de rodadura, como se detalla:

CUADRO N° 3
RESUMEN DE VOLUMEN DE CORTE Y RELLENO DE EXPLANACIONES

Tabla total de volumen						
Progresiva	**Área de Corte (m2)**	**Área de Relleno (m2)**	**Volumen de Corte (m3)**	**Volumen de Relleno (m3)**	**Volumen Acumulado de Corte (m3)**	**Volumen Acumulado de Relleno (m3)**
4+680.264	**0,09**	**0,00**	**0,03**	**0,00**	**2161,78**	**658,97**

Fuente: Planos secciones transversales del informe topográfico **(apéndice n.° 14)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 4
RESUMEN DE ÁREA DE SUPERFICIE DE RODADURA

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)= longitud x ancho
Progresiva 0+000 @ 0+720	720,00	6.00	4320,00
Progresiva 0+720 @ 3+540	2820,00	5.00	14 100,00
Progresiva 3+540 @ 4+070	530,00	4.00	2120,00
Progresiva 4+070 @ 4+120	50,00	5.00	250,00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[54] Comprobante de pago n.° 02343 - contiene 81 folios **(apéndice n.° 13)** se adjunta el Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:
- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)= longitud x ancho
Progresiva 4+120 @ 4+240	120,00	4.00	480,00
Progresiva 4+240 @ 4+310	70,00	3.00	210,00
Progresiva 4+310 @ 4+680.264	370,26	4.00	1481,06
Total	**4680,26**		**22 961,06**

Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, del Informe Topográfico **(apéndice n.os 13 y 14))** realizado por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte, se concluye que el volumen acumulado de corte es de 2161,78 m^3, volumen acumulado de relleno es 658,97 m^3, además el ancho de la superficie de rodadura es variable según lo indicado en el resumen de área de superficie de rodadura que es desde 3.00 m hasta 6.00 m; la longitud total de la vía es de 4680,26 m, y el área total de la superficie de rodadura es de 22 961,06 m^2, entonces se advierte que el metrado consignado en el expediente técnico estaría sobredimensionado.

Respecto a lo expuesto, la Comisión de Control, representantes de la Entidad, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, y la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, realizaron en conjunto una visita de inspección al lugar donde se realizó los trabajos de la Obra, registrada mediante el Acta de visita de inspección n.° 01-2024-SCE de 16 de octubre de 2024, **(apéndice n.° 15)** señalando lo siguiente:

"(...)
1. Datos Generales
(...)
1.8 La municipalidad distrital de Uchumayo, con orden de servicio n.° 03006-2023 de 28 de diciembre de 2023, se contrató a Álvaro German Ayala Lazarte como asistente técnico para el mantenimiento, quien elaboro el Informe de levantamiento topográfico, y mediante el comprobante de pago n.° 02343 adjunto los planos topográficos de planta y secciones transversales, en donde se determinó:

1. *La longitud total de la carretera corresponde a 4+680.264.*
2. *El ancho del mejoramiento se estable mediante los planos topográficos[55] de planta, con las siguientes dimensiones:*

 I. De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
 II. De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 III. De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 IV. De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 V. De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 VI. De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
 VII. De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

3. *Resumen de volumen de corte y relleno de explanaciones:*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CGR · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[55] Comprobante de pago n.° 02343 - contiene 81 folios **(apéndice n.° 13)** adjunto del Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:
- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

CUADRO N° 1
Resumen de corte y relleno

TABLA TOTAL DE VOLUMEN						
Progresiva	Área de Corte (m^2)	Área de Relleno (m^2)	Volumen de Corte (m^3)	Volumen de Relleno (m^3)	Volumen Acumulado de Corte (m^3)	Volumen Acumulado de Relleno (m^3)
4+680.264	0.09	0.00	0.03	0.00	2161.78	658.97

4. *Resumen de área de superficie de rodadura:*

CUADRO N° 2
Resumen de área

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m^2)
Progresiva 0+000 @ 0+720	720.00	6.00	4,320.00
Progresiva 0+720 @ 3+540	2,820.00	5.00	14,100.00
Progresiva 3+540 @ 4+070	530.00	4.00	2,120.00
Progresiva 4+070 @ 4+120	50.00	5.00	250.00
Progresiva 4+120 @ 4+240	120.00	4.00	480.00
Progresiva 4+240 @ 4+310	70.00	3.00	210.00
Progresiva 4+310 @ 4+680.264	370.264	4.00	1,481.06
		Total	22,961.06

(…)
Por el Ex – responsable Técnico:

- *El Responsable técnico señala que el documento del presente numeral 1.8 han sido datos referenciales, que no deberían ser utilizados, ya que se utilizan los datos e información del especialista del servicio de trazo y replanteo.*

(…)".

En ese sentido se advierte que existe una contradicción en cuanto a lo ejecutado con la documentación presentada por los ejecutores responsables de la Obra.

2.3 De la partida trazo, nivel y replanteo del expediente técnico

El Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, remite el requerimiento n.° 006-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[56] **(apéndice n.° 16)** para el "Servicio a todo costo trazo, nivel y replanteo", adjuntando el termino de referencia y en el numeral VII CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, señala:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"(…)
VII CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- *Este servicio se deberá de realizar con herramientas manuales y equipos de ser necesarios.*
- *El proveedor deberá de asegurarse de que su personal cuente con los Equipos de protección personal adecuados para cumplir con las labores encomendadas.*
- *El servicio es a todo costo e incluye IGV u otros impuestos de corresponder, dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.*
- *Todo el personal con el que realice los trabajos deberá contar con SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD) de personal una vez firmada la orden se servicio.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

[56] Donde no precisa fecha de elaboración, solo consigna octubre de 2023, ingresado a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos el 27 de octubre de 2023.

- *Una vez culminados los trabajos, el responsable técnico dará conformidad en campo y previa presentación de informe de actividades darán su conformidad mediante documento.*

TRABAJOS A REALIZAR

TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO (4.54 KM)

- *Esta partida comprende la verificación de las medidas, trazado y replanteo, asi como la comprobación de los niveles de acuerdo a los planos del Proyecto.*
- *El proveedor del servicio deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en o cerca del terreno durante los trabajos, para el trabajo de replanteo. Se deberá cuidar todos los puntos, estacas, señales de gradientes, hitos y puntos de nivel (BM) hechos o establecidos en la obra y se restablecerá si son estropeados y necesarios.*
- *El costo del servicio contiene el personal, materiales y equipos para cumplir las metas según expediente.*

(...)"

Por otro lado, la Entidad para la ejecución de la partida 01.06 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO contrato el "Servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo durante la obra" mediante la orden de servicio n.° 02762 de 28 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 16)**, según el requerimiento n.° 006-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 16)**, términos de referencia **(apéndice n.° 16)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 16)**, proveído n.° 8696-2023 GA/MDU, y plazo de ejecución a los 34 días calendario, a la empresa ROCOFRAN E.I.R.L. representada por María del Rosario Collazos Franco.

En ese sentido, mediante informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[57] de 27 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 17)**, del Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, y también suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, emite la conformidad de servicio, en donde señala:

Informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU

"(...)

SE INFORMA:

(...)

Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre 2023 y enero del 2024 en el SERVICIO A TODO COSTO DE TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA para el "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 11 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2024, se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02762-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 4,310.00 (cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	*SERVICIO A TODO COSTO DE TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA*
Nombre del proveedor	*ROCOFRAN E.I.R.L.*
Plazo del servicio contratado	*34 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*11 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*13 DE ENERO DE 2024*
Total, días de ejecución	*34 DIAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 4,310.00*

(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[57] Informe de 32 folios.

Revisados los documentos adjuntos al informe de conformidad **(apéndice n.° 17)**, de la orden de servicio n.° 02762 se extrae la siguiente información:

I. El inicio del servicio se da mediante "Acta de inicio de servicio" de 11 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 17)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco.

II. La culminación del servicio mediante el "Acta de Culminación de servicio" de 13 de enero de 2024 **(apéndice n.° 17)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco.

III. Respecto a la solicitud de conformidad y pago del servicio trazo, nivel y replanteo durante la obra, la Gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco, presenta la carta n.° 001-2024-ROCOFRAN de 22 de enero de 2024 **(apéndice n.° 17)**; adjuntando el INFORME TOPOGRÁFICO[58], que señala:

"(...)
1.0 INTRODUCCIÓN
(...)
1.1 Descripción del terreno
(...)
El área total del terreno a intervenir como vía de acceso a nivel de trocha carrozable es de 22 868.81 m2, de acuerdo a levantamiento realizado, con una progresiva total de 4 680,264 ml, tal como se indica en los planos presentados.
(...)
1.3 Puntos que se tomaron en campo con Estación Total
(...)".

IV. Cabe aclarar que en el Informe Topográfico solamente adjunta el **plano "PLANTA GENERAL PG-01", en donde se evidencia que corresponde a la longitud de via del KM 0+000 AL KM 4+680.26, asimismo señala que el área de trabajo es de** 22 868,81 m^2 y longitud total de 4680,264.

Al respecto, de la conformidad emitida mediante el informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 17)** del Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, y suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, del "*SERVICIO A TODO COSTO DE TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA", y r*especto al "INFORME TOPOGRÁFICO" del servicio trazo, nivel y replanteo durante la obra, suscrito por la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco, y por el especialista en topografía Edwin Lucio Montufar Quispe con DNI n.° 40440500.

Sobre este último, la Comisión de Control mediante el oficio n.° 017-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 18 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 18)**, solicitó al especialista en topografía, quien suscribió dicho informe, lo siguiente:

"(...)
Tenga a bien confirmar la realización o no del servicio antes señalado y, de corresponder, sírvase alcanzar, en medio digital y físico, debidamente suscrito el plano 'PLANTA GENERAL PG-01, siendo que dicho Informe Topográfico ha sido incluido en la conformidad para pago otorgada por la Municipalidad motivada por la orden de servicio emitida".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[58] Informe topográfico realizado con ciento quince (115) "puntos que se tomaron en campo con estación total" **(apéndice n.° 17)**.

Requerimiento que fue atendido por Edwin Lucio Montufar Quispe con DNI n.° 40440500, mediante documento s/n de 23 de octubre de 2024[59] **(apéndice n.° 18)**, quien señaló:

> *"(...)*
> ***MI PERSONA NO REALIZO** el informe topográfico, ni el plano de planta general PG-01 del Servicio a Todo costo de trazo, nivel y replanteo durante la obra para la ejecución de mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la autopista la Joya del distrito de Uchumayo, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", así mismo indico que **MI PERSONA NO HA TRABAJADO, NI PRESTADO SERVICIO ALGUNO, NI MANTUVO VINCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO NI CON LA EMPRESA ROCOFRAN E.I.R.L.**, lo cual se puede corroborar por cuanto mi persona nunca ha emitido recibo por honorarios ni con la entidad ni con la empresa.*
> *(...)"*

Asimismo, conforme el Acta de visita de inspección n.° 01-2024-SCE de 16 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 15)**, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, señaló que para la ejecución de la obra utilizó los datos e información del especialista del servicio de trazo y replanteo.

En el contexto expuesto, a solicitud de la Comisión de Control, se realizó un levantamiento topográfico[60], cuyos resultados se describen a continuación:

2.4 Del informe topográfico del Especialista Técnico en Topografía 3

Mediante informe técnico n.° 010-2024-JCML de 22 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 12)** e informe técnico n.° 014-2024-JCML de 31 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 19)**; el especialista en topografía, realiza un análisis Técnico respecto al Informe de Levantamiento Topográfico **(apéndice n.° 13)**, realizado por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte y del Informe topográfico presentado por ROCOFRAN EIRL[61] **(apéndice n.° 20)**, advirtiendo en sus informes lo siguiente:

Informe Técnico n.° 010-2024-JCML

> *"(...)*
> ***3. ANÁLISIS TÉCNICO***
> ***(...)***
> ***b) De las actividades de campo de especialista Topógrafo de la comisión de control:***
>
> *(...)*
> ➢ ***Levantamiento topográfico del eje vial de la Obra**.*
> *(...)*
> *Es necesario señalar que el trazo vial es tipo trocha carrozable, no cuenta con elementos constructivos como muros de contención, postes de alumbrado o telefonía, etc. Se encontró un puente de estructura metálica de 6.30 metros.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[59] Presentado en mesa de partes del Órgano de Control Institucional y recibido con numero de registro n.° 405 de 23 de octubre de 2024.
[60] Mediante informe técnico n.° 010-2024-JCML de 22 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 12)** e informe técnico n.° 014-2024-JCML de 31 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 18)**, presentados por el especialista Técnico 3 en Topografía de la Gerencia Regional de Control Arequipa, a solicitud de la Comisión.
[61] Mediante carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 20)**.

00[illegible]8

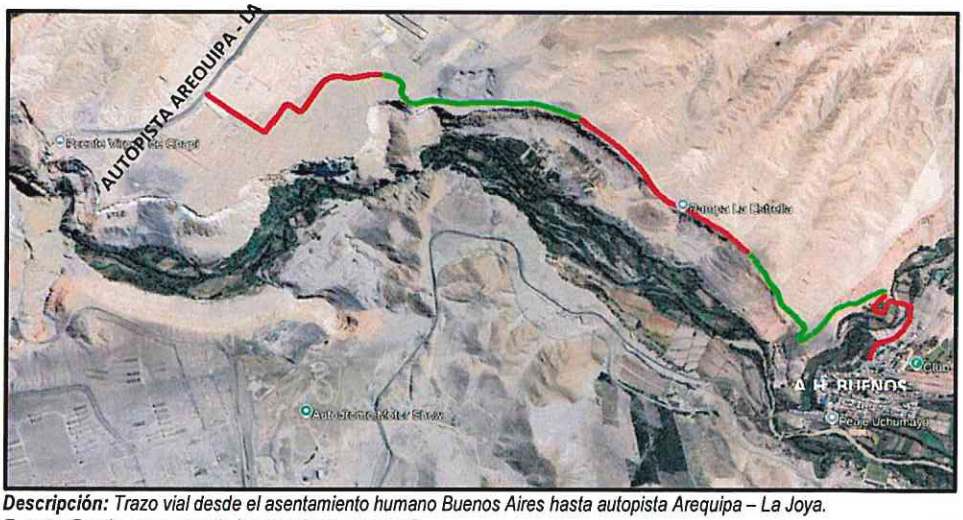
IMAGEN N° 4
VISTA PANORÁMICA DE TROCHA CARROZABLE



Fuente: Propia.

A continuación de muestra el trazo vial ejecutado de la Obra, superpuesta en la imagen satelital de google earth siguiente:

IMAGEN N° 5
TRAZO DEL EJE VIAL DE LA OBRA



Descripción: *Trazo vial desde el asentamiento humano Buenos Aires hasta autopista Arequipa – La Joya.*
Fuente: *Propia con apoyo de imagen de google earth.*

c) De los resultados de levantamiento topográfico de especialista Topógrafo de la comisión de control

(…)

➢ ***Levantamiento topográfico de la Obra:***

(…)

Ancho variable de la sección vial:

- *De progresiva 0+000 – 0+800 : 6.00 m.*
- *De progresiva 0+800 – 1+140 : 5.00 m. @ 5.50 m.*
- *De progresiva 1+140 – 2+000 : 3.70 m. @ 4.70 m.*
- *De progresiva 2+000 – 3+000 : 3.80 m. @ 5.90 m.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

0027

- *De progresiva 3+000 – 3+620 : 5.38 m. @ 4.27 m.*
- *De progresiva 3+620 – 3+980 : 2.98 m. @ 4.84 m.*
- *De progresiva 3+980 – 4+150 : 3.94 m. @ 4.80 m.*
- *De progresiva 4+150 – 4+670 : 2.70 m. @ 4.25 m.*

El ancho que señala el expediente técnico de la Obra es de 6.00 metros, habiéndose verificado anchos variables de 2.70 metros hasta 6.00 metros.

Área general del trazo vial:

Conforme al ancho variable encontrado del levantamiento topográfico de la sección vial, se determina las áreas de la sección vial, haciendo un total de 22 236.73 m², considerando las progresivas siguientes:
(...)

➢ ***Comparativo de ancho del trazo vial***

El ancho del trazo vial del expediente técnico, así como, las dimensiones señaladas en la planilla de metrados del presupuesto general de Obra, consideran un ancho típico de seis metros (6.00) m., sin embargo,

(...)

Se advierte, en el plano topográfico planta de la Obra, de diciembre de 2023; adjunto al comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024:

(...)

Presentados, por el contratista del servicio de asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte, describe como "nota" la variación del ancho de la sección vial en determinadas progresivas, tal como sigue:

De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

*Así mismo, en la verificación del levantamiento topográfico se muestran en el plano topográfico general - lámina TG-1 (**Apéndice n.° 1**) lo siguiente:*

Anchos variables de la sección vial:

- *De progresiva 0+000 – 0+800 : 6.00 m.*
- *De progresiva 0+800 – 1+140 : 5.00 m. @ 5.50 m.*
- *De progresiva 1+140 – 2+000 : 3.70 m. @ 4.70 m.*
- *De progresiva 2+000 – 3+000 : 3.80 m. @ 5.90 m.*
- *De progresiva 3+000 – 3+620 : 5.38 m. @ 4.27 m.*
- *De progresiva 3+620 – 3+980 : 2.98 m. @ 4.84 m.*
- *De progresiva 3+980 – 4+150 : 3.94 m. @ 4.80 m.*
- *De progresiva 4+150 – 4+670 : 2.70 m. @ 4.25 m.*

Finalmente, el área de la superficie de rodadura resultante se describe a continuación:

- *De progresiva 0+000 – 1+000 : 5 952.53 m²*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑAYO • CGR

- *De progresiva 1+000 – 2+000 : 4 678.30 m²*
- *De progresiva 2+000 – 3+000 : 4 461.76 m²*
- *De progresiva 3+000 – 4+000 : 4 695.81 m²*
- *De progresiva 4+000 – 4+670.18 : 2 448.33 m²*

4. CONCLUSIONES

(...)

- *El tramo de la Obra no cumple con 6.00 metros de ancho de la sección vial como señala el expediente técnico, descrito en los planos topográficos adjuntos, presentando secciones variables en el ancho de la superficie de rodadura, tal como se indica a continuación:*

 - *De progresiva 0+000 – 0+800 : 6.00 m.*
 - *De progresiva 0+800 – 1+140 : 5.00 m. @ 5.50 m.*
 - *De progresiva 1+140 – 2+000 : 3.70 m. @ 4.70 m.*
 - *De progresiva 2+000 – 3+000 : 3.80 m. @ 5.90 m.*
 - *De progresiva 3+000 – 3+620 : 5.38 m. @ 4.27 m.*
 - *De progresiva 3+620 – 3+980 : 2.98 m. @ 4.84 m.*
 - *De progresiva 3+980 – 4+150 : 3.94 m. @ 4.80 m.*
 - *De progresiva 4+150 – 4+670 : 2.70 m. @ 4.25 m.*

- *Considerando las secciones variables en el ancho de la superficie de rodadura de la Obra, se ha determinado el total del área de la superficie de rodadura en 22,236.73 m², como se describe a continuación:*

 - *De progresiva 0+000 – 1+000 : 5 952.53 m²*
 - *De progresiva 1+000 – 2+000 : 4 678.30 m²*
 - *De progresiva 2+000 – 3+000 : 4 461.76 m²*
 - *De progresiva 3+000 – 4+000 : 4 695.81 m²*
 - *De progresiva 4+000 – 4+670.18 : 2 448.33 m²*

(...)

- *El informe topográfico realizado por el contratista Rocofran E.I.R.L. con orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023, adjunta coordenadas UTM y cotas que no corresponde a la zona de intervención de la Obra, así como también, adjunta el plano PG-01 que supuestamente correspondería al elaborado y presentado por Álvaro Germán Ayala Lazarte, asistente técnico de la Obra.*

- *En el mismo informe topográfico realizado por el contratista Rocofran E.I.R.L. con orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023, en los procedimientos realizados, señala haber levantado en campo todos los detalles planimétricos como postes, árboles, veredas, juegos para infantes, sin embargo, se advierte que dichos detalles no existen físicamente en el tramo vial de la Obra.*

Informe Técnico n.° 014-2024-JCML de 31 de octubre de 2024

"(...)

3. ANÁLISIS TÉCNICO

(...)

a) De información proporcionada:

Planos adjuntados por la Entidad

Se consideró lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · CGR

- *Plano topográfico secciones transversales de la Obra, de diciembre de 2023; adjunto al informe n.° 24-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, formato n.° 04B, conformidad de la prestación de servicio de 23 de febrero de 2024:*

(...)

Los planos describen las secciones transversales de la Obra, señalando cota de terreno CT y cota de la rasante CR, resumiendo en un cuadro (tabla total de volumen) los volúmenes de corte y relleno.

Total, acumulado volumen de corte : 2161.78 m³
Total, acumulado volumen de relleno : 658.57 m³

(...)

- *Plano topográfico planta de la Obra, de diciembre de 2023, información alcanzada mediante carta n.° 001-2024-AGAL de 11 de octubre de 2024 por Álvaro German Ayala Lazarte:*

(...)

Los planos describen las secciones transversales de la Obra, señalando cota de terreno (CT), resumiendo en un cuadro los volúmenes de corte y relleno.

Los planos no contienen cuadro de datos técnicos de coordenadas y cotas de los BMs utilizados para el levantamiento topográfico.

Sin embargo, también, en láminas PT-01, PT-02, PT-03, PT-04, PT-05, como planos topográficos, adjunta cuadro de coordenadas y cotas de cinco (5) BMs; y, en planos S-01; S-02; S-03; S-04; S-05; de secciones transversales, representa el perfil del terreno natural.

Con relación al informe presentado por el contratista Rocofran E.I.R.L.

- *El Informe topográfico realizado por el contratista Rocofran E.I.R.L. con orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023, cuyo servicio de "Servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo durante la obra" para el "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa", con fecha de inicio del servicio 11 de diciembre de 2023, con fecha de culminación 13 de enero de 2024, según informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024, de responsable técnico de mantenimiento Manuel Guzmán Huaspa, dirigido al Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, Hans Tejada del Pozo, contenido en el informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, formato n.° 04B, conformidad de la prestación de la orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023.*

Al respecto, se tiene que:

- *El informe topográfico realizado por la empresa Rocofran E.I.R.L., no señala fecha de emisión.*

- *El contenido del informe topográfico es el siguiente:*
 - *Introducción.*
 - *Antecedentes y aspectos generales.*
 - *Objetivo.*
 - *Levantamiento topográfico.*
 - *Trabajo de gabinete.*
 - *Equipo topográfico.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CGR · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

- *Planos.*
- *Panel fotográfico.*

- *En la introducción del informe topográfico, en descripción del terreno el contratista Rocofran E.I.R.L señala "el área total de terreno a intervenir como vía de acceso a nivel de trocha carrozable de 22 868.81 m2". Así mismo señala que, "con una progresiva total de 4 680.264 ml".*

- *Adjunta relación de ciento quince (115) "puntos que se tomaron en campo con estación total", cuyos valores son los siguientes:*

(...)

- *El contratista señala que, obtuvo dos (2) puntos de apoyo, cuyas coordenadas fueron tomados con GPS, que sirvieron de apoyo para el trabajo con estación total para "tomar puntos del ancho de la trocha en toda su longitud".*

- *Como objetivo principal del informe topográfico, señala el contratista que, "el principal objetivo es obtener planos topográficos veraces y fidedignos, mientras que el objetivo secundario es obtener puntos de control en cantidad suficiente a fin de verificar las cotas..."*

- *Además, señala que "el trabajo de levantamiento topográfico se inicia con la lectura de los puntos de control calculados y monumentados en el mismo sitio, con un GPS en el sistema WGS84 Zona 19 de la red geodésica"*

(...)

- *El contratista señala en el informe topográfico, respecto a trabajos de campo realizados, mediante procedimiento de: "... se levantaron en campo todos los detalles planimétricos compatibles con la escala de presentación de los servicios, tales como: postes, árboles, veredas y juegos para infantes..."*

Al respecto, de lo descrito en los párrafos precedentes, se advierte lo siguiente:

- *El plano planta general Km 0+000 al Km 4+680.26, lámina PG-01 de enero de 2024, adjunto al informe topográfico, en formato A-1 con escala 1/5000, suscrito por Edwin Lucio Montufar Quispe, técnico topografía y por María del Rosario Collazos Franco, representante de contratista Rocofran E.I.R.L., muestra un cuadro de datos topográficos, el cual indica lo siguiente:*

 - *Área total de intervención = 22 868.61 m2*
 - *Longitud total de intervención = 4 680.26 ml.*

 No muestra cuadro de datos técnicos de las coordenadas UTM (Este, Norte, Elevación) de los puntos BM, y que, supuestamente monumentados en el mismo sitio – puntos para el control topográfico de la Obra.

 El informe topográfico del contratista Rocofran E.I.R.L., no contiene plano de secciones transversales y cálculo de volúmenes de corte y relleno.

- *Las coordenadas de los puntos de control establecidos por el contratista presentados en el informe topográfico, en sistema WGS84 de la Red Geodésica[62] quien señala haber empleado GPS para la obtención de los mismos, muestra coordenadas y cotas que no corresponde a la zona de influencia de la Obra – trazo*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[62] Sistema geodésico oficial. Sistema conformado por la red geodésica horizontal oficial y la red geodésica vertical oficial, implementada y administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), constituye el sistema de referencia único a nivel nacional.

vial, cuyas coordenadas y cotas señaladas en el informe topográfico, como inicio y final son las siguientes:

Coordenadas y cotas iniciales: 1,211696.820,8183552.470,200.000, A

Numero de punto	*: 1*
Coordenada Este	*: 211696.820*
Coordenada Norte	*: 8183552.470*
Cota de terreno	*: 200.000*
Nombre de punto	*: A*

Coordenadas y cotas finales: 114,214801.129,8184551.308,189.959, BM1

Numero de punto	*: 114*
Coordenada Este	*: 214801.129*
Coordenada Norte	*: 8184551.308*
Cota de terreno	*: 189.959*
Nombre de punto	*: BM1*

Las coordenadas contenidas en el informe topográfico del contratista Rocofran E.I.R.L. no corresponde a la zona de intervención, así como los valores de las cotas, no corresponde a la altura sobre el nivel del mar en la que se encuentra la Obra. **(el énfasis y subrayado es agregado)**

(...)

- *En los objetivos del informe topográfico, el contratista señala "el principal objetivo es obtener planos topográficos veraces y fidedignos, mientras que el objetivo secundario es obtener puntos de control en cantidad suficiente a fin de verificar las cotas..."*

Al respecto, se advierte que, las coordenadas y cotas señalados en el informe topográfico, no corresponde a la zona de influencia de la Obra, en ese sentido, dicha información carece de veracidad y datos que no son confiables para ser utilizados en la verificación y replanteo de la Obra. **(el énfasis y subrayado es agregado).**

- *Con relación a los trabajos de campo realizados y su procedimiento, se advierte que, a pesar de haber "... empleado equipos electrónicos de alta precisión...", las coordenadas y cotas no corresponden a la zona de influencia de la Obra, así mismo, en los procedimientos señala haber levantado en campo todos los detalles planimétricos como postes, árboles, veredas, juegos para infantes. Se resalta que, el plano planta general Km 0+000 al Km 4+680.26, lámina PG-01 de enero de 2024, adjunto al informe topográfico del contratista, en formato A-1 con escala 1/5000, no cuenta con los detalles planimétricos de postes, árboles, veredas y juegos para infantes, menos aún indicados por una leyenda que resalte dichos componentes. Así mismo, aparentemente el plano presentado en el informe topográfico por el contratista Rocofran E.I.R.L., sería el mismo plano topográfico presentado por Álvaro German Ayala Lazarte, que representa con curvas de nivel la morfología del área intervenida y su real ubicación; adjunto al comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024, así como también, adjuntos a carta n.° 001-2024-AGAL de 11 de octubre de 2024, carta n.° 002-2024-AGAL de 16 de octubre de 2024, dirigidas a la Comisión de Control.*

Al respecto, se advierte que el tramo vial de la Obra, no cuenta con postes de alumbrado eléctrico, telefónico, u otras redes similares. Así mismo, por ser una trocha carrozable no cuenta con veredas y menos con juegos para infantes.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

Finalmente, en el panel fotográfico del informe topográfico del contratista, adjunta veinticuatro (24) tomas fotográficas del proceso de levantamiento topográfico del tramo vial, cuya primera imagen tiene como fecha: 11 de diciembre de 2023, 9:03:45 a.m.; y, la última imagen con fecha 11 de diciembre de 2023, 12:31:59 p.m.; en ese sentido, se resalta que el trabajo de campo se habría realizado el 11 de diciembre de 2023 entre las 9:03:45 a.m. y 12:31:59 a.m. horas.

- *Plano topográfico planta de la Obra, de diciembre de 2023, información alcanzada mediante carta n.° 002-2024-AGAL de 16 de octubre de 2024 por Álvaro German Ayala Lazarte:*

(...)

Los planos señalados describen la planta con curvas de nivel del trazo vial en progresivas y perfil longitudinal de la Obra.

(...)

Los planos describen las secciones transversales de la Obra, señalando cota de terreno (CT), cota rasante (CR) resumiendo en un cuadro los volúmenes de corte y relleno siguientes:

Volumen acumulado de corte	*: 2161.78 m³*
Volumen acumulado de relleno	*: 658.97 m³*

Al respecto es preciso señalar que conforme a la planilla de metrados de presupuesto general de junio de 2023, contempla los volúmenes de corte y relleno siguientes:

Volumen de corte con maquinaria (progresiva 0+000 a 3+087.50)	*: 3 705 m³*
Volumen de relleno c/material propio (progresiva 0+000 a 2+400)	*: 2 160 m³*

Así mismo, el perfilado de la subrasante, estima como sigue:

Área de perfilado de subrasante (progresiva 0+000 a 4+535)	*: 27 210 m²*

Es decir, el presupuesto estima una sección única de seis metros (6.00 m.) de ancho de sección vial, sin embargo, en los planos presentados por del asistente técnico Álvaro Ayala Lazarte, muestra secciones discrepantes a los seis metros (6.00 m.) de ancho vial.

(...)

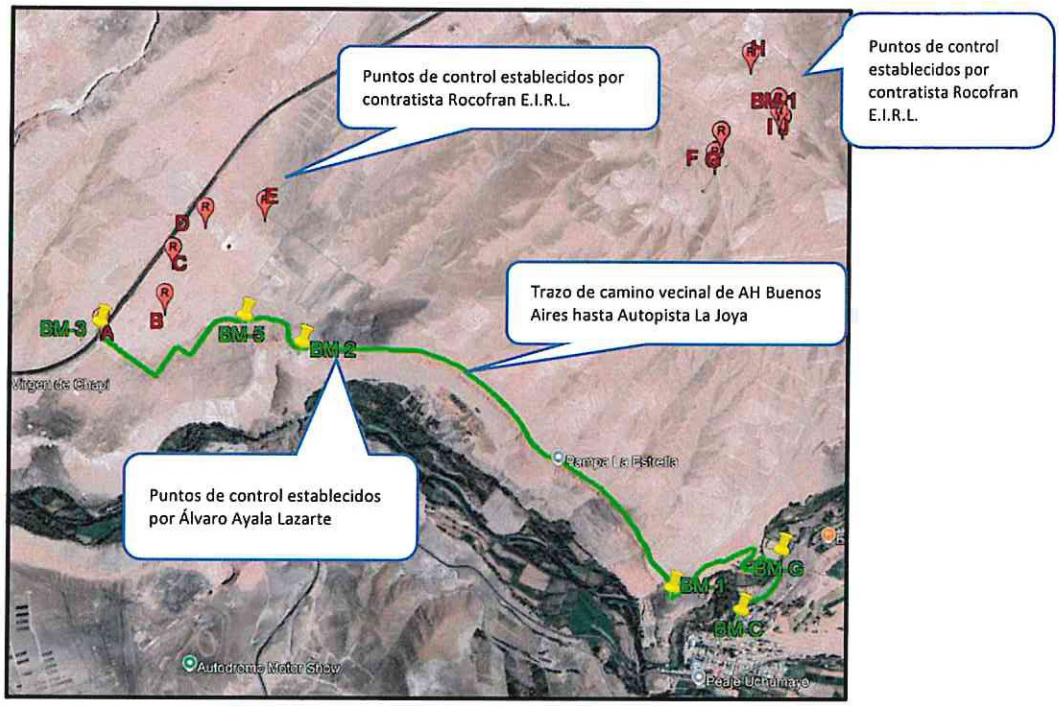
Estos valores de coordenadas y cotas, difieren de los señalados en el informe topográfico del contratista Rocofran E.I.R.L., que, como objetivo principal del informe topográfico, señala lo siguiente: "el principal objetivo es obtener planos topográficos veraces y fidedignos, mientras que, el objetivo secundario es obtener puntos de control en cantidad suficiente a fin de verificar las cotas..."

(...)

Se advierte que, las coordenadas y cotas (elevación del terreno) no corresponde a la zona de intervención de la Obra, así mismo, difiere de las elaboradas por Álvaro Ayala Lazarte, tal como se muestra en la imagen siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

IMAGEN N.° 1
VISTA DE TRAZO VIAL AUTOPISTA LA JOYA – AH BUENOS AIRES, EN LÍNEA VERDE



Descripción: *Línea continua de color "verde" representa el trazo vial de camino vecinal Autopista La Joya – AH Buenos Aires. Las marcas de color "amarillo y verde", representa seis puntos BM presentados por asistente técnico Álvaro Ayala Lazarte. Las marcas de color "rojo", representa los puntos establecidos como puntos de control, presentados por el contratista Rocofran E.I.R.L.en el informe topográfico.*
Fuente: *Propia.*

Con relación a la información adicional alcanzada por el contratista Rocofran E.I.R.L.

El contratista Rocofran E.I.R.L., alcanza a la comisión de control el 28 de octubre de 2024, información adicional, comprendiendo los planos siguientes:

(…)

Planos suscritos por:
Edwin Montufar Quispe
María del Rosario Collazos Franco, Gerente General de la empresa Rocofran E.I.R.L.
Manuel Guzmán, exresidente de la Obra.
Luz Fidela Vásquez Sandoval, exsupervisora de la Obra.

b) De los resultados de la evaluación de la información técnica de la empresa Rocofran E.I.R.L.:

En la información adicional alcanzada a la comisión de control por el contratista Rocofran E.I.R.L. con carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024, se advierte lo siguiente:

- *Esta documentación, no se encuentra adjunta en la conformidad del servicio elaborado por el contratista Rocofran E.I.R.L., según informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024, de responsable técnico de mantenimiento Manuel Guzmán Huaspa, dirigido al Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, Hans Tejada del Pozo, contenido en el informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, formato n.° 04B, conformidad de la prestación de la orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023.*

(…)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • OCI

- *Con relación a las secciones transversales de la Obra, se advierte lo siguiente:*
 *Los planos adicionales adjuntos por el contratista Rocofran E.I.R.L. con carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024, dirigida a la comisión de control y los planos de asistente técnico Álvaro Ayala Lazarte, contemplan diferencias de los volúmenes de corte y relleno en determinadas secciones del tramo vial (**Apéndice n.° 6**).*

Considerando la información adicional alcanzada con carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024 a la Comisión de Control por el contratista Rocofran E.I.R.L., que no se encuentra en el informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024, de responsable técnico de mantenimiento Manuel Guzmán Huaspa, dirigido al Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, Hans Tejada del Pozo, contenido en el informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, formato n.° 04B, conformidad de la prestación de la orden de servicio n.° 02762-2023 de 28 de noviembre de 2023, y realizado el análisis de la rasante proyectada en los planos presentados por el contratista, con la rasante verificada en campo por la comisión de control, tal como se muestra a continuación:

Análisis con relación a Progresiva 0+000 @ 0+320

Se ha evidenciado que, entre las progresivas 0+040 y 0+060, el contratista Rocofran E.I.R.L proyecta la rasante considerando relleno sobre de terreno natural, sin embargo, de la verificación realizada por la comisión de control, se ha encontrado que no se habría ejecutado el relleno sobre el terreno natural proyectado en el plano topográfico PT-01, tal como se muestra en la gráfica n.° 3.

Así mismo, se ha evidenciado que, entre las progresivas 0+140 y 0+200, el contratista Rocofran E.I.R.L proyecta la rasante considerando relleno sobre de terreno natural, sin embargo, de la verificación realizada por la comisión de control, se ha encontrado que no se habría ejecutado el relleno sobre el terreno natural proyectado en el plano topográfico PT-01, tal como se muestra en la gráfica n.° 3. **(el énfasis y subrayado es nuestro)**

También, se ha evidenciado que, entre las progresivas 0+240 y 0+300, el contratista Rocofran E.I.R.L proyecta la rasante considerando corte del terreno natural, sin embargo, de la verificación realizada por la comisión de control, se ha encontrado que no se habría ejecutado el corte de terreno natural, señalado en el plano topográfico PT-01, tal como se muestra en la gráfica n.° 3 siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

IMAGEN N° 2
VISTA PANORÁMICA DE TRAZO VIAL DE PROGRESIVAS 0+620 A 0+940 DE LA OBRA



Fuente: *Propia.*

- *Finalmente, considerando la información proporcionada por Álvaro Ayala Lazarte, asistente técnico de la Obra, adjunto al informe n.° 24-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, formato n.° 04B, conformidad de la prestación de servicio de 23 de febrero de 2024, cuya única información representa la realidad física de la zona intervenida, adjuntando planos topográficos con curvas de nivel, perfil longitudinal del terreno natural, perfil longitudinal, rasante y secciones transversales del trazo vial, además, adjunta imagen fotogramétrica de la zona intervenida, la cual proyecta con curvas de nivel la topografía del terreno, es la que se ajusta más a la realidad georeferencial y física de la Obra de "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa".*

4. CONCLUSIONES

(...)

- *Los planos adjuntos por Álvaro Ayala Lazarte en el comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024; y, en la carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024, que el contratista Rocofran E.I.R.L. remite a la comisión de control, se trataría de los mismos, sin embargo, se evidencia variaciones respecto a las curvas de nivel, cotas de terreno y rasante; también en el cálculo de volúmenes de corte y relleno.*

(...)

- *Del comparativo entre la rasante proyectada de obra, presentada por el contratista Rocofran E.I.R.L.) y rasante encontrada por comisión de control, se advierte que, no se ha cumplido con los cortes y rellenos en las progresivas entre las progresivas 0+040 y 0+060; progresivas 0+140 y 0+200; progresivas 0+240 y 0+300; progresivas 0+640 y 0+720; progresivas 0+760 y 0+840; 4+120 y 4+140, y entre las progresivas 4+600 y 4+660; y las progresivas 4+520 y 4+540, de las secciones de la Obra, hecho que incrementaría el volumen de corte y relleno, por lo tanto, el trabajo realizado por el contratista Rocofran E.I.R.L. presenta deficiencias y no reflejaría lo realmente ejecutado.*

- *La información proporcionada en el comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024 por Álvaro Ayala Lazarte, asistente técnico de la Obra, cuya información representa la realidad física de la zona intervenida, en el cual adjunta planos topográficos con curvas de nivel, perfil longitudinal del terreno natural, perfil longitudinal, rasante y secciones transversales del trazo vial, además, adjunta imagen fotogramétrica de la zona intervenida,*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • OCI

la cual proyecta con curvas de nivel de la topografía del terreno, es la que se ajusta más a la realidad georeferencial y física de la Obra.

- *Los planos adjuntos por Álvaro Ayala Lazarte, al comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024, y conforme al análisis realizado, se concluye que estos reflejarían; las curvas de nivel, la longitud de la vía, secciones transversales, áreas de corte y relleno así como sus volúmenes, por presentar información georeferencial concordante con la realidad de la ejecución física de la Obra.*

- *Con el presente informe topográfico se evidencia la variación del ancho de la superficie de rodadura de la vía intervenida, la variación y falta de ejecución de cortes y rellenos, en progresivas señaladas en párrafos precedentes, que demuestran el incremento de volúmenes de cortes y rellenos en las respectivas partidas de la Obra. (...)"*

En el contexto expuesto, y del análisis realizado a los informes topográficos realizados por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte **(apéndice n.° 13),**e informe topográfico realizado por ROCOFRAN E.I.R.L **(apéndice n.° 20).** suscrito por el especialista en topografía Edwin Lucio Montufar Quispe con DNI n.° 40440500[63], se evidencia que el ancho de sección vial no corresponde a 6.00 metros como se indicaba en el Expediente Técnico.

Por otro lado, el informe topográfico realizado por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L. con orden de servicio n.° 02762 de 28 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 16)** suscrito por María del Rosario Collazos Franco, y por el especialista en topografía Edwin Lucio Montufar Quispe con DNI n.° 40440500 quien a su vez negó su autoría; adjunta coordenadas UTM y cotas que no corresponden a la zona de intervención de la Obra; asimismo, en su informe declara haber levantado en campo los detalles planimétricos de postes, árboles, veredas, juegos para infantes, sin embargo, se advierte que dichos detalles no existen físicamente en el tramo vial de la Obra; además, adjunta el plano PG-01 **(apéndice n.° 16)** y por la descripción técnica realizada, corresponde al elaborado y presentado por Álvaro Germán Ayala Lazarte, Asistente Técnico de la Obra; por lo tanto ante los hechos descritos este informe topográfico presenta deficiencias en su elaboración así como en la suscripción del mismo, sin embargo cuenta con la conformidad del Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y de la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval.

En ese sentido el informe topográfico realizado por el Asistente técnico Álvaro Ayala Lazarte adjunto al comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 13)**; comparados con los planos presentados en la carta respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 20)**, por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L., se advierte que se trata de los mismos, sin embargo, se **evidencian variaciones respecto a las curvas de nivel**, cotas de terreno y rasante; también en el cálculo de volúmenes de corte y relleno, que no reflejan las condiciones técnicas de la ejecución física de la obra, hecho que permitiría alcanzar la cuantificación total del metrado contratado, siendo materia de la conformidad otorgada por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval.

Del comparativo realizado y las variaciones advertidas entre la cota rasante informada por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L.[64] y la rasante encontrada por la Comisión de Control, se advierte que, no se han realizado los cortes y rellenos de las secciones transversales de la obra en las siguientes progresivas: 0+040, 0+060, 0+140, 0+200, 0+240, 0+300, 0+640, 0+720, 0+760, 0+840,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

[63] Quien mediante documento s/n de 23 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 18)**, señaló:"(...) MI PERSONA NO REALIZO el informe topográfico, ni el plano de planta general PG-01 del Servicio a Todo costo de trazo, nivel y replanteo durante la obra para la ejecución de mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la autopista la Joya del distrito de Uchumayo, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", así mismo indico que MI PERSONA NO HA TRABAJADO, NI PRESTADO SERVICIO ALGUNO, NI MANTUVO VINCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO NI CON LA EMPRESA ROCOFRAN E.I.R.L., lo cual se puede corroborar por cuanto mi persona nunca ha emitido recibo por honorarios ni con la entidad ni con la empresa(...)"

[64] Mediante carta respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 20).**

4+120, 4+140, y entre las progresivas 4+600 a 4+660; y las progresivas 4+520 a 4+540, **hecho que incrementa el volumen de corte y relleno, por lo tanto, el trabajo realizado por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L. presenta deficiencias y no refleja lo realmente ejecutado.**

Por último, la información proporcionada en el comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 13)** por Álvaro German Ayala Lazarte, Asistente técnico de la Obra, representa la realidad física de la zona intervenida, por cuanto adjunta los planos topográficos con curvas de nivel, longitud de la vía, perfil longitudinal del terreno natural, perfil longitudinal, rasante y secciones transversales, áreas de corte y relleno así como sus volúmenes, además; adjunta imagen fotogramétrica (imagen métrica realizada con dron) de la zona intervenida, la cual proyecta con curvas de nivel de la topografía del terreno; por lo tanto, este informe topográfico representa la realidad georeferencial y física de la zona intervenida.

2.5 Expediente Técnico con metrados sobredimensionados

De lo expuesto anteriormente, respecto a la evaluación de los informes topográficos en donde se evidencia que el trabajo realizado por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L. presenta deficiencias y no refleja lo realmente ejecutado; en dicho extremo, se precisa que la información técnica del informe topográfico realizado por Álvaro German Ayala Lazarte, refleja información real de manera detallada y precisa respecto a la ejecución física de la obra.

En ese sentido, la Comisión de Control para la determinación de los metrados de las partidas sobredimensionadas, utiliza la información del informe topográfico **(apéndice n.° 13)** realizado por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte, como se detalla:

- La longitud total del camino vecinal corresponde a 4+680.264 KM, obtenido de Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

- El ancho del mejoramiento del camino vecinal, se estable mediante los planos topográficos[65] de planta, con las siguientes dimensiones:

 - De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
 - De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 - De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 - De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 - De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 - De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
 - De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

- El volumen (área de corte, área de relleno, volumen de corte, volumen de relleno, volumen acumulado de corte, volumen acumulado de relleno); por lo tanto, de la Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023), se determinó en la tabla total de volumen (corte y relleno de explanaciones); entonces se presenta el volumen de corte y relleno acumulado hasta la progresiva 4+680.264, y el área total de la superficie de rodadura, como se detalla:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[65] Comprobante de pago n.° 02343 en 81 folios **(apéndice n.° 13)**, adjunta el Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:
- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

CUADRO N° 5
RESUMEN DE VOLUMEN DE CORTE Y RELLENO DE EXPLANACIONES

Tabla total de volumen						
Progresiva	Área de Corte (m^2)	Área de Relleno (m^2)	Volumen de Corte (m^3)	Volumen de Relleno (m^3)	Volumen Acumulado de Corte (m^3)	Volumen Acumulado de Relleno (m^3)
4+680.264	0.09	0.00	0.03	0.00	2161,78	658,97

Fuente: Planos secciones transversales del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 6
RESUMEN DE ÁREA DE SUPERFICIE DE RODADURA

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m^2)= longitud x ancho
Progresiva 0+000 @ 0+720	720,00	6,00	4320,00
Progresiva 0+720 @ 3+540	2820,00	5,00	14 100,00
Progresiva 3+540 @ 4+070	530,00	4,00	2120,00
Progresiva 4+070 @ 4+120	50,00	5,00	250,00
Progresiva 4+120 @ 4+240	120,00	4,00	480,00
Progresiva 4+240 @ 4+310	70,00	3,00	210,00
Progresiva 4+310 @ 4+680.264	370,26	4,00	1481,06
Total	**4680,26**		**22 961,06**

Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

- De los datos técnicos detallados precedentemente, se realiza la cuantificación de metrados de las partidas relacionadas que han originado el presupuesto sobrevalorado, conforme se presenta en el siguiente cuadro:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUHUAYO

CUADRO N° 7
PRESUPUESTO SOBREVALORADO

Ítem	Partida	Und	Metrado							Precio unitario S/	Parcial S/
			Cantidad	N° de veces	Dimensiones			Metrado parcial	Metrado total		
					Largo	Ancho	Altura				
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**										
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	Glo		1.00				1,00	1,00	8850,00	8850,00
1.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	Glo		1.00				1,00	1,00	7500,00	7500,00
1.03	CERCO PROVISIONAL C/MALLA ARPILLERA (h=2 mts.)	m		2.00	15,00	10,00		50,00	50,00	23,76	1188,00
1.04	VIGILANCIA PERMANENTE EN OBRA	mes		2.00				2,00	2,00	3500,00	7000,00
1.05	ALQUILER SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL	mes		2.00				2,00	2,00	1500,00	3,000,00
1.06	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	KM		1.00	4,54			4,54	4,54	950,00	4313,00
2	**EXPLANACIONES**										
2.01	**CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA**	m³							2161,78	S/ 8,09	S/ 17 488,80
	De la Tabla total de volumen: el volumen total de corte										
	Progresiva 0+000 @ 4+680.264	m³						2161,78			
2.02	**RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO**	m³							658,97	S/ 18,20	S/ 11 993,25
	De la Tabla total de volumen: el volumen total de relleno										
	Progresiva 0+000 @ 4+680.264	m³						658,97			
2.03	**PERFILADO DE SUBRASANTE**	m²							22 961,06	S/ 1,13	S/ 25 945,99
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720,00	6,00		4320,00			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2820,00	5,00		14 100,00			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530,00	4,00		2120,00			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50,00	5,00		250,00			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120,00	4,00		480,00			
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70,00	3,00		210,00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370,26	4,00		1481,06			
2.04	**RIEGO EN VIA DE ACCESO**	m²							22 961,06	S/ 0,89	S/ 20 435,34
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720,00	6,00		4320,00			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2820,00	5,00		14 100,00			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530,00	4,00		2120,00			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50,00	5,00		250,00			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120,00	4,00		480,00			
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70,00	3,00		210,00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370,26	4,00		1481,06			
2.05	**COMPACTACIÓN DE TERRENO PERFILADO**	m²							22 961,06	S/ 1,50	S/ 34 441,58
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720,00	6,00		**4320,00**			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2820,00	5,00		**14 100,00**			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530,00	4,00		**2120,00**			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50,00	5,00		**250,00**			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120,00	4,00		**480,00**			

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

Ítem	Partida	Und	Metrado							Precio unitario S/	Parcial S/
			Cantidad	Nº de veces	Dimensiones			Metrado parcial	Metrado total		
					Largo	Ancho	Altura				
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70,00	3,00		210,00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370,26	4,00		1481,06			
2.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 5 KMS.	m³							1672,58	S/ 19,12	S/ 31 979,81
	DIFERENCIA (CORTE - RELLENO)										
	Eliminación de material excedente = $Vol.\ Excavado\ de\ Corte * (1+e) - Vol.\ Relleno * (1+e) * (\frac{1}{C})$										
	Se considera para el tipo de suelo "TIERRA COMUN O NATURAL" esponjamiento E = 25%, y Coeficiente de Reducción para tipo de suelo "TIERRA COMUN O NATURAL" = 0.80										
	VOLUMEN DE CORTE (De la Tabla total de volumen Informe topográfico)	m³	2,161.78								
	VOLUMEN DE RELLENO (De la Tabla total de volumen Informe Topografico)	m³	658.97								
	Volumen Eliminación de material excedente = $2,161.78 * (1+0.25) - 658.97 * (1+0.25) * (\frac{1}{0.80})$										
	Volumen Eliminación de material excedente = $2,702.23 - 1,029.64$										
	~~Volumen Eliminación de material excedente = 1,672.58~~										
3	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE										
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m³							1454,25	35,28	S/ 51 305,94
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m³		1.00	720,00	6,00	0,15	648,00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m³		1.00	1075,00	5,00	0,15	806,25			
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m³							1454,25	40,05	S/ 58 242,71
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m³		1.00	720,00	6,00	0,15	648,00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m³		1.00	1075,00	5,00	0,15	806,25			
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m³							1454,25	37,09	S/ 53 938,13
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m³		1.00	720,00	6,00	0,15	648,00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m³		1.00	1075,00	5,00	0,15	806,25			
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR	m²							9695,00	4,93	S/ 47 796,35
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m³		1.00	720,00	6,00		4320,00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m³		1.00	1075,00	5,00		5375,00			
4	TRANSPORTE										
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.	m³							1454,25	16,48	S/ 23 966,04
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m³		1.00	720,00	6,00	0,15	648,00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m³		1.00	1075,00	5,00	0,15	806,25			
5	PROTECCIÓN TUBERÍA DE AGUA EXISTENTE										
5.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE TUBERIA	m³							490,00	27,50	S/ 13 475,00
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m³		1.00	490,00			490,00			

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

0071

Ítem	Partida	Und	Metrado							Precio unitario S/	Parcial S/
			Cantidad	Nº de veces	Dimensiones			Metrado parcial	Metrado total		
					Largo	Ancho	Altura				
5.02	REUBICACION DE TUBERIA EXISTENTE DE AGUA	m³							490,00	52,13	S/ 25 543,70
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m³		1.00	490,00			490,00			
5.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m³							98,00	42,05	S/ 4120,90
	PROGRESIVA 3+460 - 3+950	m³		1.00	490,00	0,40	0,50	98,00			
6	TRATAMIENTO CON BISCHOFITA										
6.01	HABILITACION DE ESTANQUE MEZCLADOR										
6.01.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m³		1.00	5,00	3,00	1,00	15,00	15,00	41,15	S/ 617,25
6.01.02	REVESTIMIENTO CON GEOMEMBRANA HDPE (1,0 mm)	m²							65,00	23,67	S/ 1538,55
	ALEROS	m²		2.00	7,00	1,00		14,00			
	ALEROS	m²		2.00	3,00	1,00		6,00			
	PISO	m²		1.00	5,00	3,00		15,00			
	PAREDES	m²		1.00	30,00	1,00		30,00			
6.02	APLICACION DE BISCHOFITA										
6.02.01	MINERAL BISCHOFITA (Cloruro de Magnesio Hexahidratado)	Ton.					(3kg x m2)	68,82	68,82	1335,00	S/ 91 874,70
	Dosificación= 3 kg/m2= 0,003 Ton/m2						22 940,00				
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720			1.00	720,00	6,00	4320,00				
	PROGRESIVA 0+720 - 3+540			1.00	2820,00	5,00	14 100,00				
	PROGRESIVA 3+540 - 4+070			1.00	530,00	4,00	2120,00				
	PROGRESIVA 4+070 - 4+120			1.00	50,00	5,00	250,00				
	PROGRESIVA 4+120 - 4+240			1.00	120,00	4,00	480,00				
	PROGRESIVA 4+240 - 4+310			1.00	70,00	3,00	210,00				
	PROGRESIVA 4+310 - 4+675			1.00	365,00	4,00	1460,00				
6.02.02	PREPARACION DE SALMUERA	m³					(5lits x m2)	114,70	114,70	104,06	S/ 11 935,68
	Dosificación= (5lits x m2)= 0,005 m3/m2						22 940,00				
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720			1.00	720,00	6,00	4320,00				
	PROGRESIVA 0+720 - 3+540			1.00	2820,00	5,00	14 100,00				
	PROGRESIVA 3+540 - 4+070			1.00	530,00	4,00	2120,00				
	PROGRESIVA 4+070 - 4+120			1.00	50,00	5,00	250,00				
	PROGRESIVA 4+120 - 4+240			1.00	120,00	4,00	480,00				
	PROGRESIVA 4+240 - 4+310			1.00	70,00	3,00	210,00				
	PROGRESIVA 4+310 - 4+675			1.00	365,00	4,00	1460,00				
6.02.03	TRANSPORTE EN OBRA DE BISCHOFITA PREPARADA (DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.)	m³					(5lits x m2)	114,70	114,70	65,40	S/ 7501,38
	Dosificación= (5lits x m2)= 0,005 m3/m2						22 940,00				
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720			1.00	720,00	6,00	4320,00				
	PROGRESIVA 0+720 - 3+540			1.00	2820,00	5,00	14 100,00				
	PROGRESIVA 3+540 - 4+070			1.00	530,00	4,00	2120,00				
	PROGRESIVA 4+070 - 4+120			1.00	50,00	5,00	250,00				

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

Ítem	Partida	Und	Metrado							Precio unitario S/	Parcial S/
			Cantidad	N° de veces	Dimensiones			Metrado parcial	Metrado total		
					Largo	Ancho	Altura				
	PROGRESIVA 4+120 - 4+240			1.00	120,00	4,00	480,00				
	PROGRESIVA 4+240 - 4+310			1.00	70,00	3,00	210,00				
	PROGRESIVA 4+310 - 4+675			1.00	365,00	4,00	1460,00				
6.02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO CON BISCHOFITA	m²					22,940,00	22 940,00	22 940,00	1,36	S/ 31 198,40
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720			1.00	720,00	6,00	4320,00				
	PROGRESIVA 0+720 - 3+540			1.00	2820,00	5,00	14 100,00				
	PROGRESIVA 3+540 - 4+070			1.00	530,00	4,00	2120,00				
	PROGRESIVA 4+070 - 4+120			1.00	50,00	5,00	250,00				
	PROGRESIVA 4+120 - 4+240			1.00	120,00	4,00	480,00				
	PROGRESIVA 4+240 - 4+310			1.00	70,00	3,00	210,00				
	PROGRESIVA 4+310 - 4+675			1.00	365,00	4,00	1460,00				
6.02.05	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	Glo		1.00				1,00	1,00	6850,00	S/ 6850,00
7	SEÑALIZACION										
7.01	SEÑALIZACION VERTICAL EN VIAS	und							24,00	590,00	S/ 14 160,00
	TROCHA CARROZABLE	und		24.00				24,00			
7.02	TRANSPORTE DE SEÑALIZACION VERTICAL EN VIAS	und							24,00	48,00	S/ 1 152,00
	TROCHA CARROZABLE	und		24.00				24,00			
7.03	CIMENTACION EN SEÑALIZACION VERTICAL DE VIAS	und							24,00	598,00	S/ 14 352,00
	TROCHA CARROZABLE	und		24.00				24,00			
8	SEGURIDAD Y SALUD										
8.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glo		1.00				1,00	1,00	7500,00	S/ 7500,00
8.02	SEGURIDAD Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Glo		1.00				1,00	1,00	5500,00	S/ 5500,00
8.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glo		1.00				1,00	1,00	5950,00	S/ 5950,00
8.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Glo		1.00				1,00	1,00	7250,00	S/ 7250,00
8.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glo		1.00				1,00	1,00	4960,00	S/ 4960,00
8.06	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glo		1.00				1,00	1,00	3950,00	S/ 3950,00

COSTO DIRECTO	**S/ 668 814,52**
GASTOS GENERALES 6.26%	**S/ 41 841,09**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 710 655,61**
GASTOS DE SUPERVISIÓN 1.32%	**S/ 9390,58**
LIQUIDACIÓN 0.75%	**S/ 5301,13**
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (REAJUSTADA) = (A)	**S/ 725 347,32**
MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (aprobado con Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano 22 de setiembre de 2023) = (B)	**S/ 957 801,02**
IMPORTE TOTAL SOBREVALORADO =(B-A)	**S/ 232 453,70**

Fuente: Planos del informe topográfico, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte, y expediente técnico aprobado.
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

De la información del cuadro precedente, y como resultado de la cuantificación realizada se evidencia que el presupuesto del expediente técnico de la obra **(apéndice n.° 7)**, denominado "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Región Arequipa" aprobado con Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6)**, está sobrevalorado en S/ 232 453,70.

De lo expuesto, a continuación, se presenta el resumen de los metrados que se encuentran sobredimensionados,

CUADRO N° 8
PARTIDA DEL COMPONENTE 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Partida	Unidad	Metrado expediente técnico aprobado (1)	Metrado por Comisión de Control CGR (2)	Sobredimensionamiento (3)=(1)-(2)
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	Glo	1,00	1,00	-
1.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	Glo	1,00	1,00	-
1.03	CERCO PROVISIONAL C/MALLA ARPILLERA (h=2 mts.)	m	50,00	50,00	-
1.04	VIGILANCIA PERMANENTE EN OBRA	mes	2,00	2,00	-
1.05	ALQUILER SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL	mes	2,00	2,00	-
1.06	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	KM	4,54	4,54	-
2	**EXPLANACIONES**				-
2.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m^3	8094,38	2161,78	**5932,60**
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m^2	3256,88	658,97	**2597,91**
2.03	PERFILADO DE SUBRASANTE	m^2	28 750,50	22 961,06	**5789,44**
2.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m^2	28 750,50	22 961,06	**5789,44**
2.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m^2	28 750,50	22 961,06	**5789,44**
2.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 5 KMS.	m^3	3870,00	1672,58	**2197,42**
3	**CONFORMACION DE SUBRASANTE**				-
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m^3	1615,50	1454,25	**161,25**
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m^3	1615,50	1454,25	**161,25**
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m^3	1615,50	1454,25	**161,25**
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE BASE GRANULAR	m^2	10 770,00	9695,00	**1075,00**
4	**TRANSPORTE**				-
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.	m^3	1900,00	1454,25	**445,75**
5	**PROTECCION TUBERIA DE AGUA EXISTENTE**				-
5.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE TUBERIA	m^3	490,00	490,00	-
5.02	REUBICACION DE TUBERIA EXISTENTE DE AGUA	m^3	490,00	490,00	-
5.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m^3	98,00	98,00	-
6	**TRATAMIENTO CON BISCHOFITA**				-
6.01	**HABILITACION DE ESTANQUE MEZCLADOR**				-

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · CGR

Ítem	Partida	Unidad	Metrado expediente técnico aprobado (1)	Metrado por Comisión de Control CGR (2)	Sobredimensionamiento (3)=(1)-(2)
6.01.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m^3	15,00	15,00	-
6.01.02	REVESTIMIENTO CON GEOMEMBRANA HDPE (1,0 mm)	m^2	65,00	65,00	-
6.02	**APLICACION DE BISCHOFITA**				-
6.02.01	MINERAL BISCHOFITA (Cloruro de Magnesio Hexahidratado)	Ton.	81,63	68,82	**12,81**
6.02.02	PREPARACION DE SALMUERA	m^3	136,05	114,70	**21,35**
6.02.03	TRANSPORTE EN OBRA DE BISCHOFITA PREPARADA (DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.)	m^3	136,05	114,70	**21,35**
6.02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO CON BISCHOFITA	m^2	27 210,00	22 940,00	**4270,00**
6.02.05	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	Glo	1,00	1,00	-
7	**SEÑALIZACION**				-
7.01	SEÑALIZACION VERTICAL EN VIAS	und	24,00	24,00	-
7.02	TRANSPORTE DE SEÑALIZACION VERTICAL EN VIAS	und	24,00	24,00	-
7.03	CIMENTACION EN SEÑALIZACION VERTICAL DE VIAS	und	24,00	24,00	-
8	**SEGURIDAD Y SALUD**				-
8.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glo	1,00	1,00	-
8.02	SEGURIDAD Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Glo	1,00	1,00	-
8.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glo	1,00	1,00	-
8.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Glo	1,00	1,00	-
8.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glo	1,00	1,00	-
8.06	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glo	1,00	1,00	-

Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte, y expediente técnico aprobado.
Elaborado por: Comisión de Control.

B. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En ese sentido, se indica que posterior a la aprobación con acto resolutivo[66] del expediente técnico, los responsables de la ejecución de la Obra contratados por la Entidad a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos a cargo de Hans Danny Tejada del Pozo: Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval dieron inicio con la realización de requerimientos para la ejecución de la Obra, con los metrados sobredimensionados. Cabe aclarar que los requerimientos se han realizado prescindiendo de la información reflejada en la compatibilidad[67] del expediente técnico (en cuyo informe determinaron que existían diferencias en el ancho de vía); por lo tanto, los ejecutores de la Obra incumplieron con el numeral 6.1. De las actividades previas al inicio de ejecución de la obra[68], establecido en la "DIRECTIVA N° 02-2023-MDU DIRECTIVA PARA LA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CGR · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[66] Ficha de mantenimiento aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6)**.
[67] Informe de compatibilidad presentado a la entidad el 15 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 9)**.
[68] "DIRECTIVA N° 02-2023-MDU DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO **(apéndice n.° 21)**
"(...)
6. MECÁNICA OPERATIVA
6.1. DE LAS ACTIVIDADES AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Antes de dar inicio a la ejecución de una obra pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

0045

EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO"[69] **(apéndice n.° 21)**, en adelante la Directiva, al realizar sus requerimientos de bienes y servicios por el total de metrados aprobados.

1. **De la ejecución de las componentes 2 explanaciones, componente 3 conformación de subrasante y componente 4 transporte; ejecutados con metrados sobredimensionados, las mismas que originaron pagos sobrevalorados**

Para la ejecución del componente 2 explanaciones, componente 3 conformación de subrasante y componente 4 transporte, se establecía en el expediente técnico **(apéndice n.°7)** aprobado mediante Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.°6)**, las siguientes partidas con sus respectivos metrados y precio unitario, como se detalla:

CUADRO N° 9
PARTIDAS DE LAS COMPONENTES 2, 3 Y 4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
02	**EXPLANACIONES**					**299 321,32**
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m^3	8094,38	8,09	65 483,53	
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m^3	3256,88	18,20	59 275,22	
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m^2	28 570,50	1,13	32 284,67	
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m^2	28 570,50	0,89	25 427,75	
02.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m^2	28 570,50	1,50	42 855,75	
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m^3	3870,00	19,12	73 994,40	
03	**CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE**					**234 710,62**
03.01	ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR	m^3	1615,50	35,28	56 994,84	
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m^3	1615,50	40,05	64 700,78	
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m^3	1615,50	37,09	59 918,90	
03.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR	m^2	10 770,00	4,93	53 096,10	

a) Aprobado el Expediente Técnico y el monto de inversión total, la Sub Gerencia de Obras Públicas y proyectos solicitara a la Oficina de Planificación y Presupuesto la habilitación Presupuestal.
b) La Oficina de planificación y Presupuesto deberá proceder a crear la meta correspondiente en el SIAF, calendarizar y generar las específicas de gastos. Posteriormente remitirá copias de las certificaciones de créditos presupuestarios a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub gerencia de Obras Públicas y proyectos.
c) El Sub Gerente de Obras Públicas y proyectos deberá designar al Residente de obra y Supervisor de Obra.
d) El Supervisor de Obra y el Residente de Obra bajo responsabilidad deberán revisar todos los documentos componentes del expediente técnico, verificando la compatibilidad de todos los documentos (memoria descriptiva, planos, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, memoria de cálculo, estudios si es el caso).
e) El Supervisor de Obra y el Residente de Obra deberán revisar minuciosamente las metas del proyecto, así como la verificación de las planillas de metrados, para la adquisición de materiales; verificando que en el presupuesto se encuentren todas las partidas necesarias para el cumplimiento de estas metas y se puede efectuar en forma oportuna los procesos de adquisición de materiales e insumos.
f) El Supervisor de Obra y el Residente de obra deberán efectuar una visita al terreno o área de influencia donde se ejecutará la obra y verificar la compatibilidad del proyecto (ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo que indica el expediente; ubicación y verificación de las calicatas del estudio de suelos, entre otros que le corresponda); de no existir calicatas de estudios de suelos, deberá tomarse las previsiones del caso a fin de evitar vicios ocultos de consideración.
g) De encontrarse errores, ambigüedades o incongruencias en el expediente técnico, se deberá hacer conocer en el informe de compatibilidad, y posteriormente en forma conjunta adoptaran acciones para corregir estas.
h) Como resultado de lo anterior el Supervisor de Obra y el Residente de obra deberán remitir a a sub Gerencia de Obras Públicas, el informe de Compatibilidad del Proyecto, haciendo recomendaciones necesarias para la correcta ejecución o que permitan a la entidad, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas de acuerdo a la normativa vigente.

(...)"

[69] Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2023-MDU de 29 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 21)**.

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
04	**TRANSPORTE**					**31 312,00**
4.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.	m³	1900,00	S/ 16,48	31 312,00	

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de ficha de mantenimiento.
Elaborado por: Comisión de control.

De las partidas comprendidas en el cuadro precedente a continuación se detalla los requerimientos efectuados por los ejecutores de la Obra:

CUADRO N° 10
REQUERIMIENTOS REALIZADOS PARA LA COMPONENTES 2, 3 Y 4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Requerimiento	Fecha de ingreso (a la sub gerencia de obras públicas y proyectos)
02	**EXPLANACIONES**				
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	8094,38	REQUERIMIENTO N° 001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	20 de octubre de 2023
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m³	3256,88		
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m²	28 570,50		
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m²	28 570,50		
02.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m²	28570,50		
02.06	**ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.**	m³	3870,00		
	SERVICIO GENERADO NO ESTA EN PRESUPUESTO				
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	m³	3870,00	REQUERIMIENTO N° 014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	15 de noviembre de 2023
	SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDETNE C/EQUIPO	m³	**3870,00**	REQUERIMIENTO N° 015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	15 de noviembre de 2023
03	**CONFORMACION DE SUBRASANTE**				
03.01	ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR	m³	1615,50	REQUERIMIENTO N° 002-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	20 de octubre de 2023
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m³	1615,50		
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m³	1615,50		
03.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR	m²	10770,00		
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR (plazo de ejecucion en 12 dias y el SCTR ES DE 3 PERSONAS)	m²	10770,00	REQUERIMIENTO N° 016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	15 de noviembre de 2023
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y RESPOSICION DE MATERIAL GRANUALR	m²	10770,00	REQUERIMIENTO N° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	29 de noviembre de 2023
04	**TRANSPORTE**				
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts	m³	1900,00	REQUERIMIENTO N° 007-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU	27 de octubre de 2023

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de ficha de mantenimiento **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CGR · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

En ese sentido se advierte que las contrataciones para la ejecución de la obra debieron efectuarse a precios unitarios, ello en merito a la OPINIÓN Nº 115-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, la cual sostiene que para la ejecución de obras viales no puede utilizarse el sistema de contratación a suma alzada, como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *En relación con el sistema de contratación a* ***suma alzada****, el numeral 1) del artículo en mención dispone que dicho sistema resulta aplicable cuando "(...) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas."*
>
> *De ese modo, se aprecia que una Entidad solo puede contratar —ya sea bienes, servicios u obras— bajo el sistema de contratación a suma alzada,* ***cuando es posible determinar con exactitud la magnitud, calidad y cantidad de la prestación****; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación.*
>
> *Precisando este punto, el último párrafo del referido numeral dispone que "****No puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales****.", ya que en estos casos, la naturaleza misma de la prestación, no permite determinar con exactitud su magnitud, calidad y cantidad, debiéndose aplicar para tales casos el sistema a precios unitarios.*
> *(...)"*

De lo expuesto, se analizó los metrados consignados en los términos de referencia, bases integradas, ordenes de servicio, conformidades y comprobantes de pago; respecto de los componentes 2, 3 y 4; realizados por los ejecutores, Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, quienes han efectuado sus requerimientos consignando los metrados aprobados en el expediente técnico de la obra **(apéndice n.° 7)**, sin considerar los criterios establecidos en la Directiva[70].

Es de precisar, respecto del inicio de la ejecución de la Obra, la siguiente información:

- Inicio del vínculo laboral del Responsable Técnico: 13 de octubre de 2023[71].
- Inicio del vínculo laboral de la supervisora de Obra: 17 de octubre de 2023[72].
- Fecha de Inicio de plazo de ejecución: 11 de diciembre de 2023[73]Informe de compatibilidad: 15 de diciembre de 2023[74]

En esas circunstancias los responsables de la ejecución de la Obra procedieron a emitir sus requerimientos, los mismos que generaron ordenes de servicio y contratos respectivamente, según se detalla:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[70] "DIRECTIVA N° 02-2023-MDU DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO".
[71] Orden de servicio n.° 02422 de 13 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 4).**
[72] Orden de servicio n.° 02457 de 17 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 4).**
[73] Acta de inicio del mantenimiento 11 de diciembre de 2023 del cuaderno de obra **(apéndice n.° 8).**
[74] Presentado con carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU **(apéndice n.° 10)**, recibido en mesa de partes con numero de registro 14290 el 15 de diciembre de 2023, con 12 folios adjuntando el informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU **(apéndice n.° 9)** y carta n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALI-GDU-MDU **(apéndice n.° 9)**, el cual fue derivado a la gerencia de Desarrollo Urbano el 18 de diciembre de 2023 con n.° de registro 6287, y trasladado el 19 de diciembre de 2023 con n.° de registro 4427 a la Subgerencia de Obras públicas y Proyectos.

CUADRO N° 11
METRADOS DE LAS PARTIDAS DE LOS COMPONENTES NOS 2, 3 Y 4;
EN REQUERIMIENTO, CONTRATO Y ORDENES DE SERVICIO

Ítem	Descripción	Und.	Metrado programado	Metrado en requerimiento del término de referencia		Metrado contratado consignado en contrato y orden de servicio	
2	**EXPLANACIONES**						
2.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	8094,38	8094,38	REQUERIMIENTO N° 001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 20 de octubre de 2023	8094,38	CONTRATO POR PROCESO N°040-2023-GA/MDU: SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO, de 14 de diciembre de 2024, por el monto: S/ 218 500.00
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m³	3256,88	3256.88		3256,88	
2.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m²	28 570,50	28570.50		28570,50	
2.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m²	28 570,50	28570,50		28570,50	
2.05	COMPACTACIÓN DE TERRENO PERFILADO	m²	28 570,50	28570,50		28570,50	
2.06	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m³					
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE **(NO ESTA EN EL PRESUPUESTO)**	m³	3870,00	3870,00	REQUERIMIENTO N° 014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 15 de noviembre de 2023	3870,00	ORDEN DE SERVICIO N° 02941, DE 20/12/2023: SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE, por el monto S/ 34 790.00
	SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO **(NO ESTA EN EL PRESUPUESTO)**	m³	3870,00	3870,00	REQUERIMIENTO N° 015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 15 de noviembre de 2023	3870,00	ORDEN DE SERVICIO N° 02938, DE 20/12/2023: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMST, por el monto de S/ 39 200.00
3	**CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE**						
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m³	1615,50	1615,50	REQUERIMIENTO N° 002-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 20 de octubre de 2023	1615,50	CONTRATO POR PROCESO N°038-2023-GA/MDU, de 12 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 180 890.00
3.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m³	1615,50	1615,50		1615,50	
3.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m³	1615,50	1615,50		1615,50	
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m²					
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m²	10 770,00	10 770,00	REQUERIMIENTO N° 016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, 15 de noviembre de 2023	10 770,00	ORDEN DE SERVICIO N° 02933-2023, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m²	10 770,00	10 770,00	REQUERIMIENTO N° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 29 de noviembre de 2023	10 770,00	ORDEN DE SERVICIO N° 02933-2023, SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARCA • CGR

0049

Ítem	Descripción	Und.	Metrado programado	Metrado en requerimiento del término de referencia		Metrado contratado consignado en contrato y orden de servicio	
04	TRANSPORTE						
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts	m³	1900,00	1900,00	REQUERIMIENTO N° 007-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, 27 de octubre de 2023	1900,00	ORDEN DE SERVICIO N° 02818-2023, DE 05/12/2023, para el SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 MTS

Fuente: Documentación que sustenta la ejecución de la obra.
Elaborado por: Comisión de control.

De lo descrito anteriormente; a continuación, se procede a efectuar la descripción y desarrollo de cada componente, como se muestra:

1.1 Componente 2: Explanaciones

Para la ejecución de este componente, el expediente técnico de la obra **(apéndice n.° 7)**, contemplaba las siguientes partidas con sus respectivos metrados y precios unitarios:

CUADRO N° 12
PARTIDA DEL COMPONENTE 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
02	EXPLANACIONES					299 321,32
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	8094,38	8,09	65 483,53	
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m³	3256,88	18,20	59 275,22	
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m²	28 570,50	1,13	32 284,67	
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m²	28 570,50	0,89	25 427,75	
02.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m²	28 570,50	1,50	42 855,75	
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m³	3870,00	19,12	73 994,40	

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de la obra **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En efecto, verificada la documentación respecto a la ejecución de estas partidas se advierte, que los ejecutores agruparon las partidas 02.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA, 02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO, 02.03 PERFILADO DE SUB-RASANTE, 02.04 RIEGO EN VIA DE ACCESO, 02.05 COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO, en un solo requerimiento[75], el mismo que origino el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 045-2023-MDU-1 Primera convocatoria, y la partida 2.06 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS en dos requerimientos[76].

1.1.1 Del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha:

[75] Requerimiento n.° 001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, de 20 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 22)**.
[76] Requerimiento n.° 014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 15 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 28)**, requerimiento n.° 015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 15 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 27)**.

0050

Conforme se tiene detallado, se verifica que el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, remitió el requerimiento n.° 001-2023-MGH-RTM-MCVBAALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 22)** de "Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo", suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, recibido y tramitado por el subgerente de Obras Públicas y Proyectos Hans Danny Tejada del Pozo el 20 de octubre de 2023, adjuntando al mismo los términos de referencia **(apéndice n.° 22)** para la contratación del referido servicio.

De lo expuesto, respecto a los términos de referencia para la contratación de servicios del "Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo" **(apéndice n.° 22)**, se señala en los numerales VI. Descripción del servicio, VII Características y condiciones del Servicio, como se detalla a continuación:

"(...)
VI. Descripción del servicio
(...)
SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO contempla el siguiente metrado a ejecutar según la ficha técnica de mantenimiento:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	M3	8,094.38
02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	3,256.88
02.03 PERFILADO DE SUB-RASANTE	M2	28,570.50
02.04 RIEGO EN VIA DE ACCESO	M2	28,570.50
02.05 COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	M2	28,570.50

(...)
VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
- *Los trabajos de servicio de corte, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo sean efectuados según las dimensiones, perfiles y secciones típicas mostradas en los planos y en coordinación con el responsable técnico y supervisor del mantenimiento.*

(...)"

Seguidamente, en las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 045-2023-MDU-1 Primera convocatoria[77], en el numeral 1.5 Sistema de contratación del Capítulo I Generalidades, señala:

"(...)
1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
(...)"

Cabe aclarar que este servicio forma parte de la ejecución de la obra "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa,

[77] Para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA" MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=5e837c48-0103-445b-94ca-a0e9e2a53984&ptoRetorno=LOCAL.

Región Arequipa", la misma que corresponde a una infraestructura vial clasificada por su demanda como Trocha Carrozable[78].

De este modo, al ser una infraestructura vial, como se indicó anteriormente las contrataciones para la ejecución de la obra corresponde que el sistema de contratación sea a PRECIOS UNITARIOS, al respecto en la OPINIÓN Nº 115-2019/DTN[79] de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado sostiene que para la ejecución de obras viales el sistema de contratación debe ser a precios unitarios.

En consecuencia, la Entidad mediante el "Contrato por proceso n.° 040-2023-GA/MDU: servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento Arequipa", emergente de la Adjudicación Simplificada N° 045-2053-MDU-1", de 14 de diciembre de 2024 **(apéndice n.° 23)**, contrató al "CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI"[80], por el monto de S/ 218 500,00; para el servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno.

Ahora bien, mediante el informe n.° 005-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[81] **(apéndice n.° 23)**, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa con asunto "MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO", señaló:

> ***Informe N°005-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU***
> *"(...)*
> ***ANTECEDENTES***
> ***(...)***
> • ***Con fecha 15 de diciembre del 2023 se firma el acta de inicio de SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO.***
> ***(...)***

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[78] El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC de 30 de enero de 2018, clasifica a las carreteras, como se detalla:
"(...)
SECCIÓN 101 CLASIFICACIÓN POR DEMANDA
101.06 Trochas Carrozables
Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.
(...)"

[79] OPINIÓN Nº 115-2019/DTN
"(...)
*En relación con el sistema de contratación a **suma alzada**, el numeral 1) del artículo en mención dispone que dicho sistema resulta aplicable cuando "(...) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas."*

*De ese modo, se aprecia que una Entidad solo puede contratar —ya sea bienes, servicios u obras— bajo el sistema de contratación a suma alzada, **cuando es posible determinar con exactitud la magnitud, calidad y cantidad de la prestación**; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación.*

*Precisando este punto, el último párrafo del referido numeral dispone que "**No puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales**.", ya que en estos casos, la naturaleza misma de la prestación, no permite determinar con exactitud su magnitud, calidad y cantidad, debiéndose aplicar para tales casos el sistema a precios unitarios.*
(...)"

[80] Integrado por: F&P SOLUCIONES GENERALES con RUC 20608781693 representante legal Robert Alexander Flores Gonzales y MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representante legal Sandra Verónica Postigo Motta, siendo el representante legal común del CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI el Sr. Robert Alexander Flores Gonzales con DNI N° 30963242.

[81] Sin fecha de emisión, recibido el 24 de enero de 2024 por la supervisora de Obra; y dirigido al subgerente de Obras Públicas y Proyectos.

- ***Con fecha 1 de enero del 2024 se firma el acta de culminación de SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO.***

(...)

ANÁLISIS

(...)

Con fecha 20 de diciembre la supervisión y el responsable técnico del mantenimiento realizan la inspección en campo corroborando que la información presenta es correcta, ya que la información del expediente no es correcta pues las secciones en la vía varían entre los 3 y 6 metros de longitud, por lo que se elabora un informe en el que se reajusten los metrados de las partidas que se vean afectadas.

Por lo que con fecha 21 de diciembre el responsable técnico del mantenimiento presenta a la supervisión un informe técnico (...).

(...) Como resultado del análisis, los metrados finales de las partidas afectadas quedaron de la siguiente manera:

02 EXPLANACIONES			
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	6,805.51
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	2,370.64
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m2	24,012.25
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m2	24,012.25
02.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m2	24,012.25
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m3	3,547.90

- *Mediante Asiento de cuaderno de obra N°22 del Supervisor se da conformidad para los reajustes de metrados.*

(...)

- *El monto total a facturar por la ejecución del servicio es de S/. 179,699.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)*

(...)"

En esa misma línea, la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, mediante carta n.° 04-2024-SM-LFVS-GDU-MDU[82] de 24 de enero de 2024 **(apéndice n.° 23)**, señala *"(...) con fecha 24 de enero del 2024, el responsable de Mantenimiento presento el Informe de modificación de monto contractual del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo"*, adjuntando el informe n.° 004-2024-SM-LFSV-GDU-MDU[83] **(apéndice n.° 23)** de la supervisora de Obra, con asunto "MODIFICACIÓN DE MONTO CONTRACTUAL", y como sustento señala:

Informe n.° 004-2024-SM-LFSV-GDU-MDU

"(...)

3. ANÁLISIS

Con fecha 15 de diciembre del 2023 se firma el acta de inicio del servicio de SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO, por lo que el 21 de diciembre del 2023 mediante Informe N°03-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU, la residencia presenta a la Supervisión, en el que se mediante el análisis del informe topográfico se evidencia que los metrados a ejecutar varían respecto de los del expediente técnico generando una reducción del monto contractual, así

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

[82] Presentado en mesa de partes el 24 de enero de 2024, adjuntando el informe n.° 004-2024-SM-LFSV-GDU-MDU **(apéndice n.° 23)**.
[83] Presentado en mesa de partes de la entidad mediante la carta n.° 04-2024-SM-LFVS-GDU-MDU de 24 de enero de 2024 **(apéndice n.° 23)**.

mismo teniendo en cuenta el análisis topográfico esta supervisión da conformidad al reajuste de metrados mediante el Asiento n.° 22 del cuaderno de obra para correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

(...)

- *Tomando en consideración lo mencionado en el punto anterior, se realizará el análisis correspondiente para obtener los Metrados finales en las partidas afectadas de acuerdo al levantamiento topográfico, de manera que:*

02.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA				
DESCRIPCION	ÁREA	ESPESOR	Sub total	Total (M3) INC DESPERD (+ 25%)
TRAMO 1 (0-3990)	20140.87	0.25	5035.22	6294.02
TRAMO 2 (3990-4680)	2727.941	0.15	409.19	511.49
			TOTAL	6805.51
			SEGÚN EXP	8094.38
			METRADO A DEDUCIR	**1288.86**

02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO				
DESCRIPCION	ÁREA	ESPESOR	Sub total	Total(M3) INC DESPERD (+ 25%)
TRAMO 1 (0-2400)	12643.40	0.15	1896.51	2370.64
			TOTAL	2370.64
			SEGÚN EXP	3259.05
			METRADO A DEDUCIR	888.41

02.05 COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO				
DESCRIPCION	ÁREA	ESPESOR	Sub total	Total (M3) INC DESPERD (+ 5%)
TRAMO 1 (0-4680)	22868.81		22868.81	24012.25
			TOTAL	24012.25
			SEGÚN EXP	28570.50
			METRADO A DEDUCIR	**4558.25**

02.06 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.				
DESCRIPCION	ÁREA		Sub total	TOTAL (M3)
CORTE	5444.41		5444.41	5444.41
RELLENO	1896.51		1896.51	1896.51
			TOTAL	3547.90
			SEGÚN EXP	3870.00
			METRADO A DEDUCIR	**322.10**

02.03 PERFILADO DE SUB-RASANTE				
DESCRIPCION	ÁREA	ESPESOR	Sub total	Total (M3)INC DESPERD (+ 5%)
TRAMO (0-4680)	22868.81		22868.81	24012.25
			TOTAL	24012.25
			SEGÚN EXP	28570.50
			METRADO A DEDUCIR	**4558.25**

02.04 RIEGO EN VIA DE ACCESO				
DESCRIPCION	ÁREA	ESPESOR	Sub total	Total (M3)INC DESPERD (+ 5%)
TRAMO 1 (0-4680)	22868.81		22868.81	24012.25
			TOTAL	24012.25
			SEGÚN EXP	28570.50
			METRADO A DEDUCIR	**4558.25**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URUMANYO · CGR

- *Como Resultado del análisis, los metrados finales de las partidas afectadas quedaran de la siguiente manera:*

02 EXPLANACIONES			
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	6,805.51
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	2,370.64
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m2	24,012.25
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m2	24,012.25
02.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m2	24,012.25
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m3	3,547.90

- *Se realizará una reducción equivalente al 17.7578947368421% correspondiente al monto total de la orden de servicio según el siguiente cuadro:*

MONTO CONTRATADO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO	MONTO A REDUCIR (17.7578947368421%)	MONTO POR COBRAR
S/ 218,500.00	S/ 38,801.00	S/ 179,699.00

- *El monto total a facturar por la ejecución del servicio es de S/ 179,699.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).*

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Respecto a lo indicado en el análisis, esta supervisión y reviso el informe topográfico del trazo, nivel y replanteo presentado por el Responsable de Mantenimiento, por lo que esta supervisión aprueba el reajuste de Metrados para la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del mantenimiento, y se da la opinión favorable al Informe n.° 005-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU presentado por el Responsable de Mantenimiento es por ello que se solicita la MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL del SERVICIO CORTE RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO (…), así mismo se recomienda que se derive al área correspondiente para aprobación de la solicitud.*
(…)"

Asimismo, mediante el informe n.° 122-2024-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de 26 de enero de 2024 **(apéndice n.° 23)**, de Hans Danny Tejada del Pozo, subgerente de Obras Públicas y Proyectos, describe:

Informe n.° 122-2024-HDTP-SGOPP-GDU/MDU
"(…)
2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
De la evaluación realizada el Informe y ante la conformidad del supervisor de obra, esta subgerencia concluye:
(…)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÚCHUMAYO •

• *Queda debidamente sustentada la modificación de monto contractual del servicio (reducción), al haberse verificado y contrastado los datos del levantamiento topográfico frente a los del expediente técnico.*
Por lo cual, en vista de la aprobación de la reducción de metas por parte de la supervisora del mantenimiento, Ing, Luz Fidela Vasquez Sandoval, la presente Subgerencia SOLICITA LA MODIFICACIÓN MONTO CONTRACTUAL (REDUCCIÓN) del SERVICIO CORTE RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO (...) y se recomienda se inicie el procedimiento para el tramite de la elaboración de Acto Resolutivo y notificación al contratista.
(...)"

En consecuencia, con resolución de Gerencia Municipal n.° 0021-2024-MDU de 26 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 24)**, se aprueba la reducción n.° 01, por el monto de S/ 38 800,99 para la ejecución del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada: "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", Adjudicación simplificada n.° 045-2053-MDU-1.

Y con adenda n.° 01 al contrato por proceso n.° 040-2023-GA/MDU: Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada: "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", Adjudicación simplificada N° 045-2053-MDU-1, de 4 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 25)**, se reduce el monto del contrato, como se detalla:

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto la Reducción n.° 01 para la ejecución del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", Adjudicación simplificada N° 045-2053-MDU-1:

DESCRIPCIÓN	***MONTO***	***% INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO (ART. N.° 157 DEL RLCE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA SEA HASTA POR EL 25***
Presupuesto contractual	*S/ 18,500.00*	*100 %*
Modificación de monto contractual del servicio (reducción)	*S/ 38,800.99*	*17,7578901601831%*
MONTO CONTRATADO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO	***MONTO A REDUCIR (17,7578901601831%)***	***MONTO POR COBRAR***
S/ 218,500.00	***S/ 38,800.99***	***S/ 179,699.01***

(...)"

En esa misma línea, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa mediante el informe n.°027-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[84] **(apéndice n.° 25)** también suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, con asunto "CONFORMIDAD DEL SERVICIO – CONTRATO POR PROCESO N°040-2023-GA/MDU", señala:

Informe N°027-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU
"(...)

[84] Sin fecha de emisión, suscrito también por la supervisora de Obra; y recibido el 27 de marzo de 2024 por la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, documento remitido mediante la carta n.° 247-2024-KRY-GDU/MDU de la gerenta de Desarrollo Urbano de 7 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 26)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

0056

SE INFORMA
(...)
Que el proveedor ha laborado durante el mes de diciembre del 2023 y enero del 2024 en el SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TOSO COSTO (...), del 15 de diciembre de 2023 al 01 de enero del 2024 se da conformidad al CONTRATO POR PROCESO N° 040-2023-GA/MDU, por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 179,699.01 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento".

Nombre del servicio	*DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TOSO COSTO*
Nombre del proveedor	*CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI - Representante legal Sr. Robert Alexander Flores Gonzales*
Plazo del servicio contratado	*18 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*15/12/2023*
Fecha de culminación	*01/01/2024*
Total, días de ejecución	*18 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 179,699.01*

(...)"

1.1.2 De la partida eliminación de material excedente

Conforme se tiene acreditado, en el expediente técnico de la Ficha de mantenimiento **(apéndice n.° 7)** se tenía establecido:

CUADRO N° 13
PARTIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.	m^3	3587,00	19,12	73 994,40
				TOTAL	**73 994 40**

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de ficha de mantenimiento **(apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Para la ejecución de esta partida, la Entidad mediante los ejecutores, Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, emitieron para su ejecución las ordenes de servicio n.os 02938-2023 de 20 de diciembre de 2023, para el "Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo D=10 KMS" y 02941-2023 de 20 de diciembre de 2023, para el "Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente", detalle de lo precisado se presenta a continuación:

1.1.2.1 Orden de servicio n.° 02938 "Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo D=10 KMS"

Para este servicio, el ejecutor Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa generó el requerimiento n.° 015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[85] **(apéndice n.° 27)** el que además es suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, requerimiento que es gestionado por el subgerente de Obras Públicas y Proyectos, motivando la emisión de la orden de servicio n.° 02938[86] de 20 de diciembre de 2023

[85] Presentado el 15 de noviembre de 2023 a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
[86] Según el requerimiento n.° 015-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 27)**, términos de referencia **(apéndice n.° 27)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 27)**, proveído n.° 9298-2023 GA/MDU.

0057

(apéndice n.° 27), para el "Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo D=10 KMS", por el monto de S/ 39 200,00 y plazo de ejecución de 6 días calendario, a partir de notificada la orden de servicio.

Conforme el "Acta de inicio de servicio" consigna el inicio del servicio el 30 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 27)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por el gerente General de MANTENIMIENTO FERRETERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA – MANFERCO SRL. Carlos Rodolfo Collazos Franco.

Y la culminación el 4 de enero de 2024 según el "Acta de Culminación de servicio" **(apéndice n.° 27)**, suscrita por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por el gerente General de MANTENIMIENTO FERRETERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA - MANFERCO SRL. Carlos Rodolfo Collazos Franco.

Respecto a la conformidad, el gerente General de MANTENIMIENTO FERRETERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA – MANFERCO SRL. Carlos Rodolfo Collazos Franco, mediante documento s/n de enero de 2024 presenta la solicitud de conformidad y pago con fecha de recibido de 16 de enero de 2024 **(apéndice n.° 27)**; en donde adjunta el informe n.° 01 **(apéndice n.° 27)**, donde se describe:

"(...)
2. ANTECEDENTES
(...)
Inicio de ejecución del servicio: 30 de diciembre del 2023.
Fin de ejecución del servicio: 4 de enero del 2024.
(...)
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
En servicio comprende en el alquiler de maquinarias para la eliminación de material excedente D= 10 Kms proveniente de las excavaciones, cortes o demoliciones, mediante el uso de maquina pesada.
Siendo ello el uso necesario de equipos de maquinaria pesada, en los cuales se utilizaron de acuerdo a los términos de referencia como se indica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3 (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3 (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)	01

(...)
Se utilizo el cargador frontal según especificaciones técnicas en coordinación con el responsable técnico y supervisión, también se utilizó el camión volquete para el transporte.
(...)
Se tomo en consideración según los términos de referencia ya que el alquiler de las maquinas incluían combustible y operadores los cuales con la experiencia e implementos de seguridad para la ejecución del mantenimiento.
(...)
4. CONCLUSIONES
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

0058

El servicio se encuentra al 100% de la ejecución con elación al cronograma de la ficha de mantenimiento.
(...)
Teniendo como Metrado de ejecución 3,547 m3
Así mismo se solicita el pago de S/ 35,937.39 (treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles) al responsable de mantenimiento.
(...)".

En ese sentido mediante el informe n.° 007-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 29 de enero de 2024 **(apéndice n.° 27)**, del Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, emite la conformidad del servicio el mismo que fue suscrito también por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en donde señala:

"(...)
Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre de 2023 y enero del 2024 en el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMS para el "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 29 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024, se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02938-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 35,937.39 (treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	*SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMS*
Nombre del proveedor	*MANTENIMIENTO FERRETERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA – MANFERCO SRL.*
Plazo del servicio contratado	*6 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*30 DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*4 DE ENERO DE 2024*
Total, días de ejecución	*6 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 35,937.39*

(...)"

Es de precisar que, para la cuantificación del monto de pago de la orden de servicio n.° 02938 de 20 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 27)**, el monto contratado era de S/ 39 200,00 por la eliminación de 3870,00 m³; sin embargo, mediante el Anexo n.° 01[87] Cuantificación del monto de pago, señala que el metrado reajustado (efectivamente ejecutado) es de 3547,90 m3 y por consiguiente el monto a pagar resultante seria ascendente a S/ 35 937,39; como se detalla:

CUADRO N° 14
METRADOS REAJUSTADOS DE LA PARTIDA
02.06 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS

Descripción	Área	Sub total	Total, m³
CORTE	5,444.41	5,444.41	5,444.41
RELLENO	1,896.51	1,896.51	1,896.51
		TOTAL	3,547.90

[87] Anexo n.° 01 del informe n.° 007-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 29 de enero de 2024 **(apéndice n.° 27).**

SEGÚN EXP. TECNICO	3,870.00
METRADO A REDUCIR	**322.10**

Fuente: Documentos respecto a la ejecución de la ficha de mantenimiento.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, inicialmente el monto contratado fue de S/ 39 200,00 para eliminación de 3870,00 m³ de material excedente; sin embargo, se ejecutó 3547,90 m³, con un deductivo de 322,10 m³. y mediante el comprobante de pago n.° 01594 de 1 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 27)** se pagó el importe de S/ 31 624,39 y con el comprobante de pago n.° 01595 de 1 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 27)** se pagó el importe ascendente de S/ 4313,00; haciendo un importe total pagado de S/ 35 937,39.

1.1.2.2 Orden de servicio n.° 02941-2023, para el "Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente"

Par este servicio, el ejecutor Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa generó el requerimiento n.° 014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[88] **(apéndice n.° 28)** el cual fue avalado y suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, requerimiento que es gestionado por el subgerente de Obras Públicas y Proyectos, motivando la emisión la orden de servicio n.° 02941[89] de 20 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 28)**, para el "Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente", por el monto de S/ 34 790,00 y plazo de ejecución de 6 días calendario, a partir de notificada la orden de servicio.

El inicio se da el 30 de diciembre de 2023 según información registrada en el "Acta de inicio de servicio" **(apéndice n.° 28)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco.

Y la culminación del servicio el 4 de enero de 2024 según información registrada en el "Acta de Culminación de servicio" **(apéndice n.° 28)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco.

Respecto a la conformidad, la gerenta General de ROCOFRAN E.I.R.L. María del Rosario Collazos Franco, presenta la carta n.° 001-2024-ROCOFRAN con sello de recibido de 16 de enero de 2024 **(apéndice n.° 28)**, adjuntando el informe de servicio 001-2024-ROCOFRAN[90] **(apéndice n.° 28)**, donde se describe:

> *"(...)*
> ***2. ANTECEDENTES***
> *(...)*
> *Inicio de ejecución del servicio: 30 de diciembre del 2023.*
> *Fin de ejecución del servicio: 4 de enero del 2024.*
> *(...)*
> ***3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***
> *El servicio de Mano de Obra para la eliminación de material excedente D=10 Km proveniente de las excavaciones, cortes o demoliciones, mediante el uso de maquinaria pesada.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

[88] Presentado el 15 de noviembre de 2023 a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
[89] Según el requerimiento n.° 014-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 28)**, términos de referencia **(apéndice n.° 28)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 28)**, proveído n.° 9287-2023 GA/MDU
[90] Sin precisar fecha, solo consigna enero de 2024.

Siendo ello el uso necesario el personal para realizar los trabajos, en los cuales se utilizaron de acuerdo a los términos de referencia como se indica el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad	Metrado del expediente	Metrado ejecutado
Eliminación de material excedente c/equipo d=10 kms	M3	3 870.00	3 547.90

Este servicio comprendió el personal y disponibilidad de para realizar la eliminación masiva de material excedente, proveniente de las excavaciones, cortes o demoliciones, mediante el uso de maquinaria pesada.

Se utilizo el cargador frontal según especificaciones técnicas y en coordinación con el responsable técnico y supervisión, también se utilizó el camión volquete para el transporte.

Todo el personal a cargo conto con la implementación de seguridad también se respetó las señales y normas de seguridad para la ejecución del mantenimiento. Las maquinarias no sufrieron desperfectos mecánicos, en toda la ejecución del servicio se dio de manera constante siendo estos guardados en el almacén de mantenimiento.

4. CONCLUSIONES
La ejecución del servicio se llevó con normalidad con la verificación del responsable técnico junto a la Supervisión cumpliéndose las especificaciones técnicas de la orden de servicio N° 2941 y respetándose con el cronograma de ejecución contractual del proyecto.
El servicio se encuentra al 100% de la ejecución con relación al cronograma de la ficha de mantenimiento.
(...)".

En ese sentido, mediante el informe n.° 006-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de enero de 2024 **(apéndice n.° 28)**, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, emitió la conformidad de servicio, el mismo que fue suscrito también por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en donde señala:

"(...)
Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre de 2023 y enero del 2024 en el SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE para el "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 29 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024, se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02941-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 31,894.43 (treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro con 43/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE
Nombre del proveedor	ROCOFRAN E.I.R.L.
Plazo del servicio contratado	6 DÍAS CALENDARIO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

Fecha de inicio del servicio	*30 DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*4 DE ENERO DE 2024*
Total, días de ejecución	*6 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 31,894.43*

(...)"

Se precisa que, para la cuantificación del monto de pago por la orden de servicio n.° 02941 de 20 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 28)**, el monto contratado inicialmente era de S/ 34 790,00 para la eliminación de 3870,00 m3 de material excedente; sin embargo, mediante el Anexo n.° 01[91] Cuantificación del monto de pago, señala que el metrado reajustado (efectivamente ejecutado) es de 3547,90 m³ y por consiguiente el monto a pagar es de S/ 31 894,43; como se detalla:

CUADRO N° 15
METRADOS REAJUSTADOS PARTIDA
02.06 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS

Descripción	Área	Sub total	Total (m³)
CORTE	5444,41	5444,41	5444,41
RELLENO	1896,51	1896,51	1896,51
		TOTAL	3547,90
SEGÚN EXP. TÉCNICO			3870,00
METRADO A REDUCIR			**322,10**

Fuente: informe de conformidad de pago

Por lo tanto, inicialmente el monto contratado fue de S/ 34 790,00 para eliminar 3870,00 m³ de material excedente mediante el servicio de mano de obra; sin embargo, se cuantifico 3547,90 m³, con un deductivo de 322,10 m³. Y mediante el comprobante de pago n.° 01597 de 1 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 28)** la entidad pagó el importe de S/ 28 066,43 y con el comprobante de pago n.° 01598 de 1 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 28)** se pagó el importe de S/ 3828,00; haciendo un importe total de S/ 31 894,43.

Conforme lo detallado en párrafos precedentes, por la ejecución del componente 02 Explanaciones, la Entidad a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y los responsables de la ejecución de la obra propiciaron el pago del monto de S/ 67 831,82 y otorgaron conformidad por S/ 179 699,00 pendiente de pago, de lo cual resulta que el importe a pagar acumulado de este componente es de S/ 247 530,82 como se detalla:

CUADRO N° 16
RESUMEN DE PAGOS POR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02	**EXPLANACIONES**				
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	6805,51	6,65	65 483,53
02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m³	2370,64	6,88	59 275,22
02.03	PERFILADO DE SUB-RASANTE	m²	24 012,25	0,84	32 284,67
02.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m²	24 012,25	0,59	25 427,75
02.05	COMPACTACIÓN DE TERRENO PERFILADO	m²	24 012,25	0,77	42 855,75
			C.D.		114 254,35
			G.G. 25.29%		28 892,59
			UTILIDAD 8.00%		9 140,35
					152 287,29
			IGV 18%		27 411,71

[91] Anexo n.° 01 del Informe n.° 007-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 29 de enero de 2024

			Sub Total		**179 699,00**
02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 10 KMS.				
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	m^3	3547,90	8,99	**31 894,43**
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMS	m^3	3547,90	10,13	**35 937,39**
TOTAL					**247 530,82**

Fuente: Conformidades y comprobantes de pago respectivamente **(apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

1.1.3 De la determinación del sobredimensionamiento del Componente 2

Cabe aclarar, que para la cuantificación del sobredimensionamiento se utilizó el informe de Levantamiento Topográfico[92] de la orden de servicio n.° 03006[93] de 28 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)**, quien presenta la siguiente información respecto al camino vecinal:

1. La longitud total del camino vecinal corresponde a 4+680.264 KM, obtenido de Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

2. El ancho del mejoramiento del camino vecinal, se estable mediante los planos topográficos[94] de planta, con las siguientes dimensiones:

 I. De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
 II. De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 III. De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 IV. De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
 V. De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
 VI. De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
 VII. De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

3. En los planos topográficos de secciones Transversales, de la progresiva 0+000 @ 4+680, se presenta la tabla total de volumen (área de corte, área de relleno, volumen de corte, volumen de relleno, volumen acumulado de corte, volumen acumulado de relleno); por lo tanto, de la Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023), se determinó en la tabla total de volumen (corte y relleno de explanaciones); entonces se presenta el volumen de corte y relleno acumulado hasta la progresiva 4+680.264, y el área total de la superficie de rodadura, como se detalla:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

[92] Emergente del servicio de Asistente Técnico, contratado por los ejecutores de la Ficha de Mantenimiento, cuyo entregable fue validado y refrendado por el responsable técnico, la supervisora y el subgerente de Obras Públicas y Proyectos, por el cual se otorgó conformidad para pago a Álvaro German Ayala Lazarte.
[93] Emitida para la contratación del servicio de asistente técnico.
[94] Comprobante de pago n.° 02343 - contiene 81 folios **(apéndice n.° 13)** se adjunta el Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:
- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

CUADRO N° 17
RESUMEN DE VOLUMEN DE CORTE Y RELLENO DE EXPLANACIONES

Tabla total de volumen						
Progresiva	**Área de corte (m^2)**	**Área de relleno (m^2)**	**Volumen de Corte (m^3)**	**Volumen de relleno (m^3)**	**Volumen acumulado de Corte (m^3)**	**Volumen acumulado de relleno (m^3)**
4+680.264	**0,09**	**0,00**	**0,03**	**0,00**	**2161,78**	**658,97**

Fuente: Planos secciones transversales del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 18
RESUMEN DE ÁREA DE SUPERFICIE DE RODADURA

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m^2)= longitud x ancho
Progresiva 0+000 @ 0+720	720.00	6.00	4,320.00
Progresiva 0+720 @ 3+540	2,820.00	5.00	14,100.00
Progresiva 3+540 @ 4+070	530.00	4.00	2,120.00
Progresiva 4+070 @ 4+120	50.00	5.00	250.00
Progresiva 4+120 @ 4+240	120.00	4.00	480.00
Progresiva 4+240 @ 4+310	70.00	3.00	210.00
Progresiva 4+310 @ 4+680.264	370.264	4.00	1,481.06
Total	**4,680.26**		**22,961.06**

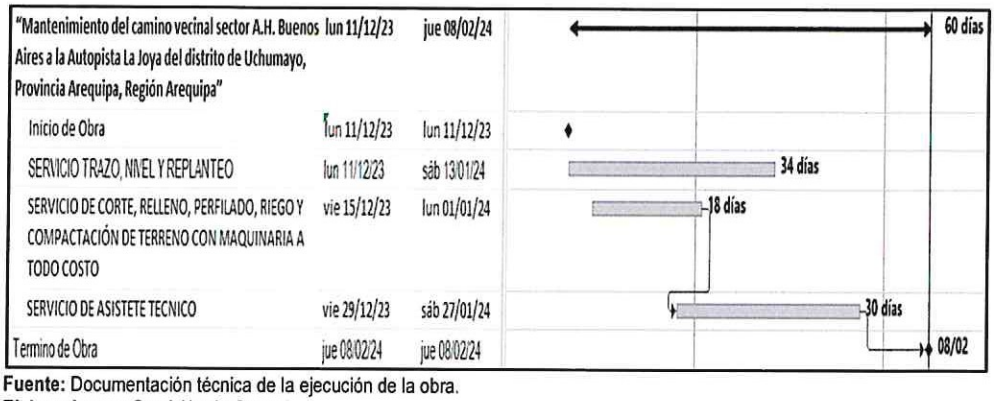
Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, tomando en cuenta el informe topográfico realizado por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte, se concluye que el volumen acumulado de corte es de 2161,78 m^3, volumen acumulado de relleno es 658,97 m^3, además el ancho de la superficie de rodadura es variable según lo indicado en el resumen de área de superficie de rodadura que va desde 3,00 m hasta 6,00 m; la longitud total de la vía es de 4680,26 m, y el área total de la superficie de rodadura es de 22 961,06 m^2, de lo cual se advierte que el metrado consignado en el expediente técnico esta sobredimensionado.

En ese orden de ideas, basados en una línea de tiempo, se puede advertir que el informe de levantamiento topográfico realizado por el asistente técnico **(apéndice n.° 13)** se realizó después de los trabajos realizados del Servicio de Corte, Relleno, perfilado, riego y compactación de Terreno con maquinaria[95], y del servicio de trazo, nivel y replanteo, como se muestra:

[95] Inicio del servicio el 15 de diciembre de 2023 y fin del servicio el 01 de enero de 2024 **(apéndice n.° 8)**.

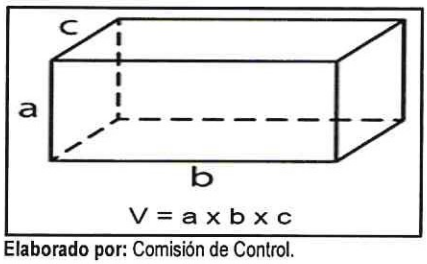
IMAGEN N° 4
CRONOGRAMA DE SERVICIOS EJECUTADOS



Fuente: Documentación técnica de la ejecución de la obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que los metrados del expediente técnico **(apéndice n.° 7)**, respecto a la cuantificación de los metrados del componente 2 Explanaciones, carece de un adecuado sustento técnico de cuantificación de volúmenes de corte y relleno para la infraestructura vial; por cuanto se advierte que en la planilla de metrados, para hallar el volumen de corte y relleno se utilizó la fórmula de un prisma rectangular, como se muestra:

IMAGEN N° 5
VOLUMEN DE PRISMA RECTANGULAR



Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 19
PLANILLA DE METRADOS – EXPEDIENTE TÉCNICO

Código	Partida	Unidad	N° de veces	Dimensiones			Parcial (d)= (a) x (b) x (c)	Total (metrado aprobado)	OBSERVACIÓN COMISIÓN
				Largo (a)	Ancho (b)	Altura (c)			
2	EXPLANACIONES								
2.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³						8094,38	SIN SUSTENTO, ADEMÁS FUE INCREMENTADO EN 25%
	PROGRESIVA 0+000 - 3+990.00	m³	1,00	3990,00	6,00	0,25	5985,00		
	PROGRESIVA 3+990 - 4+535.00	m³	1,00	545,00	6,00	0,15	490,50		
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m²						3256,88	SIN SUSTENTO, ADEMÁS FUE INCREMENTADO EN 25%
	PROGRESIVA 0+000 - 2+400	m²	1,00	2895,00	6,00	0,15	2605,50		
2.03	PERFILADO DE SUBRASANTE	m²						28 570,50	EL ÁREA NO CORRESPONDE
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m²	1,00	4535,00	6,00		27 210,00		
2.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m²						28 570,50	EL ÁREA NO CORRESPONDE
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m²	1,00	4535,00	6,00		27 210,00		
2.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m²						28 570,50	EL ÁREA NO CORRESPONDE
	PROGRESIVA 0+000 - 4+535	m²	1,00	4535,00	6,00		27 210,00		

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
CGR

2.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 5 KMS.	m³						**3870,00**	**SIN SUSTENTO**
	DIFERENCIA (CORTE - RELLENO)	m³	1,00	3870,00			3870,00		

Fuente: Planilla de metrados del expediente técnico aprobado **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe aclarar que para determinar dichos volúmenes de las explanaciones en carreteras se utilizan diversos métodos, siendo uno de los más utilizados el método de las secciones, el cual consiste en hallar las áreas de las secciones transversales, y posteriormente se halla el volumen de las explanaciones, precisando que las áreas transversales que conforman un tramo de la carretera son diferentes.

De lo expuesto, se realiza la nueva cuantificación de metrados por la Comisión de Control:

CUADRO N° 20
METRADO Y PRESUPUESTO DE LA COMPONENTE 2: EXPLANACIONES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO							PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
			CANTIDAD	Nº DE VECES	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTURA	METRADO PARCIAL	METRADO TOTAL		
2	EXPLANACIONES										
2.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3							2,161.78	S/ 6.65	S/ 14,371.51
	De la Tabla total de volumen: el volumen total de corte										
	Progresiva 0+000 @ 4+680.264	m3						2,161.78			
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3							658.97	S/ 6.88	S/ 4,533.71
	De la Tabla total de volumen: el volumen total de relleno										
	Progresiva 0+000 @ 4+680.264	m3						658.97			
2.03	PERFILADO DE SUBRASANTE	m2							22,961.06	S/ 0.84	S/ 19,250.55
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720.00	6.00		4,320.00			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2,820.00	5.00		14,100.00			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530.00	4.00		2,120.00			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50.00	5.00		250.00			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120.00	4.00		480.00			
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70.00	3.00		210.00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370.26	4.00		1,481.06			
2.04	RIEGO EN VIA DE ACCESO	m2							22,961.06	S/ 0.59	S/ 13,443.70
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720.00	6.00		4,320.00			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2,820.00	5.00		14,100.00			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530.00	4.00		2,120.00			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50.00	5.00		250.00			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120.00	4.00		480.00			
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70.00	3.00		210.00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370.26	4.00		1,481.06			
2.05	COMPACTACION DE TERRENO PERFILADO	m2							22,961.06	S/ 0.77	S/ 17,700.68
	PROGRESIVA 0+000 @ 0+720			1.00	720.00	6.00		4,320.00			
	PROGRESIVA 0+720 @ 3+540			1.00	2,820.00	5.00		14,100.00			
	PROGRESIVA 3+540 @ 4+070			1.00	530.00	4.00		2,120.00			
	PROGRESIVA 4+070 @ 4+120			1.00	50.00	5.00		250.00			
	PROGRESIVA 4+120 @ 4+240			1.00	120.00	4.00		480.00			
	PROGRESIVA 4+240 @ 4+310			1.00	70.00	3.00		210.00			
	PROGRESIVA 4+310 @ 4+680.264			1.00	370.26	4.00		1,481.06			
								COSTO DIRECTO			S/ 69,300.16
								GASTOS GENERALES 25.29%			S/ 17,526.01
								UTILIDAD 8.00%			S/ 5,544.01
								SUB-TOTAL			S/ 92,370.18
								IGV18%			S/ 16,626.63
								TOTAL			S/ 108,996.81
2.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D= 5 KMS.	m3							1,672.58		
	DIFERENCIA (CORTE - RELLENO)										
	Eliminacion de material excedente $= Vol.\ Excavado\ o\ de\ Corte * (1+e) - Vol.Relleno * (1+e) * (\frac{1}{C})$										
	Se considera para el tipo de suelo "TIERRA COMUN O NATURAL" esponjamiento E = 25%, y Coeficiente de Reducción para tipo de suelo "TIERRA COMUN O NATURAL" = 0.80										
	VOLUMEN DE CORTE (De la Tabla total de volumen Informe Topografico)	m3	2,161.78								
	VOLUMEN DE RELLENO (De la Tabla total de volumen Informe Topografico)	m3	658.97								
	Volumen Eliminacion de material excedente $= 2,161.78 * (1-0.25) - 658.97 * (1+0.25) * (\frac{1}{0.80})$										
	Volumen Eliminacion de material excedente $= 2,702.23 - 1,029.64$										
	Volumen Eliminacion de material excedente $= 1,672.58$										
	Entonces:										
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,672.58						1,672.58	S/ 8.99	S/ 15,036.53
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMS	m3	1,672.58						1,672.58	S/ 10.13	S/ 16,943.28
								TOTAL:			S/ 140,976.62

Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de control.

0067

1.1.4 De la determinación de la sobrevaloración del componente 2

En correlato con lo precisado, respecto al importe por pagar de S/ 179 699,00 por el "Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo", se advierte que existen metrados sobredimensionados y el importe a pagar está sobrevalorado generando un perjuicio potencial de S/ 70 702,19; en ese sentido los pagos realizados por el Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente y Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo d=10 kms que en conjunto representan S/ 67 831,82 se indica que existe una sobrevaloración por metrados sobredimensionados generando un perjuicio de S/ 35 852,01; de lo expuesto se detalla a continuación:

CUADRO N° 21
SOBREVALORACIÓN EN COMPONENTE 2 EXPLANACIONES

Ítem	Servicio	Conformidad para pago S/ (1)	Debería pagarse S/ (2)	Sobrevaloración S/ (3)=(1)-(2)	Perjuicio
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE, RELLENO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA A TODO COSTO	179 699,00	108 996,81	70 702,19	**Perjuicio potencial**
2	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	31 894,43	15 036,53	16 857,90	**Perjuicio**
3	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10 KMS	35 937,39	16 943,28	18 994,11	**Perjuicio**
TOTAL		**247 530,82**	**140 976,62**	**106 554,20**	

Fuente: Expediente técnico, ordenes de servicio, conformidad y comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión de Control

1.2 Componente 3 conformación de subrasante

Para la ejecución de este componente, el expediente técnico de la obra **(apéndice n.° 7)**, contemplaba las siguientes partidas con sus respectivos metrados y precios unitarios:

CUADRO N° 22
PARTIDAS DEL COMPONENTE 03

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial	Total
03	**CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE**					**234 710,62**
03.01	ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR	m³	1615,50	35,28	56 994,84	
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m³	1615,50	40,05	64 700,78	
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m³	1615,50	37,09	59 918,90	
03.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR	m²	10 770,00	4,93	53 096,10	

Fuente: Expediente Técnico **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En efecto, verificada la documentación respecto a la ejecución de estas partidas se advierte, que se agruparon las partidas 03.01 ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR, 03.02 MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO, 03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBOTE - CGR

0068

A OBRA, en un solo requerimiento, el mismo que origino el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 044-2023-MDU-1 Primera convocatoria, y la partida 03.04 EXTENDIDO Y REPOSICION DE MATERIAL GRANULAR en dos órdenes de servicio.

1.2.1 Del Servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo

Para este servicio el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, formuló el requerimiento n.° 002-2023-MGH-RTM-MCVBAALJ-GDU-MDU de "Servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo" **(apéndice n.° 29)**, suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval gestionado por el subgerente de Obras Públicas y Proyectos el 23 de octubre de 2023, adjuntando los términos de referencia para la contratación de servicios.

De lo expuesto, respecto a los Términos de referencia para la contratación de servicios de "Servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo", se señala en los numerales VI. Descripción del servicio y VII Características y condiciones del Servicio, lo siguiente:

"(...)
VI. Descripción del servicio
(...)
SERVICIO DE ZARANDEO, SELECCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR AL ÁREA DE EJECUCIÓN A TODO COSTO contempla el siguiente metrado a ejecutar según la ficha técnica de mantenimiento:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR	M3	1,615.50
MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	M3	1,615.50
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	M2	1,615.50

(...)
VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
- *Para los trabajos de los trabajos de zarandeo y selección de material granular la conformación de esta capa de ase granular, se realizará sobre el ancho de la vía, cuyos trabajos de conformación y compactación de la base granular permita el uso de equipo y maquinaria pesada y liviana.*

(...)"

Seguidamente, en las bases estándar de la adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 044-2023-MDU-1 Primera convocatoria[96], en el numeral 1.5 Sistema de contratación del Capítulo I Generalidades, señala:

"(...)
1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

[96] Para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ZARANDEO, SELECCIÓN, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR AL ÁREA DE EJECUCION A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA" MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR A.H. BUENOS AIRES A LA AUTOPISTA LA JOYA, DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA, AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
(...)"

Cabe aclarar, que este servicio forma parte de la ejecución de la obra "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Región Arequipa", la misma que corresponde a una infraestructura vial clasificada por su demanda como Trocha Carrozable[97].

De este modo, al ser una infraestructura vial, como se indicó anteriormente las contrataciones para la ejecución de la obra correspondía el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, al respecto en la OPINIÓN Nº 115-2019/DTN[98] de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado sostiene que para la ejecución de obras viales el sistema de contratación debe ser a precios unitarios.

No obstante, la Entidad mediante el "Contrato por proceso n.° 038-2023-GA/MDU: servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento Arequipa", emergente de la adjudicación simplificada n.° 044-2053-MDU-1", de 12 de diciembre de 2024 **(apéndice n.° 29)**, contrató al "CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI"[99], por el monto de S/ 180 890,00, para el servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo.

En ese sentido, mediante la carta n.° 002-2023/CVCH/ARFG de 22 de enero de 2024 **(apéndice n.° 29)**, el representante Común del Consorcio Virgencita de Chapi, presenta el informe n.° 01 **(apéndice n.° 29)**, en donde señala haber ejecutado el zarandeo y selección de material granular con un metrado ejecutado de 1615,50 m^3, transporte de material granular a obra con un metrado ejecutado de 1650,00 m^3

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

[97] El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC de 30 de enero de 2018, clasifica a las carreteras, como se detalla:
"(...)
SECCIÓN 101 CLASIFICACIÓN POR DEMANDA
101.06 Trochas Carrozables
Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.
(...)"

[98] OPINIÓN Nº 115-2019/DTN
"(...)
*En relación con el sistema de contratación a **suma alzada**, el numeral 1) del artículo en mención dispone que dicho sistema resulta aplicable cuando "(...) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas."*

*De ese modo, se aprecia que una Entidad solo puede contratar —ya sea bienes, servicios u obras— bajo el sistema de contratación a suma alzada, **cuando es posible determinar con exactitud la magnitud, calidad y cantidad de la prestación**; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación.*
*Precisando este punto, el último párrafo del referido numeral dispone que "**No puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales**.", ya que en estos casos, la naturaleza misma de la prestación, no permite determinar con exactitud su magnitud, calidad y cantidad, debiéndose aplicar para tales casos el sistema a precios unitarios.*
(...)"

[99] Integrado por F&P SOLUCIONES GENERALES con RUC 20608781693 representante legal Robert Alexander Flores Gonzales y MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representante legal Sandra Verónica Postigo Motta, siendo el representante legal común del CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI el Sr. Robert Alexander Flores Gonzales con DNI N° 30963242.

En esa misma línea, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa mediante el informe N° 009-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[100] **(apéndice n.° 29)** también suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, con asunto "CONFORMIDAD DEL SERVICIO - CONTRATO POR PROCESO N° 038-2023-GA/MDU", señala:

> ***Informe N°009-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU***
> *"(...)*
> ***SE INFORMA***
> ***(...)***
> *Que el proveedor ha laborado durante el mes de diciembre del 2023 en el SERVICIO 0000ZARANDEO, SELECCIÓN, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR AL AREA DE EJECUCION A TOSO COSTO (...), del 13 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre del 2023 se da conformidad al CONTRATO POR PROCESO N° 038-2023-GA/MDU, por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 180,890 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) habiéndose ejecutado el servicio manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento".*

Nombre del servicio	*SERVICIO ZARANDEO, SELECCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR AL ÁREA DE EJECUCIÓN A TOSO COSTO*
Nombre del proveedor	*CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI - Representante legal común Sr. Robert Alexander Flores Gonzales*
Plazo del servicio contratado	*16 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*13 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*27 DE DICIEMBRE DE 2024*
Total, días de ejecución	*15 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 180,890.00*

> *(...)"*

Entonces de lo expuesto, se evidencia que no hubo ninguna reducción de metrados en la ejecución, aclarando que el monto contratado fue de S/ 180 890,00 para el servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular; por lo tanto, el monto a pagar es de S/ 180 890,00.

1.2 De la partida Extendido y reposición de base granular

Conforme, se tiene acreditado en el expediente técnico correspondiente a la obra (apéndice n.° 7), se establecía:

CUADRO N° 23
PARTIDA DE EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Parcial S/
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE BASE GRANULAR	m²	10 770,00	4,93	53 096,10
				Total	**53 096,10**

Fuente: Presupuesto de expediente técnico **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Para la ejecución de esta partida, la Entidad a través de los ejecutores, Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa y la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, emitieron

[100] Sin fecha de emisión, suscrito también por la supervisora de Obra; y recibido el 6 de febrero de 2024 por la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, documentación que también fue remitida mediante la carta n.° 250-2024-KRY-GDU/MDU de la gerenta de Desarrollo Urbano de 9 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 30)**.

las ordenes de servicio n.ros 02937 de 20 de diciembre de 2023, para el "Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular" y 02933 de 20 de diciembre de 2023, para el "Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granular", detalle de lo precisado se presenta a continuación:

1.2.1 Orden de servicio n.° 02937 de 20 de diciembre de 2023, para el "Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular"

Para este servicio, el ejecutor Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa generó el requerimiento n.° 016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[101] **(apéndice n.° 31)** que fue suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, seguidamente la Entidad emite la orden de servicio n.° 02937[102] de 20 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 31)**, para el "Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular", por el monto de S/ 26 925,00 y plazo de ejecución de 12 días calendario, a partir de notificada la orden de servicio.

El inicio del servicio se dio el 27 de diciembre de 2023 según "Acta de inicio de servicio" **(apéndice n.° 31)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por el gerente General de SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L Sr. John Francisco Gómez Laura.

Y la culminación del servicio se dio el 7 de enero de 2024 segun "Acta de Culminación de servicio" **(apéndice n.° 31)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por el gerente General de SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L Sr. John Francisco Gómez Laura.

Posteriormente el gerente General de SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L John Francisco Gómez Laura, mediante documento s/n[103] **(apéndice n.° 31)** presenta la solicitud de conformidad y pago del servicio de mano de obra por el extendido y reposición de material granular, adjuntando el informe N° 01-SODIMAR **(apéndice n.° 31)**, describiendo:

> *"(...)*
> ***2. ANTECEDENTES***
> ***(...)***
> *Plazo de ejecución de Orden de servicio N°2937: 12 días calendario.*
> *Inicio del servicio N°2937: 27 de diciembre de 2023.*
> *Fin servicio N°2937: 7 de enero de 2024.*
> *(...)*
> ***3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO N° 2937***
> *Este servicio consiste en la contratación del personal para realizar los trabajos de extendido de material granular para efectuar la conformación de base granular, en un espesor de 0.15m, en los niveles, dimensiones y grado de compactación señalados en los planos y especificaciones del proyecto.*
> *Este servicio se realizó con herramientas manuales, equipos necesarios, asi mismo el personal conto con los equipos de protección personal adecuados para cumplir con las labores encomendadas.*
> ***(...)***
> ***4. METRADO EJECUTADO***

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO

[101] Presentado el 15 de noviembre de 2023 a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
[102] Según el requerimiento n.° 016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 31)**, términos de referencia **(apéndice n.° 31)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 31)**, proveído n.° 9300-2023 GA/MDU
[103] Sin número, presentada el 18 de enero de 2024 por mesa de partes.

0072

EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR	*M2*	*10,770.00*

(...)

6. CONCLUSIONES

Cumplo con presentar el informe del SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR del "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", correspondiente dentro del plazo estipulado por los términos de referencia según la Orden de servicio 2937 vigente teniendo como metrado de ejecución 3,547.90 m3.

(...)".

En ese sentido, después de realizado el servicio, mediante informe n.° 015-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[104] **(apéndice n.° 31)**, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, emite la conformidad de servicio con la suscripción de la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en donde señala:

Informe N°015-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU

"(...)

SE INFORMA

(...)

Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre 2023 y enero del 2024 en SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR para el "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 27 de diciembre de 2023 al 07 de enero 2024, se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02937-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 26,925.00 (Veintiséis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	*SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR*
Nombre del proveedor	*SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.*
Plazo del servicio contratado	*12 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*27 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*7 DE ENERO 2024*
Total, días de ejecución	*12 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 26,925.00*

(...)"

Por otra parte, de la revisión realizada a la documentación presentada como sustento de estos trabajos, se advierte lo siguiente:

- En las imágenes del informe no se aprecia que el esparcido de material base granular haya sido esparcido por personal obrero, además de la planilla de metrados el material base granular a esparcir son 1615,50 m3.
- Sin embargo, en las fotografías se observa que la maquinaria motoniveladora es la que realiza el esparcido de este material.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · CGR

[104] Presentado mediante formato n.° 04B conformidad de la prestación del servicio el 13 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 31)** a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.

- También el trabajo de mano de obra, fue realizado por:

1. Benito Puma Cotohuanca, DNI 24714788.
2. Anibal Ríos Bejarano, DNI 40153044.
3. Richard Angel Siña Quenta, DNI 43044636.

Por lo tanto, se advierte que la realización de este servicio no está sustentado técnicamente, debido a que esta partida por procedimiento constructivo es realizada por maquinaria.

Por último, el SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR, fue pagado por la Entidad mediante el comprobante de pago n.° 01338 de 22 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 31)**, registro SIAF 0829 por el monto de S/ 23 694,00 y comprobante de pago n.° 01339 de 22 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 31)**, registro SIAF 000829 por el monto de S/ 3 231,00; haciendo un total pagado de S/ 26 925,00.

1.2.2 Orden de servicio n.° 02933, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"

Para este servicio, el ejecutor Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa genero el requerimiento n.° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[105] **(apéndice n.° 32)** que fue suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, seguidamente la Entidad emite la orden de servicio n.° 02933[106] de 20 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 32)**, para el "Servicio de alquiler de maquinaria y reposición de material granular", por el monto de S/ 31 000,00 y plazo de ejecución de 12 días calendario, a partir de notificada la orden de servicio.

El inicio del servicio se dio el 27 de diciembre de 2023 según "Acta de inicio de servicio" **(apéndice n.° 32)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MAFER JJ Sandra Verónica Postigo Motta.

Y la culminación del servicio se da el 7 de enero de 2024 según "Acta de Culminación de servicio" **(apéndice n.° 32)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MAFER JJ Sandra Verónica Postigo Motta.

Posteriormente la gerenta General de MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MAFER JJ Sra. Sandra Verónica Postigo Motta, mediante carta n.° 001-2024 **(apéndice n.° 32)** presenta la solicitud de conformidad y pago[107]; en donde adjunta el informe n.° 01 **(apéndice n.° 32)**, describiendo:

"(...)
2. ANTECEDENTES
Plazo de ejecución de Orden de servicio N°2933: 12 días calendario.
Inicio de ejecución del servicio: 27 de diciembre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO – CGR

[105] Presentado el 29 de noviembre de 2023 a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
[106] Según el requerimiento n.° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 32)**, términos de referencia **(apéndice n.° 32)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 32)**.
[107] Presentado a mesa de partes mediante la carta n.° 001-2024 de 18 de enero de 2024.

Fin de ejecución del servicio: 7 de enero de 2024.
(...)
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Este servicio comprende el suministro y disponibilidad de equipos, herramientas y mano de obra necesaria para efectuar la conformación de base granular, en un espesor de 0.15m, en los niveles, dimensiones y grado de compactación señalados en los planos y especificaciones del proyecto.

La conformación de esta capa de base granular, se realizó sobre el ancho de la vía, cuyos trabajos de conformación y compactación de la base granular permita el uso de equipo y maquinaria pesada liviana.
Se utilizo Rodillo Liso vibratorio, Minicargador sobre llantas o retroexcavadora camión cisterna entre otros.

Los operadores de estos equipos acreditaron amplia experiencia, así se cumplió los implementos de seguridad y se respetó las señales y normas de seguridad implantadas en obra.
(...)
4. METRADO EJECUTADO DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*METRADO*
EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR	*M2*	*10,770.00*

5. CONCLUSIONES
La ejecución del servicio se llevó con normalidad con la verificación del responsable técnico junto a la Supervisión cumpliéndose las especificaciones técnicas de la orden de servicio N° 2933-2023 y respetándose con el cronograma de ejecución contractual del proyecto.
(...)".

En ese sentido, después de realizado el servicio mediante informe n.° 029-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[108] **(apéndice n.° 32)**, el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, emite la conformidad de servicio con la suscripción de la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en donde señala:

Informe N°029-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU
"(...)
SE INFORMA
(...)
Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre 2023 y enero del 2024 en Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granular para el "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 27 de diciembre de 2023 al 07 de enero 2024, se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02933-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	*SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

[108] Presentado mediante formato n.° 04B conformidad de la prestación de servicio de 13 de febrero de 2024 **(apéndice n.° 32)** a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.

Nombre del proveedor	*MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MAFER JJ*
Plazo del servicio contratado	*12 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*27 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*7 DE ENERO 2024*
Total, días de ejecución	*12 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 31,000.00*

(...)"

Por otra parte, de la revisión realizada a la documentación presentada como sustento de estos trabajos, se advierte lo siguiente:

- Respecto a los partes diarios **(apéndice n.° 32)**, se advierte que no pertenecen al periodo ejecutado, más aún se tiene partes diarios con fecha anterior al inicio del servicio; y posteriores a la culminación de la fecha establecida; por lo tanto, se determina que se han ejecutado posterior a la fecha de culminación de lo indicado, y la inaplicación de penalidades, se detalla cada parte diario presentado:

CUADRO N° 24
Partes diarios

Ítem	Descripción	N.° de parte diario	Fecha	Maquinaria	Progresiva
1.	Parte diario de trabajo	00148	31/01/2024	Motoniveladora	No se indica
2.	Parte diario de trabajo	00147	30/01/2024	Motoniveladora	No se indica
3.	Parte diario de trabajo	00146	27/01/2024	Motoniveladora	No se indica
4.	Parte diario de trabajo	00145	26/01/2024	Motoniveladora	No se indica
5.	Parte diario de trabajo	00144	25/01/2024	Motoniveladora	No se indica
6.	Parte diario de trabajo	00143	24/01/2024	Motoniveladora	No se indica
7.	Parte diario de trabajo	00142	23/01/2024	Motoniveladora	No se indica
8.	Parte diario de trabajo	00140	22/01/2024	Motoniveladora	No se indica
9.	Parte diario de trabajo	00138	19/01/2024	Motoniveladora	No se indica
10.	Parte diario de trabajo	00137	18/01/2024	Motoniveladora	No se indica
11.	Parte diario de trabajo	00136	17/01/2024	Motoniveladora	No se indica
12.	Parte diario de trabajo	00135	16/01/2024	Motoniveladora	No se indica
13.	Parte diario de trabajo	00134	15/01/2024	Motoniveladora	No se indica
14.	Parte diario de trabajo	00133	13/01/2024	Motoniveladora	No se indica
15.	Parte diario de trabajo	00131	12/01/2024	Motoniveladora	No se indica
16.	Parte diario de trabajo	00129	10/01/2024	Motoniveladora	No se indica
17.	Parte diario de trabajo	00128	09/01/2024	Motoniveladora	No se indica
18.	Parte diario de trabajo	00127	08/01/2024	Motoniveladora	No se indica
19.	Parte diario de trabajo	00125	06/01/2024	Motoniveladora	No se indica
20.	Parte diario de trabajo	00124	05/01/2024	Motoniveladora	No se indica
21.	Parte diario de trabajo	00123	04/01/2024	Motoniveladora	No se indica
22.	Parte diario de trabajo	00122	03/01/2024	Motoniveladora	No se indica
23.	Parte diario de trabajo	00606	30/12/2023	Motoniveladora	No se indica
24.	Parte diario de trabajo	00605	29/12/2023	Motoniveladora	No se indica
25.	Parte diario de trabajo	00604	28/12/2023	Motoniveladora	No se indica
26.	Parte diario de trabajo	00603	27/12/2023	Motoniveladora	No se indica
27.	Parte diario de trabajo	00602	26/12/2023	Motoniveladora	No se indica
28.	Parte diario de trabajo	00028	10/01/2024	Rodillo	No se indica
29.	Parte diario de trabajo	00027	09/01/2024	Rodillo	No se indica
30.	Parte diario de trabajo	00026	08/01/2024	Rodillo	No se indica
31.	Parte diario de trabajo	00025	06/01/2024	Rodillo	No se indica
32.	Parte diario de trabajo	00024	05/01/2024	Rodillo	No se indica
33.	Parte diario de trabajo	00023	04/01/2024	Rodillo	No se indica
34.	Parte diario de trabajo	00022	No es claro	Rodillo	No se indica

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

0076

Ítem	Descripción	N.° de parte diario	Fecha	Maquinaria	Progresiva
35.	Parte diario de trabajo	00021	No es claro	Rodillo	No se indica
36.	Parte diario de trabajo	00020	No es claro	Rodillo	No se indica
37.	Parte diario de trabajo	00019	10/01/2024	Rodillo	No se indica
38.	Parte diario de trabajo	00018	29/12/2023	Rodillo	No se indica
39.	Parte diario de trabajo	00017	28/12/2023	Rodillo	No se indica
40.	Parte diario de trabajo	00016	27/12/2023	Rodillo	No se indica

Fuente: Documentos de conformidad del servicio - partes diarios **(apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, se verifica que la realización de este servicio no está sustentado técnicamente, debido a que según los partes diarios de la maquinaria los trabajos habrían sido realizados fuera del periodo declarado en la conformidad.

Conforme lo detallado en párrafos precedentes, por la ejecución del componente 03 Conformación de subrasante, la Entidad pagó según comprobante de pago n.° de **(apéndice n.° 32)** el monto de S/ 26 925,00; y otorgó conformidad por S/ 211 890,00 pendiente de pago; de lo cual resulta que el importe acumulado comprometido por este componente asciende a S/ 238 815,00 como se detalla:

CUADRO N° 25
PAGO REALIZADO POR LA EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE 03
CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Parcial S/
03	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE			
03.01	ZARANDEO Y SELECCION DE MATERIAL GRANULAR	m^3	1615,50	180 890,00
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m^3	161550	
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m^3	1615,50	
03.04	EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR			
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m^2	10 770,00	26 925,00
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m^2	10 770,00	31 000,00
Total				**238 815,00**

Fuente: Conformidades y comprobantes de pago respectivamente **(apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión de control.

1.2.3 De la determinación del sobredimensionamiento del Componente 3

Cabe aclarar, que para la cuantificación del sobredimensionamiento se utilizó el Informe de Levantamiento Topográfico[109] de la orden de servicio n.° 03006[110] de 28 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)**, quien presenta la siguiente información respecto al camino vecinal:

1. La longitud total del camino vecinal corresponde a 4+680.264 KM, obtenido de Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).
2. El ancho del mejoramiento del camino vecinal, se estable mediante los planos topográficos[111] de planta, con las siguientes dimensiones:

[109] Realizado por Álvaro German Ayala Lazarte, según orden servicio n.° 03006 de 28 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)**
[110] Por la contratación del servicio de asistente técnico.
[111] Comprobante de pago n.° 02343 - contiene 81 folios **(apéndice n.° 13)** se adjunta el Informe de Levantamiento Topográfico con los siguientes planos:
- Lamina PT-01: Plano topográfico Planta 0+000 @ 1+000 (fecha Dic. 2023).

0077

I. De la progresiva 0+000 @ 0+720 ancho de mejoramiento 6.00 m.
II. De la progresiva 0+720 @ 3+540 ancho de mejoramiento 5.00 m.
III. De la progresiva 3+540 @ 4+070 ancho de mejoramiento 4.00 m.
IV. De la progresiva 4+070 @ 4+120 ancho de mejoramiento 5.00 m.
V. De la progresiva 4+120 @ 4+240 ancho de mejoramiento 4.00 m.
VI. De la progresiva 4+240 @ 4+310 ancho de mejoramiento 3.00 m.
VII. De la progresiva 4+310 @ 4+675 ancho de mejoramiento 4.00 m.

3. En los planos topográficos de secciones Transversales, de la progresiva 0+000 @ 4+680, se presenta la tabla total de volumen (área de corte, área de relleno, volumen de corte, volumen de relleno, volumen acumulado de corte, volumen acumulado de relleno); por lo tanto, de la Lamina S-05: Plano topográfico Secciones T. 4+000 @ 4+680 (fecha Dic. 2023), se determinó en la tabla total de volumen (corte y relleno de explanaciones); entonces se presenta el volumen de corte y relleno acumulado hasta la progresiva 4+680.264, y el área total de la superficie de rodadura, como se detalla:

CUADRO N° 26
RESUMEN DE VOLUMEN DE CORTE Y RELLENO DE EXPLANACIONES

Tabla total de volumen						
Progresiva	**Área de Corte (m^2)**	**Área de Relleno (m^2)**	**Volumen de Corte (m^3)**	**Volumen de Relleno (m^3)**	**Volumen Acumulado de Corte (m^3)**	**Volumen Acumulado de Relleno (m^3)**
4+680.264	**0,09**	**0,00**	**0,03**	**0,00**	**2161,78**	**658,97**

Fuente: Planos secciones transversales del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 27
RESUMEN DE ÁREA DE SUPERFICIE DE RODADURA

Progresiva	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m^2)= longitud x ancho
Progresiva 0+000 @ 0+720	720,00	6,00	4320,00
Progresiva 0+720 @ 3+540	2820,00	5,00	14 100,00
Progresiva 3+540 @ 4+070	530,00	4,00	2120,00
Progresiva 4+070 @ 4+120	50,00	5,00	250,00
Progresiva 4+120 @ 4+240	120,00	4,00	480,00
Progresiva 4+240 @ 4+310	70,00	3,00	210,00
Progresiva 4+310 @ 4+680.264	370,26	4,00	1481,06
Total	**4,680.26**		**22 961,06**

Fuente: Planos del informe topográfico **(apéndice n.° 13)**, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, del informe topográfico realizado por el Asistente técnico Álvaro German Ayala Lazarte, se concluye que el volumen acumulado de corte es de 2161,78 m^3, volumen acumulado de relleno es 658,97 m^3, además el ancho de la superficie de rodadura es variable según lo indicado en el resumen de área de superficie de rodadura que es desde 3,00 m hasta 6,00 m; la longitud total de la vía es de 4680,26 m, y el área total de la superficie de rodadura es de 22 961,06 m^2, entonces se advierte que el metrado consignado en el expediente técnico esta sobredimensionado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

- Lamina PT-02: Plano topográfico Planta 1+000 @ 2+000 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-03: Plano topográfico Planta 2+000 @ 2+900 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-04: Plano topográfico Planta 2+900 @ 3+760 (fecha Dic. 2023).
- Lamina PT-05: Plano topográfico Planta 3+760 @ 4+680 (fecha Dic. 2023).

También se precisa que los metrados del expediente técnico **(apéndice n.° 7)**, respecto a la cuantificación de los metrados del componente 3 Conformación de subrasante, no cuentan con el sustento técnico de cuantificación correcta ya que se utiliza un ancho de superficie de rodadura de 6,00m, como se muestra:

CUADRO N° 28
PLANILLA DE METRADOS – EXPEDIENTE TÉCNICO

Código	Partida	Unidad	N° de veces	Dimensiones			Parcial (d)= (a) x (b) x (c)	Total (metrado aprobado)	Observación
				Largo (a)	Ancho (b)	Altura (c)			
3	**CONFORMACION DE SUBRASANTE**								
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m3						1615,50	SIN SUSTENTO
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795	m3	1,00	1795,00	6,00	0,15	1615,50		
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m3						1615,50	SIN SUSTENTO
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795	m3	1,00	1795,00	6,00	0,15	1615,50		
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m						1615,50	SIN SUSTENTO
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795	m3	1,00	1795,00	6,00	0,15	1615,50		
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE BASE GRANULAR	m2						10 770,00	SIN SUSTENTO
	PROGRESIVA 0+000 - 1+795		1,00	1795,00	6,00		10 770,00		

Fuente: Planilla de metrados del expediente técnico **(apéndice n.° 7)** aprobado con resolución resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe aclarar que para determinar dichos volúmenes de la conformación de la subrasante se debieron utilizar el ancho de la sección de vía correcta tal como se demuestra en el informe topográfico de la de la orden de servicio n.° 03006[112] **(apéndice n.° 13)**, y posteriormente se halla el volumen de las partidas de la conformación de la subrasante.

De lo expuesto, se realiza la nueva cuantificación de metrados por la Comisión:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

[112] Servicio de asistente técnico.

CUADRO N° 29
METRADO Y PRESUPUESTO DE LA COMPONENTE 3: CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO							PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/	
			CANTIDAD	N° DE VECES	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTURA	METRADO PARCIAL	METRADO TOTAL			
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE											
3.01	ZARANDEO Y SELECCIÓN DE MATERIAL GRANULAR	m3							1,454.25	35.28	S/	51,305.94
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m3		1.00	720.00	6.00	0.15	648.00				
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m3		1.00	1,075.00	5.00	0.15	806.25				
03.02	MATERIAL BASE GRANULAR PREPARADO	m3									S/	58,242.71
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m3		1.00	720.00	6.00	0.15	648.00	1,454.25	40.05		
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m3		1.00	1,075.00	5.00	0.15	806.25				
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A OBRA	m3									S/	53,938.13
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m3		1.00	720.00	6.00	0.15	648.00	1,454.25	37.09		
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m3		1.00	1,075.00	5.00	0.15	806.25				
3.04	EXTENDIDO Y REPOSICION DE BASE	m2										
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	M2							9,695.00	2.50	S/	24,237.50
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m3		1.00	720.00	6.00		4,320.00				
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m3		1.00	1,075.00	5.00		5,375.00				
	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL GRANULAR	M2							9,695.00	2.88	S/	27,905.76
	PROGRESIVA 0+000 -	m3		1.00	720.00	6.00		4,320.00				
	PROGRESIVA 0+720 -	m3		1.00	1,075.00	5.00		5,375.00				
TOTAL											S/	215,630.04

Fuente: Planos del informe topográfico, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte **(apéndice n.° 13)**.
Elaborado por: Comisión de control.

1.2.4 De la determinación de la sobrevaloración de la Componente 3 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE

Por lo tanto, respecto al pago realizado por la Entidad por la ejecución de la componente 3 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE, se advierte que este pago está sobrevalorado por metrados sobredimensionados, en ese sentido el responsable Técnico y la Supervisora de la Obra, han otorgado indebidamente la conformidad a metrados sobredimensionados, generando un perjuicio de S/ 2687,50 y un perjuicio potencial de S/ 20 497,46.

En correlato con lo precisado, respecto al importe por pagar de S/ 180 890,00 por el "servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo", se advierte que existen metrados sobredimensionados y el importe a pagar está sobrevalorado generando un perjuicio potencial de S/ 17 403,22 y en cuanto al "Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granular" se advierte que existen metrados sobredimensionados y el importe a pagar se encuentra sobrevalorado generando un perjuicio potencial de S/ 3094,24; por último el pago realizado por el "Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular" se indica que existe una sobrevaloración por metrados sobredimensionados generando un perjuicio de S/ 2687,50; de lo expuesto se detalla a continuación:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

CUADRO N° 30
SOBREVALORACIÓN EN COMPONENTE 3 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE

Ítem	Servicio	Conformidad para pago S/ (1)	Debería pagarse S/ (2)	SOBREVALORACIÓN S/ (3)=(1)-(2)	Perjuicio
1	Servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo	180 890,00	163 486,79	17 403,22	Perjuicio potencial
2	Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granula	31 000,00	27 905,76	3094,24	Perjuicio potencial
3	Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular	26 925,00	24 237,50	2687,50	Perjuicio
TOTAL		238 815,00	215 630,05	23 184,95	

Fuente: Expediente técnico, órdenes de servicio, conformidades y comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión de control

1.3 Componente 4: Transporte

En el expediente técnico de la Obra **(apéndice n.° 7)**, se formuló el componente transporte de material granular, como se detalla:

CUADRO N° 31
METRADO PARTIDA TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	PARCIAL
04	TRANSPORTE				
4.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 mts.	m^3	1,900.00	S/ 16,48	S/ 31 312,00
				TOTAL	S/ 31 312,00

Fuente: Presupuesto de expediente técnico de obra **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de control

1.3.1 Orden de servicio n.° 02818, para el "Servicio a todo costo de transporte de material granular a obra".

Para este servicio el ejecutor Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa genero el requerimiento n.° 007-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[113] **(apéndice n.°33)** que fue suscrito por la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, seguidamente la Entidad emite la orden de servicio n.° 02818[114] de 5 de diciembre de 2023, para el "Servicio a todo costo de transporte de material granular a obra", por el monto de S/ 31 310,00 y plazo de ejecución de 7 días calendario, a partir de notificada la orden de servicio.

El inicio del servicio se da el 29 de diciembre de 2023 según el "Acta de inicio de servicio" de **(apéndice n.° 33)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de SERVICON JJ E.I.R.L. Marisol Salas Alemán.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

[113] Presentado el 27 de octubre de 2023 a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
[114] Según el requerimiento n.° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU **(apéndice n.° 33)**, términos de referencia **(apéndice n.° 33)**, cuadro de necesidades **(apéndice n.° 33)**.

Y la culminación del servicio el 4 de enero de 2024 según "Acta de Culminación de servicio" **(apéndice n.° 33)**, suscrito por el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval y por la gerenta General de SERVICON JJ E.I.R.L. Marisol Salas Alemán.

Respecto a la conformidad la gerenta General de SERVICON JJ E.I.R.L. Marisol Salas Alemán, mediante documento s/n de enero de 2024 **(apéndice n.° 33)** presenta la solicitud de conformidad y pago del servicio de transporte de material granular[115]; adjuntando el informe N° 01-2024-SERVICON JJ **(apéndice n.° 33)**, donde se describe:

"(...)
2. ANTECEDENTES
Plazo de ejecución de Orden de servicio N°2938: 7 días calendario.
Inicio de ejecución: 29 de diciembre de 2023.
Fin de ejecución: 4 de enero de 2024.
(...)
3. DESCRIPCIÓN
Este servicio consiste en la carga, transporte y descarga del material granular a diferentes distancias para trabajos de mejoramiento de suelos, terraplenes, afirmado, subbase, base, suelo estabilizado, excedentes, provenientes de excavaciones, corte escombros, derrumbes, desborde y limpieza, etc.
4. MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO

ÍTEM	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 80-95 hp 1.5-1.75 YDS (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)	01
2	CAMION VOLQUETE 15m3 (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)	01

METRADO EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 MTS	M3	1900

5. CONCLUSIONES
La ejecución del servicio se llevó con normalidad con la verificación del responsable técnico junto a la supervisión cumpliéndose las especificaciones técnicas y el presupuesto de la Orden de Servicio N°2818 y respetándose con el cronograma de ejecución contractual del proyecto, el servicio se encuentra al 100% de la ejecución con relación al cronograma de la ficha de mantenimiento.
(...)".

En ese sentido, después de realizado el servicio, mediante Informe n.° 017-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU[116], el Responsable Técnico Manuel Guzmán Huaspa, emite la conformidad de servicio con la suscripción de la supervisora de Obra Luz Fidela Vásquez Sandoval, en donde señala:

Informe N°017-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU
"(...)
SE INFORMA
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - OCI

[115] Presentado en mesa de partes con n.° de registro el 559, el 18 de enero de 2024.
[116] Presentado el 13 de febrero de 2024 a la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.

Que el proveedor, ha laborado durante el mes de diciembre 2023 y enero del 2024 en SERVICIO A TODO COSTO, DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 MTS para el "mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, Departamento Arequipa", del 29 de diciembre de 2023 al 04 de enero 2024,se da conformidad a la Orden de Servicio N° 02818-2023 por los días laborados en las fechas señaladas, por el monto de S/ 31,310.00 (Treinta y un mil trescientos diez con 00/100 soles) habiéndose ejecutado el servicio de manera correcta y habiéndose cumplido las metas, según la ficha de mantenimiento aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del servicio	*Servicio a todo costo, de transporte de material granular en obra a distancia mayor a 1000 mts*
Nombre del proveedor	*SERVICON JJ E.I.R.L.*
Plazo del servicio contratado	*7 DÍAS CALENDARIO*
Fecha de inicio del servicio	*29 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de culminación	*4 DE ENERO 2024*
Total, días de ejecución	*7 DÍAS CALENDARIO*
Monto a pagar	*S/ 31,310.00*

(...)"

De otro lado, de la revisión realizada a la documentación presentada como sustento de estos trabajos, se advierte lo siguiente:

- Respecto a los partes diarios **(apéndice n.° 33)**, se advierte que no pertenecen al periodo ejecutado, más aún se tiene partes diarios con fecha anterior al inicio del servicio; y posteriores a la culminación de la fecha establecida; por lo tanto, se han ejecutado posterior a la fecha de culminación de lo indicado, y la inaplicación de penalidades, se detalla cada parte diario presentado:

CUADRO N° 32
PARTES DIARIOS

Ítem	Descripción	N.° de parte diario	Fecha	Observación	Cantidad de material
1.	Parte diario del trabajo	002007	30/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
2.	Parte diario del trabajo	002005	29/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
3.	Parte diario del trabajo	002003	26/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
4.	Parte diario del trabajo	002001	24/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
5.	Parte diario del trabajo	001999	23/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
6.	Parte diario del trabajo	001997	18/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
7.	Parte diario del trabajo	001995	17/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
8.	Parte diario del trabajo	001993	16/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
9.	Parte diario del trabajo	001991	10/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
10.	Parte diario del trabajo	001989	05/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
11.	Parte diario del trabajo	001985	04/01/2024		No se indica
12.	Parte diario del trabajo	001983	03/01/2024		No se indica
13.	Parte diario del trabajo	001981	02/01/2024		No se indica
14.	Parte diario del trabajo	001979	30/12/2023		No se indica

Ítem	Descripción	N.° de parte diario	Fecha	Observación	Cantidad de material
15.	Parte diario del trabajo	001973	28/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
16.	Parte diario del trabajo	001971	27/12/2024	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
17.	Parte diario del trabajo	001969	23/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
18.	Parte diario del trabajo	001967	22/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
19.	Parte diario del trabajo	001965	21/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
20.	Parte diario del trabajo	001963	20/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
21.	Parte diario del trabajo	001961	19/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
22.	Parte diario del trabajo	001959	18/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	No se indica
23.	Parte diario del trabajo	001960	18/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
24.	Parte diario del trabajo	001962	19/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
25.	Parte diario del trabajo	001972	27/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
26.	Parte diario del trabajo	00197	28/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
27.	Parte diario del trabajo	001978	29/12/2023		45 m³
28.	Parte diario del trabajo	001980	30/12/2023		60 m³
29.	Parte diario del trabajo	001964	20/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	30 m³
30.	Parte diario del trabajo	001966	21/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	60 m³
31.	Parte diario del trabajo	001968	22/12/2023	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
32.	Parte diario del trabajo	001970	Sin fecha	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
33.	Parte diario del trabajo	001982	Ilegible	Ilegible	ilegible
34.	Parte diario del trabajo	001984	03/01/2024		60 m³
35.	Parte diario del trabajo	001986	04/01/2024		45 m³
36.	Parte diario del trabajo	001990	05/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	15 m³
37.	Parte diario del trabajo	001992	10/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
38.	Parte diario del trabajo	001994	Ilegible		45 m³
39.	Parte diario del trabajo	001996	Ilegible		45 m³
40.	Parte diario del trabajo	001998	Ilegible		45 m³
41.	Parte diario del trabajo	002000	22/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	60 m³
42.	Parte diario del trabajo	002002	24/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
43.	Parte diario del trabajo	002004	26/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
44.	Parte diario del trabajo	002006	29/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	45 m³
45.	Parte diario del trabajo	002008	30/01/2024	No corresponde al periodo del servicio	45 m³

Fuente: Documentos de conformidad del servicio **(apéndice n.° 33).**
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo tanto, se advierte que la realización de este servicio no está sustentado técnicamente, debido a que según los partes diarios de la maquinaria los trabajos fueron

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA • CGR

realizados fuera del periodo declarado en la conformidad, además realizada la sumatoria de los partes diarios con el material declarado es de 1005 m³.

Por último, el SERVICIO A TODO COSTO, DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000 MTS, fue pagado mediante los comprobantes de pago n.° 01592 **(apéndice n.° 33)** de 1 de marzo de 2024, con registro SIAF 830 por el monto de S/ 27 552,00 y comprobante de pago n.° 01593 **(apéndice n.° 33)**, registro SIAF 000830 por el por el monto de S/ 3758,00, haciendo un total pagado de S/ 31 310,00.

1.3.2 De la determinación del sobredimensionamiento de la componente 04 Transporte

Cabe aclarar, que para la cuantificación del sobredimensionamiento se utilizó el Informe de Levantamiento Topográfico[117] de la orden de servicio n.° 03006[118] de 28 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 13)**, para realizar la nueva cuantificación de metrados.

En ese sentido se realiza la nueva cuantificación de metrados por la Comisión de Control:

CUADRO N° 33
METRADO Y PRESUPUESTO DEL COMPONENTE 04 TRANSPORTE

CODIGO	PARTIDA	UND	METRADO							PRECIO UNITARIO	PARCIAL
			CANTIDAD	N° DE VECES	DIMENSIONES			METRADO PARCIAL	METRADO TOTAL		
					LARGO	ANCHO	ALTURA				
4	TRANSPORTE										-
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR EN OBRA A DISTANCIA MAYOR A 1000	m3							1,454.25	16.48	S/ 23,966.04
	PROGRESIVA 0+000 - 0+720	m3		1.00	720.00	6.00	0.15	648.00			
	PROGRESIVA 0+720 - 1+795	m3		1.00	1,075.00	5.00	0.15	806.25			
TOTAL											S/ 23,966.04

Fuente: Planos del informe topográfico, presentados por Álvaro German Ayala Lazarte **(apéndice n.° 13)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la cuantificación del componente 04 TRANSPORTE realizada por la Comisión de control, se ha determinado una sobrevaloración en los pagos realizados por la Entidad, los cuales no fueron ejecutados por el proveedor contratado[119], ocasionando un perjuicio económico de S/ 7343,96; como se detalla:

CUADRO N° 34
SOBREVALORACIÓN EN COMPONENTE 4 TRANSPORTE

ÍTEM	SERVICIO	Conformidad para PAGO S/ (1)	Debió pagarse S/ (2)	Sobrevaloración S/ (3)=(1)-(2)	Perjuicio
1	Servicio a todo costo, de transporte de material granular en obra a distancia mayor a 1000 mts	31 310,00	23 966,04	7343,96	Perjuicio
TOTAL		31 310,00	23 966,04	7343,96	

Elaborado por: Comisión de Control

A mayor abundamiento se tiene el informe técnico n.° 002-2024-MDU/OCI-MWRC de 31 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 34)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[117] Realizado por Álvaro German Ayala Lazarte
[118] Servicio de asistente técnico
[119] SERVICON JJ E.I.R.L.

Los hechos descritos, transgreden la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**

"(...)
Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

1. *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.*
2. *Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.*
3. *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.*
4. *La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.*
5. *En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.*
6. *La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.*
7. *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.*
8. *El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*
9. *Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.*
10. *Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.*

(...)".

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, modificado con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.**

"(...)
Artículo 2°. Principios que rigen la Contratación Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBIVILCAS •

0086

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas, y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"
(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

(...)

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

(...)".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE [illegible]

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias**

 "Artículo 29. Requerimiento
 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
 (...)
 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
 (...)
 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.
 (...)"

 "Anexo de Definiciones
 (...)
 El metrado es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.
 (...)"

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030: Derechos y Responsabilidades aprobado y publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006:**

 "CAPITULO III
 DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
 SUB-CAPITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES

 Artículo 10.- *El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.*
 (...)
 Artículo 12.- *Los profesionales responsables del Proyecto deben cumplir con:*
 a) *Tener Título Profesional en la especialidad correspondiente.*
 b) *Acreditar, por el Colegio Profesional al que pertenecen, que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión.*
 c) *Las normas y reglamentos vigentes, en la ejecución de sus servicios profesionales.*
 d) *Prestar personalmente sus servicios profesionales por los trabajos contratados.*
 e) *Las obligaciones pactadas en el Contrato.*
 Artículo 13.- *Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.*
 Artículo 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*
 (...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

- **NORMA TÉCNICA METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS aprobada mediante RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de 04 de mayo de 2010.**

 "(...) 1. Prefacio
 Con el fin de fomentar el concepto de calidad en la industria de la construcción es necesario asegurar que el proyecto de obra empiece con un Expediente Técnico de Obra de gran precisión y veracidad. El Metrado es uno de los documentos más importantes que compone el Expediente Técnico. Por esta razón, la presente Norma Técnica que incluye lineamientos técnicos claros y actualizados se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo del sector construcción.
 (...)
 3. Campo de aplicación
 La norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el Territorio nacional.
 (...)
 5. Glosario
 (...)
 5.9 Metrado
 En conformidad con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.
 (...)".

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030: Derechos y Responsabilidades aprobado y publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006:**

 CAPITULO III
 DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
 SUB-CAPITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES

 "Articulo 11.- *Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello deben incluir en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen.*
 Según su especialidad serán: el Arquitecto, para el Proyecto de Arquitectura; el Ingeniero Civil, para el Proyecto de Estructuras; el Ingeniero Sanitario, para el Proyecto de Instalaciones Sanitarias; el Ingeniero Electricista o electromecánico para el Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
 En caso se requieran proyectos especializados como gas, seguridad integral, redes de información y otros, se requerirá la participación del profesional especialista.
 (...)"

- **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción (EG-2013) R.D. N° 22-2013-MTC (Edición marzo de 2014)**

 "(...)
 SECCIÓN 102 TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN
 Descripción
 102.01

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP

En los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BM's, el Contratista realizará los trabajos de replanteo y otros de topografía y georeferenciación requeridos durante la ejecución de las obras, que incluye el trazo de las modificaciones aprobadas, correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

El Contratista instalará puntos de control topográfico enlazado a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y de ser necesarias sus coordenadas geográficas. En caso que el Proyecto haya sido elaborado en otro sistema, éste deberá ser replanteado en el sistema WGS84. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para la revisión y control por el Supervisor.

(...)

102.02 Consideraciones generales

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor sobre la ubicación de los puntos de control geodésico, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los formatos a utilizar serán previamente aprobados por el Supervisor y toda la información de campo, su procesamiento y documentos de soporte serán de propiedad de la entidad contratante una vez completados los trabajos. Esta documentación será organizada y sistematizada en medios electrónicos.

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados sólo cuando se cuente con la aprobación escrita de la Supervisión.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado.

La aceptación del estacado por el Supervisor no releva al Contratista de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan en la Tabla 102-01.

Tabla 102-01
Tolerancias para trabajos de levantamientos topográficos, replanteos y estacado en construcción de carreteras

Tolerancia Fase de trabajo	Tolerancia Fase de trabajo	
	Horizontal	Vertical
Georeferenciación	1:100.000	± 5 mm
Puntos de Control	1:10.000	± 5 mm
Puntos del eje, (PC), (PT), puntos en curva y referencias	1:5.000	± 10 mm
Otros puntos del eje	± 50 mm	± 100 mm
Sección transversal y estacas de talud	± 50 mm	± 100 mm
Alcantarillas, cunetas y estructuras menores	± 50 mm	± 20 mm
Muros de contención	± 20 mm	± 10 mm
Límites para roce y limpieza	± 500 mm	--
Estacas de subrasante	± 50 mm	±10 mm
Estacas de rasante	± 50 mm	± 10 mm

Cada 500 m de estacado se deberá proveer una tablilla de dimensiones y color contrastante aprobados por el Supervisor, en el que se anotará en forma legible para el usuario de la vía, la progresiva de su ubicación.

Requerimientos de construcción

102.03

Los trabajos de Topografía y Georeferenciación comprenden los siguientes aspectos:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

a. Georeferenciación

La georeferenciación se hará estableciendo puntos de control mediante coordenadas UTM, con una equidistancia aproximada no mayor de 10 km., ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa de bronce en su parte superior en el que se definirá el punto por la intersección de dos líneas. La densidad de estos puntos y su equidistancia tomarán en cuenta la topografía del lugar geométrico de la carretera y necesidades de acceso seguro y rápido.

Estos puntos (ruta geodésica) servirán de base para todo el trabajo topográfico y a ellos estarán referidos los puntos de control y los del replanteo de la vía.

La red geodésica obtenida pasa a ser propiedad de la entidad contratante y los planos de ubicación y datos obtenidos deben ser incorporados en el respectivo informe técnico.

b. Puntos de control

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en lugares en donde no sufran deterioros debido a las operaciones constructivas.

Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean afectados.

El ajuste de los trabajos topográficos será efectuado con relación a dos puntos de control geodésico contiguos, ubicados a no más de 10 km.

c. Eje de la carretera

Todos los puntos del eje, señalados en el Proyecto deben ser replanteados. Estos puntos, en zonas de tangente será cada 20 m y en curvas cada 10 m, además de los otros puntos del eje donde se ubican las obras de drenaje y complementarias. Todos los puntos replanteados serán identificados mediante la progresiva correspondiente, cuyo logotipo deberá contar con la aprobación del Supervisor. Esta labor debe ser concluida antes de ejecutar las obras de movimiento de tierras en el eje del Proyecto Vial, a fin de contrastar en forma oportuna la coherencia de los datos del Proyecto y el terreno, la misma que será entregada a la entidad contratante en el respectivo informe técnico.

d. Sección transversal

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje de la carretera. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales por lo menos cada 5 m.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el Supervisor. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc., que, por estar cercanas al trazo de la vía, podrían ser afectadas por las obras de la carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas. Todas las dimensiones de la sección transversal serán reducidas al horizonte, desde el eje de la vía.

(...)".

- **Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal NRO.045-2023-MDU de 29 de marzo del 2023.**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3 PROYECTOS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

Los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se dan cuando la entidad cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos; adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que requiera, así como el saneamiento físico legal donde se ejecutara el proyecto.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

5.4 DE LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

(...)

g) Informe de compatibilidad, realizado por el Residente de obra, con V°B° del Supervisor de obra.

(...)

5.5 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO

(...)

b) la municipalidad previa a la ejecución de las obras publicas elaborara o formulará directa o indirectamente los Estudios y/o Expedientes Técnicos correspondientes, siendo vigilante de la correcta elaboración el encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Obras Publicas) o quien haga sus veces, par lo cual previamente se deberá presentar el plan de trabajo o termino de referencia.

(...)

5.6 DE LA OBRA

A efectos de la presente Directiva se considera obra pública, a toda construcción, creación, ampliación, mejoramiento, modernización o recuperación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO

(...)

d) El supervisor de Obra y el Residente de Obra bajo responsabilidad deberán revisar todos los documentos componentes del expediente técnico, verificando la compatibilidad de todos los documentos (memoria descriptiva, planos, presupuestos, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, memoria de cálculo, estudios si es el caso).

e) El supervisor de Obra y el Residente de Obra deberán revisar minuciosamente las metas del proyecto, así como la verificación de las planillas de metrados para la adquisición de materiales, verificando que en el presupuesto se encuentren todas las partidas necesarias para el cumplimiento de estas metas y se pude efectuar en forma oportuna los procesos de adquisición de materiales e insumos.

f) El supervisor de Obra y el Residente de Obra deberán efectuar una visita al terreno o área de influencia donde se ejecutará la obra y verificar a compatibilidad del proyecto (ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo que indica el expediente; ubicación y verificación de las calicatas del estudio de suelos, entre otros que le corresponda); de no existir calicatas de estudios de suelos, deberá tomarse las previsiones del caso a fin de evitar vicios ocultos de consideración.

g) De encontrarse errores, ambigüedades o incongruencias en el expediente técnico, se deberá hacer conocer en el informe de compatibilidad y posteriormente en forma conjunta adoptaran acciones para corregir estas.

h) Como resultado de lo anterior el Supervisor de Obra y el Residente de Obra deberán remitir a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe de Compatibilidad del Proyecto, haciendo recomendaciones necesarias para la correcta ejecución o que permitan a la entidad, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas de acuerdo a la normativa vigente.

(...)

6.1.2 DEL CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra deberá estar debidamente legalizado y foliado y debe constar de un original, con tres (.3) copias desglosables (...).

(...)

Deberá anotarse todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto, en particular, calidad y plazos, esto es, lo relacionado a las distintas partidas o actividades en ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá contener mínimamente lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

- *Las fechas de inicio y termino de los trabajos o actividades.*
- *Fecha de anotación del asiento en el cuaderno de obra.*
- *Movimiento de materiales (Ingreso y Salidas)*
- *Uso de maquinarias, equipos y herramientas indicando Hora Maquina utilizada, incluido el gasto de combustible.*
- *Se deberá anotar las consultas, ordenes, autorizaciones y modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo si las hubiera en forma diaria.*

(...)".

- **Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la municipalidad distrital de Uchumayo, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal NRO.056-2023-MDU de 18 de abril del 2023**

"(...)
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
(...)
7.9 CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La conformidad de bienes o servicios, es otorgada por el área usuaria, para lo cual utilizara el Formato de Conformidad de la Prestación (Formato N.°04A-04B), debidamente firmado por el área usuaria.
El área usuaria es responsable de verificar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda, debiendo de ser el caso realizar las observaciones pertinentes en el plazo máximo de 24 horas, atendiendo la complejidad del bien, servicio y/o consultoría, a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales a través de informe respectivo. No podrán otorgar la conformidad si el bien o servicio no ha sido entregado a conformidad.
(...)".

- **Términos de Referencia del Responsable Técnico, de la orden de servicio n.° 02422 de 13 de octubre 2023**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"(...)
VII DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
(...)
FUNCIONES
FUNCIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO
El servicio de Responsable técnico comprende lo siguiente:

- *Cumplir y velar por el cumplimiento de Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG de obras por Administración Directa.*
- *Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.*
- *Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativo relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantener este en obra y estar al dia en las anotaciones que se haga de forma diaria.*
- *Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.*
- *Revisar la ficha técnica en todo su contenido, verificando la compatibilidad de documentos.*
- *Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.*
- *Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de obra, en concordancia con el Reglamento de metrados y la Normativa vigente.*
- *Verificar los planos de ejecución de obra del expediente técnico.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

- *Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.*
- *Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad.*
- *Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.*
- *Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.*
- *Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.*
- *Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentario que se haya elaborado.*
- *Revisar y aprobar los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada.*
- *Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.*

A. Al inicio de la obra

- *El Responsable técnico bajo responsabilidad deberán revisar todos los documentos componentes de expediente técnico, verificando la compatibilidad de todos los documentos (memoria descriptiva, planos, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, memoria de cálculo, estudios si es el caso).*
- *Informar sobre la compatibilidad del Expediente Técnico o Estudio Definitivo y disponibilidad del terreno con el debido saneamiento legal según el caso, incluyendo la revisión de los documentos que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 5.4. literales a,b,c,d,e y f de la Directiva y el literal f del ítem 5.5.*
- *De encontrarse errores, ambigüedades o incongruencias en el expediente técnico se deberá hacer conocer en el informe de compatibilidad y posteriormente en forma conjunta adoptaran acciones para corregir estas.*

B. Durante la ejecución de la obra

- *La responsabilidad del Responsable Técnico estará especificada en el contrato que se celebre con la municipalidad.*
- *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo a la ficha técnica aprobada, debiendo aprobar adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*
- *Programar en forma oportuna, y coordinar con el Supervisor, la fecha de entrega de terreno cuando corresponda y el inicio de obra.*
- *En coordinación con la Municipalidad, tramitar y obtener, autorización, permisos y similares necesarios para la ejecución del proyecto, dichas autorizaciones a que se ha mención comprenderán también la obtención de la aprobación de las pruebas exigidas por las entidades respectivas (SEAL, SEDAPAR, etc.)*
- *Colocar el cartel de obra en un lugar visible, acordado con el Supervisor según modelo proporcionado por el Gobierno Regional de Arequipa, y mantenerlo en buenas condiciones hasta la culminación de la ejecución física del proyecto.*
- *Participar en el Acto de Entrega de Terreno conjuntamente con los representantes de la Municipalidad y suscribir el acta respectiva, previa verificación de su libre disponibilidad que indica el PIP. Dicha acta esta referida a la delimitación de la zona y los hitos donde se ejecutará el proyecto.*
- *El Responsable Técnico remitirá su requerimiento de personal al área correspondiente de la Municipalidad para su convocatoria, evaluación y contratación.*
- *La Residencia deberá de disponer de un "Cuaderno de Proyect", debidamente foliado en el que se anotara la fecha de inicio y termino del proyecto, avance de los trabajos o*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales, asi como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión, un cuaderno de control de combustible, un cuaderno de control de equipo de protección personal (EPP), un cuaderno de control de Personal, un cuaderno de control de Guardianes y un cuaderno de control de las horas de trabajo de los equipos.

- *Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Proyecto o Cuaderno de Obra la autorización del Supervisor en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto.*
- *Elaborar y presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales.*
- *Solicitar el Plan de Seguridad de la obra al personal encargado de Seguridad en Obras, las charlas periódicas de inducción en materia de Seguridad en lo procesos constructivos, al inicio y durante el desarrollo de la ejecución de las mismas.*
- *Disponer el retiro de los materiales por su calidad o por*
- *Disponer el retiro de los materiales por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas de la ficha técnica.*
- *En el caso de faltas o por bajo rendimiento, el Responsable Técnico puede disponer la separación del trabajador en forma definitiva y en caso de actos de indisciplina aplicar las sanciones que ameritan, informando de ello a la instancia superior respectiva los que harán cumplir lo dispuesto.*
- *Cautelar que la cantidad y calidad de materiales, equipos y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance del Proyecto" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*
- *Llevar un registro de asistencia y control diaria de personal en campo, y que a través del cual se pueda determinar la participación y permanencia de cada trabajador durante la ejecución del proyecto, el mismo que debe coincidir con las anotaciones diarias del Cuaderno de Obra y el tareo quincenal presentado.*
- *Presentar en las fechas programadas, a la sub gerencia correspondiente los tareos del Personal del proyecto, para que la Municipalidad pueda efectuar los pagos respectivos.*
- *Cautelar que durante la ejecución del proyecto se cumpla las medidas de mitigación (ambiental, social, vial, etc) presupuestadas e incluida en la ficha técnica.*
- *Deberá mantener la información técnico – financiera debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.*
- *Deberá presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del mantenimiento.*
- *Informar oportunamente a la Unidad Ejecutora de inversiones todas las modificaciones que se presentan durante la ejecución física de la obra, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.*
- *Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en la ficha técnica, las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto-*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBIVILCAS

C. Al término de la obra

- *Al término de la obra el Responsable Técnico solicitara mediante anotación en el cuaderno de obra al Supervisor de obra.*
- *Presentar el Informe Final dentro de los 10 días hábiles después de haber culminado la obra.*
- *Al término de la obra, el Responsable Técnico efectuara el internamiento de materiales a Almacén Central.*
- *El Responsable Técnico presentara el informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos comunicado la relación de materiales, herramientas y equipos (nuevos) que fueron internados al Almacén Central, cursándose el documento respectivo a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su conocimiento y pueda expedir la NEA correspondiente. Las herramientas y equipos usados se internarán en el almacén de la Gerencia de Desarrollo Urbano.*
- *Otras funciones no señaladas en este documento que de acuerdo al tipo de Obra se le asigne.*

- **Términos de Referencia Supervisor de Mantenimiento, de la orden de servicio n.° 02457 de 17 de octubre 2023**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"(...)

VIII CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(...)

Obligaciones generales

- *Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.*

(...)

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El servicio del supervisor comprende lo siguiente:

- *Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.*
- *Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativo relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Mantenimiento debe mantener este en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan de forma diaria.*
- *Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.*
- *Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de Obra, en concordancia con el Reglamento de Metrado y la Normatividad vigente.*
- *Revisar el expediente técnico en todo su contenido, verificando la compatibilidad de documentos.*
- *Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.*
- *Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de obra, en concordancia con el Reglamento de Metrado y la Normatividad vigente.*
- *Revisar los estudios geotécnicos, estudios de impacto ambiental del expediente técnico.*
- *Verificar los planos de ejecución de obra de la ficha técnica.*
- *Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.*
- *Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad.*
- *Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.*
- *Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

0096

- *Mantener actualizado el Archivo y registro de la Información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.*
- *Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.*
- *Revisar y efectuar al término de la obra las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de obra.*
- *Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada.*
- *Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.*

Al inicio de la obra

- *Participar activamente con el Responsable Técnico en la revisión de la Ficha técnica asignada, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión técnica y fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades, que permitan a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, adoptar medidas correctivas oportunas en caso de ser necesario.*
- *Programar oportunamente en forma conjunta con el Responsable técnico, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos o actividades según sea el caso. Participar en el acto de la entrega del Terreno y suscribir la respectiva Acta.*
- *De encontrarse errores, ambigüedades o incongruencias en el expediente técnico, se deberá hacer conocer en el Informe de Compatibilidad dentro de los 15 días calendarios iniciada la obra y posteriormente en forma conjunta adoptaran acciones para corregir estas.*

Durante la ejecución de la obra

- *El supervisor de Obra tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente el cumplimiento de la ejecución de la ficha técnica conforme al Expediente Técnico aprobado.*
- *Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la Entidad.*
- *Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos o actividades, así como de los demás aspectos técnicos ´previstos en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo.*
- *El supervisor verificara que al inicio del proyecto el Cuaderno de Mantenimiento este debidamente legalizado y foliado.*
- *Anotar en el Cuaderno de Mantenimiento, todas las ocurrencias o incidencias de los avances relacionados a la obra y reportar mensualmente los asientos mas relevantes de la ejecución del proyecto. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del Cronograma Acelerado de Ejecución Física de la Obra, Cronograma Valorizado y Cronogramas de Recursos, el cual deberá anotar en el Cuaderno de Mantenimiento la conformidad de terminación de los trabajos o actividades.*
- *Controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de los trabajos o actividades, así como dar conformidad a los procesos constructivos o de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente de Obra.*
- *Presentar un Informe Mensual, junto con el informe del responsable técnico un Informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a partir del primer día hábil del mes siguiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.*
- *Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total, durante la ejecución de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el Cuaderno de Mantenimiento.*
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en obra y coordinar con el Residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.*

- *Evaluar el desempeño del personal (**técnico** y obrero) que participa en la ejecución de la obra, recomendando el retiro de cualquier trabajador por incapacidad, indisciplina y bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el Residente de Obra.*
- *Revisar, verificar y visar las Planillas de Metrados que el Residente de Obra presenta mensualmente.*
- *Revisar, verificar y firmar los informes de requerimientos, conformidades de compras y servicios, tareos, valorizaciones y otros que amerite la firma y sello, con el cargo y CIP del supervisor.*
- *En caso que el Residente de Obra ni cumpliese con las funciones dispuestas en la presente directiva; emitir el informe correspondiente.*
- *Durante la ejecución física de la obra, verificara la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada obra y que correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico.*
- *Absolver las consultas efectuadas por el Residente de Obra mediante Cuaderno de Mantenimiento, en un plazo máximo de 48 horas; En caso de modificaciones se procederá de la siguiente manera:*
- *Mediante cuaderno de Mantenimiento, el Supervisor de Obra solicitará al Residente de Obra elaborar un informe técnico de consulta al proyectista, la cual deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural solicitara que junto al Informe Técnico antes referido se presente el Informe Aprobado del profesional que formulo el proyecto original (Proyectista).*
- *Revisar, verificar el informe final de Obra con su visto bueno de ser conforme; caso contrario se devolverá para la absolución de observaciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.*

Al término de la obra

- *Al término de la obra el Responsable Técnico de la ficha técnica solicitara mediante anotación en el cuaderno de Mantenimiento al Supervisor la verificación de los trabajos efectuados y el Supervisor en un plazo no mayor de tres (3) hábiles se pronunciara sobre la conformidad del término mediante asiento en el Cuaderno de Mantenimiento y suscribirá el Acta de Terminación de Obra con la firma y sello del Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Entidad.*
- *Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción del proyecto.*
- *El supervisor de Obra como co-ejecutor del proyecto, es también responsable de la ejecución física, financiera, por tanto, revisara, sellara y firmara las conformidades de las ordenes de servicios, órdenes de compra, tareos y requerimientos a realizarse en le ejecución de la obra.*

Durante la ejecución de la Obra, la Entidad a través de los ejecutores, Responsable Técnico y supervisora de Obra con la anuencia del subgerente de Obras Públicas y Proyectos, tramitaron requerimientos para la ejecución de los componentes 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte, con metrados sobredimensionados; propiciando una sobrevaloración en los pagos que efectuaron, al haber otorgado conformidad para pago; asimismo, al haber dado conformidad a metrados no ejecutados, conllevando a que la Entidad pague por conceptos sobrevalorados y el riesgo de un perjuicio potencial por pagar, al haber otorgado conformidad por la prestación de servicios no sustentados; en ese sentido en el componente 02 EXPLANACIONES se tiene un perjuicio ascendente a S/ 35 852,01 y un perjuicio potencial de S/ 70 702.19, en el Componente 03. CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE se tiene un perjuicio de S/ 2687,50 y un perjuicio potencial de S/ 20 497,46; por último, en el Componente 4 TRANSPORTE un perjuicio de S/ 7343,96; como se muestra en el siguiente resumen:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA •

CUADRO N° 35
RESUMEN DE PERJUICIO EN EL COMPONENTE 2, 3 Y 4

Ítem	Servicio	Proveedor	Conformidad para pago S/ (1)	Debería pagarse S/ (2)	Sobrevaloración S/ (3)=(1)-(2)	Perjuicio
	COMPONENTE 2 EXPLANACIONES					
1	Contratación de servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo	Contrato por proceso n.° 040-2023-GA/MDU, de 14 de diciembre de 2024, a cargo de CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI: integrado por F&P SOLUCIONES GENERALES representante legal Robert Alexander Flores Gonzales y MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representante legal Sandra Veronica Postigo Motta.	179 699,00	108 996,81	70 702,19	Perjuicio potencial
2	Servicio de mano de obra para la eliminación material excedente	Orden de servicio n.° 02941, DE 20/12/2023 ROCOFRAN E.I.R.L, siendo el gerente General María del Rosario Collazos Franco.	31 894,43	15 036,53	16 857,90	Perjuicio
3	Servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación material excedente c/equipo d=10 kms	Orden de servicio n° 02938, de 20/12/2023 MANTENIMIENTO FERRETERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA - MANFERCO S.R.L, gerente General Carlos Rodolfo Collazos Franco.	35 937,39	16 943,28	18 994,11	Perjuicio
	COMPONENTE 3 CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE					
1	Servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo	Contrato por proceso n.° 038-2023-GA/MDU, de 12 de diciembre de 2024, a cargo de CONSORCIO VIRGENCITA DE CHAPI: integrado por F&P SOLUCIONES GENERALES representante legal Robert Alexander Flores Gonzales y MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representante legal Sandra Veronica Postigo Motta.	180 890,00	163 486,79	17 403,22	Perjuicio potencial
2	Servicio de alquiler de maquinaria para el extendido y reposición de material granula	Orden de servicio n.° 02933-2023, MANTENIMIENTO Y FERRETERIA JJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MAFER JJ S.R.L. representante legal Sandra Veronica Postigo Motta.	31 000,00	27 905,76	3094,24	Perjuicio potencial
3	Servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular	Orden de servicio n.°: 02937 de 20/12/2023; SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, gerente General de SODIMAR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L John Francisco Gómez Laura.	26 925,00	24 237,50	2687,50	Perjuicio
	COMPONENTE 4 TRANSPORTE					
1	Servicio a todo costo, de transporte de material granular en obra a distancia mayor a 1000 mts	Orden de servicio n.° 02818-2023, DE 05/12/2023, SERVICON JJ E.R.L.L., siendo la gerenta General de Marisol Salas Alemán.	31 310,00	23 966,04	7343,96	Perjuicio
TOTAL			**517 655,82**	**380 572,71**	**137 083,12**	
TOTAL, PERJUICIO			**45 883,47**			
TOTAL, PERJUICIO POTENCIAL			**91 199,65**			

Elaborado por: Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBOTE •

Los hechos expuestos se generaron por el accionar de:

Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, al haber otorgado conformidad al servicio de elaboración de expediente técnico el cual contemplaba metrados sobredimensionados y presupuesto sobrevalorado. Asimismo, permitió que se efectúen los requerimientos de los componentes 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte; sin que antes se haya realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable; además de suscribir la conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de las componentes indicadas.

De igual manera, procedió a archivar la carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MD mediante la cual la supervisora de Obra remitió el informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU de revisión de expediente técnico donde informa las incompatibilidades del expediente técnico.

Por último, ratificó la reducción de metrados sin que esta cuente con el sustento técnico correspondiente, y recomendó se inicie el procedimiento para el trámite de la elaboración de Acto Resolutivo.

Supervisora de Obra, al haber suscrito y avalado los requerimientos de los componentes 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte, ratificándolos; sin antes haberse realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable, asimismo, suscribió y ratificó la reducción de metrados sin el sustento técnico correspondiente, además ratificó la conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de las componentes indicadas.

Así mismo, por haber ratificado la conformidad al servicio de trazo, nivel y replanteo sin verificar que los puntos geodésicos no correspondían a la zona del lugar donde se ejecutó la obra.

Responsable técnico de la Obra, al haber efectuado los requerimientos de los componentes: 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte; sin antes haber realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable; asimismo, realizó la reducción de metrados sin el sustento técnico correspondiente, además otorgó conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de las componentes indicadas.

En el mismo sentido, por haber otorgado la conformidad al servicio de trazo, nivel y replanteo sin verificar que los puntos geodésicos no correspondían a la zona del lugar donde se ejecutó la obra.

La situación descrita ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 45 883,47 (cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles).

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Hans Danny Tejada del Pozo, Luz Fidela Vásquez Sandoval y Manuel Guzmán Huaspa, comprendidos en los hechos irregulares presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 35** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por Hans Danny Tejada del Pozo, Luz Fidela Vásquez Sandoval y Manuel Guzmán Huaspa, se concluye que estos no desvirtúan los hechos

notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 35** del Informe de Control Específico.

A continuación, se expone de manera sucinta la participación de las personas comprendidas en los hechos notificados en el Pliego de Hechos, cuyo desarrollo obra también, en el **Apéndice n.° 35** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Hans Danny Tejada Del Pozo**, identificado con DNI n.° [redacted] subgerente de Obras Públicas y Proyectos, periodo de gestión de 2 de enero de 2023 a la fecha continua, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2023-GM/MDU de 2 de enero de 2023, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000039-2024-CG/1315 de 15 de noviembre de 2024. **(Apéndice n.° 35)**, el funcionario remitió sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 005-2024-HTDP recibida el 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, no obstante, se concluye que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, por lo siguiente:

 En su condición de subgerente Obras Publicas y Proyectos, otorgó conformidad al servicio de elaboración de expediente técnico el cual contemplaba metrados sobredimensionados y presupuesto sobrevalorado. Asimismo, permitió que se efectúen los requerimientos de los componentes 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte; sin que antes se haya realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable; además suscribió la conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de los componentes indicados.

 De igual manera, procedió a archivar la carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MD mediante la cual la supervisora de Obra remitió el informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU de revisión de expediente técnico donde informa las incompatibilidades del expediente técnico; por último, ratificó la reducción de metrados sin que esta cuente con el sustento técnico correspondiente, y recomendó se inicie el procedimiento para el trámite de la elaboración de Acto Resolutivo.

 En conclusión, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Hans Danny Tejada Del Pozo, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal.

2. **Luz Fidela Vásquez Sandoval**, identificada con DNI n.° [redacted], supervisora de Obra, periodo de gestión de 18 de octubre de 2023 a 8 de febrero de 2024[120], contratada mediante orden de servicio n.° 02457 de 17 de octubre de 2023, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000040-2024-CG/1315 de 15 de noviembre de 2024. **(Apéndice n.° 35)**, la supervisora de Obra, remitió sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, no obstante, se concluye que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, por lo siguiente:

 En su condición de Supervisora de Obra, suscribió y avaló los requerimientos de los componentes 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte, ratificándolos; sin antes haberse realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable; asimismo, suscribió y ratificó la reducción de metrados sin el sustento técnico correspondiente,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS · CGR

[120] Del Asiento 102 del cuaderno de obra (apéndice n.° 8).

además ratificó la conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de las componentes indicadas.

Así mismo, ratificó la conformidad al servicio de trazo, nivel y replanteo sin verificar que los puntos geodésicos no correspondían a la zona del lugar donde se ejecutó la obra.

En conclusión, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Luz Fidela Vásquez Sandoval, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad Penal.

3. **Manuel Guzmán Huaspa**, identificado con DNI n.° [redacted] responsable técnico de Obra, periodo de gestión de 14 de octubre de 2023 a 8 de febrero de 2024[121], contratado mediante orden de servicio n.° 02422 de 13 de octubre de 2024, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000041-2024-CG/1315 de 15 de noviembre 2024. **(Apéndice n.° 35)**, el responsable técnico de Obra, remitió sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin numero de 22 de noviembre de 2024, **(Apéndice n.° 35)**, no obstante, se concluye que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, por lo siguiente:

En su condición de Responsable técnico de la Obra, efectuó requerimientos de los componentes: 2 Explanaciones, 3 Conformación de subrasante y 4 Transporte; sin antes haber realizado la compatibilidad del proyecto, al no verificar la documentación del expediente técnico, así como la cuantificación de la planilla de metrados conforme a la normativa vigente y aplicable; asimismo, realizó la reducción de metrados sin el sustento técnico correspondiente, además otorgó conformidad con metrados sobredimensionados originando que la Entidad efectué pagos sobrevalorados de las componentes indicadas.

En el mismo sentido, otorgó la conformidad al servicio de trazo, nivel y replanteo sin verificar que los puntos geodésicos no correspondían a la zona del lugar donde se ejecutó la obra.

En conclusión, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Manuel Guzmán Huaspa, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La entidad aprobó el expediente técnico de ficha de mantenimiento con metrados sobredimensionados y presupuesto sobrevalorado, ejecutando los componentes 02 explanaciones, 03 conformación de subrasante y 04 transporte, ocasionando pagos sobrevalorados que generaron perjuicio económico de S/ 45 883,47 y perjuicio potencial por S/ 91 199,65" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "La entidad aprobó el expediente técnico de ficha de mantenimiento con metrados sobredimensionados y presupuesto sobrevalorado, ejecutando los componentes 02 explanaciones, 03 conformación de subrasante y 04 transporte, ocasionando pagos sobrevalorados que generaron perjuicio económico de S/ 45 883,47 y perjuicio potencial por S/ 91 199,65" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBIVILCAS

[121] Del Asiento 102 del cuaderno de obra (apéndice n.° 8).

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión que sustenta la ejecución de la Obra, durante los años 2023 y 2024, la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico de la Obra, con metrados sobredimensionados y un presupuesto sobrevalorado; donde, el Responsable Técnico a cargo de la ejecución, realizó el informe de compatibilidad donde determinó principalmente que la vía no cuenta con 6 metros de ancho, evidenciado con los informes topográficos, situación ratificada y comunicada por la supervisora de Obra al subgerente de Obras Públicas y Proyectos.

 No obstante, tanto el Responsable Técnico como la supervisora de Obra, sin perjuicio de lo advertido por ellos mismos, luego de elaborar y tramitar ante el subgerente de Obras Públicas y Proyectos los requerimientos de bienes y servicios, con los metrados sobredimensionados establecidos en el expediente técnico, para la ejecución de los componentes: 02 Explanaciones, 03 Conformación de subrasante y 04 Transporte, otorgaron conformidad y propiciaron el pago respectivo.

 Asimismo, no realizaron la reducción de metrados en su totalidad, más aún cuando ya tenían conocimiento que el ancho de la superficie de rodadura no era de 6.00 metros en toda la longitud de la vía; sin perjuicio de ello, otorgaron la conformidad por los mismos; de lo cual, se advierte que las conformidades y pagos realizados por dichos componentes no correspondían ser reconocidos en su totalidad, al no haberse realizado una adecuada cuantificación de los metrados ejecutados y el reajuste respectivo, ello en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las disposiciones que exigía la normativa vigente.

 En ese sentido, se verifica que, tanto el subgerente de Obras Públicas y Proyectos, como el Responsable Técnico y la supervisora de Obra, incumplieron sus obligaciones funcionales, generado un perjuicio económico por pagos indebidos realizados por un total de S/ 45 883,47 y un perjuicio potencial ascendente a S/ 91 199,65 en contra de la Entidad.

 Dicho accionar habría contravenido los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988; literal f) del Artículo 2° y numeral 9.1 del artículo 9; numerales 16.1, 16.2 del artículo 16, numerales 34.1, 34.2, 34.3 y 34.4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numerales 29.1, 29.8, 29.11 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado; Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030: Derechos y Responsabilidades, NORMA TÉCNICA METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030: Derechos y Responsabilidades, Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción (EG-2013) R.D. N° 22-2013-MTC; numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1, 6.1.2, de la Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; numeral 7.9 de la Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la municipalidad distrital de Uchumayo, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

NRO.056-2023-MDU de 18 de abril del 2023; términos de Referencia Supervisor de Mantenimiento, de la orden de servicio n.° 02457 de 17 de octubre 2023; términos de Referencia del Responsable Técnico, de la orden de servicio n.° 02422 de 13 de octubre 2023.

Las conductas descritas se originaron por la actuación contraria a sus deberes funcionales de los servidores y funcionarios generando un perjuicio económico de S/ 45 883,47, y la afectación a la correcta administración pública.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal

Apéndice n.° 4 Documentos de vinculación de los servidores y/o funcionarios comprendidos, con la Entidad:

Del subgerente de Obras Públicas y Proyectos HANS DANNY TEJADA DEL POZO:

- Copia autenticada de resolución de gerencia municipal n.° 011-2023-GM/MDU de 2 de enero de 2023.

De la supervisora de Obra LUZ FIDELA VÁSQUEZ SANDOVAL:

- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02457 de 17 de octubre de 2023.
 - Copia autenticada de los términos de referencia del supervisor.
 - Copia autenticada de comprobantes de pago n.os 00672 de 26 de enero de 2024, 01580 de 1 de marzo de 2024 y 02448 de 20 de marzo de 2024.

Del responsable técnico MANUEL GUZMÁN HUASPA:

- Copia autenticada de orden de servicios n.° 02422 de 13 de octubre de 2023.
 - Copia autenticada de los términos de referencia del responsable técnico.
 - Copia autenticada de comprobantes de pago n.os 00669 de 26 de enero de 2024, 01575 de 1 de marzo de 2024 y 02683 de 26 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 5 Del servicio de elaboración del expediente de la Ficha de Mantenimiento, parte pertinente:

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 08650 de 5 de diciembre de 202
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 01339 de 13 de junio de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · CGR

- Copia autenticada de informe n.° 1666-2023-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de carta n.° 015-2023-EAPR-CONSULTOR-MDU de 9 de octubre de 2023.
- Copia autenticada de requerimiento n.° 094-2023-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de 31 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de cuadro de necesidades de 31 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de formato n.° 03 términos de referencia sin fecha.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 08651 de 5 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 6 De la aprobación de la Ficha de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento del Camino Vecinal sector A.H. Buenos Aires a la autopista La Joya del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa":
- Copia autenticada de resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 121-2023-GDU-MDU de 22 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 7 Del expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento, parte pertinente:
- Copia autenticada de Ficha Técnica "Mantenimiento del Camino Vecinal sector A.H. Buenos Aires a la autopista La Joya del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa" de junio de 2023.

Apéndice n.° 8 Del registro de los sucesos importantes durante la ejecución de la obra:
- Copia autenticada de cuaderno de obra.

Apéndice n.° 9 De la revisión de Expediente Técnico:
- Copia autenticada de carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU de diciembre del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 001-2023-SM-LFVS-GDU-MDU de diciembre del 2023.
- Copia autenticada de carta n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de diciembre del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 01-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de diciembre del 2023 y de Informe de Compatibilidad.

Apéndice n.° 10 Del trámite al resultado de la revisión de Expediente Técnico:
- Copia autenticada de carta n.° 283-2024-KRY-GDU/MDU de 28 de octubre de 2024.
- Copia autenticada de informe n.° 1751-2024-SGOPP-GDU/MDU de octubre de 2024.
- Copia autenticada de oficio n.° 019-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 23 de octubre de 2024.
- Copia autenticada de carta n.° 005-2023-SM-LFVS-GDU-MDU de diciembre del 2023.

Apéndice n.° 11 De la consulta y respuesta al/del Consultor formulador del expediente de la Ficha de Mantenimiento a la Comisión:
- Impresión de carta n.° 0010-2024-EAPR-CONSULTOR-MDU de 6 de noviembre de 2024.
- Copia simple de oficio n.° 020-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 23 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 12 Del levantamiento topográfico de la obra, encargado por la Comisión:
- Informe técnico n.° 010-2024-JCML de 22 octubre de 2024.

Apéndice n.° 13 Del servicio de asistente técnico para la ejecución de obra, parte pertinente:
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 02343 de 18 de marzo de 2024.
 - Copia autenticada de orden de servicio n.° 03006 de 28 de diciembre de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 023-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de febrero 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO •

0105

- Copia autenticada de carta de solicitud de pago de enero de 2024.
- Copia autenticada de informe de levantamiento topográfico recibido el 27 de enero de 2024.
- Copia autenticada de requerimiento n.° 024-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de cuadro de necesidades de 19 de diciembre de 2023 y de los términos de referencia para la contratación de servicios.

▪ Copia autenticada de carta n.° 001-2024-AGAL de 11 de octubre de 2024 y de planos topográficos de planta y secciones.
▪ Copia autenticada de carta n.° 002-2024-AGAL de 16 de octubre de 2024 y de planos topográficos de planta y secciones.

Apéndice n.° 14 De la conformidad de la prestación del servicio de asistente técnico:
▪ Copia autenticada de informe n.° 024-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU (FORMATO N° 04B) de 23 de febrero de 2024.
▪ Copia autenticada de informe n.° 024-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de febrero de 2024.
▪ Copia autenticada de carta de solicitud de pago de enero de 2024, informe de levantamiento topográfico y de planos topográficos de secciones.

Apéndice n.° 15 De la visita de inspección al lugar de la obra:
▪ Copia autenticada de acta de visita de inspección n.° 01-2024-SCE de 16 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 16 De la contratación del servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo, parte pertinente:
▪ Copia autenticada de orden de servicio n.° 02762 de 28 de noviembre de 2023.
▪ Copia autenticada de requerimiento n.° 006-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de octubre de 2023.
▪ Copia autenticada de términos de referencia para la contratación de servicios.

Apéndice n.° 17 De la conformidad por la contratación del servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo, parte pertinente:
▪ Copia autenticada de informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de 25 de marzo de 2024.
▪ Copia autenticada de informe n.° 028-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024.
▪ Copia autenticada de acta de culminación de servicio de 13 de enero de 2024.
▪ Copia autenticada de acta de inicio de servicio de 11 de diciembre de 2023.
▪ Copia autenticada de carta n.° 001-2024-ROCOFRAN de enero de 2024 y de informe topográfico.

Apéndice n.° 18 Del técnico en topografía, comprendido por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L. como responsable del levantamiento topográfico:
▪ Copia autenticada de documento s/n de 23 de octubre de 2024.
▪ Copia autenticada de oficio n.° 017-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 18 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 19 Del levantamiento topográfico de la obra, encargado por la Comisión:
▪ Informe técnico n.° 014-2024-JCML de 31 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 20 De la información solicitada/alcanzada por el contratista ROCOFRAN E.I.R.L. responsable del servicio a todo costo de trazo, nivel y replanteo:
▪ Copia autenticada de carta de respuesta n.° 01-2024 de 25 de octubre de 2024 y de planos de planta general, de planta y perfil y de secciones transversales.
▪ Copia autenticada de oficio n.° 014-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 21 De la normativa institucional que regula la ejecución de obras en la modalidad por Administración Directa:
▪ Copia autenticada de oficio n.° 322-2024-GM/MDU de 24 de octubre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

- Copia autenticada de la resolución de gerencia municipal n.° 045-2023-MDU de 29 de marzo de 2023.
- Copia simple de la "Directiva n.° 02-2023-MDU Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- Copia autenticada de oficio n.° 018-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 22 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 22 Del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo:

- Copia autenticada de requerimiento n.° 001-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de octubre de 2023.
- Copia autenticada de cuadro de necesidades de 20 de octubre de 2023 y de los términos de referencia para la contratación de servicios.

Apéndice n.° 23 De la modificación del monto contractual del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria todo costo, parte pertinente:

- Copia autenticada de informe n.° 122-2024-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de 26 de enero de 2024.
- Copia autenticada de contrato por proceso n.° 040-2023-GA/MDU: Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la autopista La Joya, del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa" / Adjudicación simplificada n.° 045-2023-MDU-1 de 14 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 004-2024-SM-LFVS-GDU-MDU de enero de 2024.
- Copia autenticada de informe n.° 005-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de enero de 2024, de acta de aclaratoria n.° 1 y de plano relleno con maquinaria, de corte con maquinaria y de perfilado, compactación, riego.

Apéndice n.° 24 De la aprobación de la reducción de n.° 1 del servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo:

- Copia autenticada de resolución de Gerencia Municipal n.° 0021-2024-MDU de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 25 De la conformidad de servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo, parte pertinente:

- Copia autenticada de informe n.° 027-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024.
- Copia autenticada de adenda n.° 01 al contrato por proceso n.° 040-2023-GA/MDU: Servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la autopista La Joya, del distrito de Uchumayo, provincia Arequipa, departamento Arequipa" /Adjudicación simplificada n.° 045-2023-MDU-1 de 4 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 26 De la situación actual de la conformidad otorgada por el servicio de corte, relleno, perfilado, riego y compactación de terreno con maquinaria a todo costo:

- Copia autenticada de carta n.° 247-2024-KRY-GDU/MDU de 7 de octubre de 2024.
- Copia autenticada de informe n.° 1626-2024-HDTP-SGOPP-GDU/MDU de octubre de 2024.
- Copia autenticada de oficio n.° 002-2024-OCI/1315/MDU/SCE de 3 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 27 Del servicio de alquiler de maquinaria para la eliminación excedente c/equipo D=10 kms. parte pertinente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO · CGR

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01594 de 1 de marzo de 2024.
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02938 de 20 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 007-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de enero de 2024.
- Copia autenticada de acta de inicio de servicio de 30 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de acta de culminación de servicio de 4 de enero de 2024.
- Copia autenticada de documento s/n de enero de 2024 de MANFERCO recibido de 16 de enero de 2024 y de informe n.° 01.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01595 de 1 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 28 Del servicio de mano de obra para la eliminación de material excedente, parte pertinente:

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01597 de 1 de marzo de 2024,
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02941 de 20 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 006-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de enero de 2024.
- Copia autenticada de acta de inicio de servicio de 30 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de culminación de servicio de 4 de enero de 2024.
- Copia autenticada de carta n.° 001-2024-ROCOFRAN, recibido de 16 de enero de 2024 y de informe de servicio 001-2024-ROCOFRAN de enero de 2024.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01598 de 1 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 29 Del servicio de zarandeo, selección, recolección, y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo, parte pertinente:

- Copia autenticada de informe n.° 009-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de febrero de 2024.
- Copia autenticada de contrato por proceso n.° 038-2023-GA/MDU: servicio de zarandeo, selección, recolección y transporte de material base granular al área de ejecución a todo costo para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "Mantenimiento del camino vecinal sector A.H. Buenos Aires a la Autopista la Joya, del distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, departamento Arequipa", emergente de la Adjudicación Simplificada n.° 044-2053-MDU-1", de 12 de diciembre de 2024.
- Copia autenticada de carta n.° 002-2023/CVCH/ARFG de 22 de enero de 2024 y de informe n.° 01 de Consorcio Virgen de Chapi.
- Copia autenticada de requerimiento n.° 002-2023-MGH-RTM-MCVBAALJ-GDU-MDU de octubre de 2023 y de términos de referencia para la contratación de servicios.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada de carta n.° 250-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 31 Del servicio de mano de obra para extendido y reposición de material granular, parte pertinente:

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01338 de 22 de febrero de 2024
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02937 de 20 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de requerimiento n.° 016-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU.
- Copia autenticada de informe n.° 015-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de febrero de 2024.
- Copia autenticada de acta de culminación de servicio de 7 de enero de 2024.
- Copia autenticada de acta de inicio de servicio de 27 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de documento s/n de SODIMAR E.I.R.L, recibido 18 de enero de 2024 y de informe n.° 01-SODIMAR.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01339 de 22 de febrero de 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CGR

Apéndice n.° 32 Del servicio de alquiler de maquinaria y reposición de material granular, parte pertinente:

- Copia autenticada de requerimiento n.° 017-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de cuadro de necesidades de 29 de noviembre de 2023 y de términos de referencia para la contratación de servicios.
- Copia autenticada de informe n.° 029-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU formato 04B conformidad de la prestación de servicio de 25 de marzo de 2024.
- Copia autenticada de informe n.° 029-2024-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de marzo de 2024.
- Copia autenticad de acta de culminación de servicio de 7 de enero de 2024.
- Copia autenticada de acta de inicio de servicio de 27 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de carta n.° 001-2024, recibido de 18 de enero de 2024 y de informe n.° 01 de MAFER JJ.
- Copia autenticada de partes diarios de trabajo.
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02933 de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 33 Del servicio a todo costo de transporte de material granular a obra, parte pertinente:

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 01592 de 1 de marzo de 2024.
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 02818 de 5 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de documento s/n de SERVICON JJ de enero de 2024 y de informe n.° 01-2024-SERVICON JJ.
- Copia autenticada de parte diario de maquinaria de 000581 a 000590.
- Copia autenticada de requerimiento n.° 007-2023-MGH-RTM-MCVBALJ-GDU-MDU de octubre de 2023.
- Copia autenticada de cuadro de necesidades de 27 de octubre de 2024 y de términos de referencia para la contratación de servicios.

Apéndice n.° 34 Informe técnico n.° 002-2024-MDU/OCI-MWRC de 31 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 35 Notificación de pliego de hechos, comentarios o aclaraciones y evaluación de comentarios:

- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 01-2024-OCI-SCE-MDU de 14 de noviembre de 2024*, impresión de cédula de notificación electrónica n.° 00000039-2024-CG/1315 e impresión de cargo de notificación ambos de 15 de noviembre de 2024. Impresión de pliego de hechos comunicado a HANS DANNY TEJADA DEL POZO.
- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 02-2024-OCI-SCE-MDU de 14 de noviembre e 2024*, impresión de cédula de notificación electrónica n.° 00000040-2024-CG/1315 e impresión de cargo de notificación ambos de 15 de noviembre de 2024. Impresión de pliego de hechos comunicado a LUZ FIDELA VASQUEZ SANDOVAL.
- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 03-2024-OCI-SCE-MDU de 14 de noviembre de 2024*, impresión de cédula de notificación electrónica n.° 00000041-2024-CG/1315 e impresión de cargo de notificación ambos de 15 de noviembre de 2024. Impresión de pliego de hechos comunicado a MANUEL GUZMÁN HUASPA.
- Copia simple de carta n.° 005-2024-HDTP recibido de 22 de noviembre 2024, comentarios a pliego de hechos de HANS DANNY TEJADA DEL POZO.
- Copia simple de documento s/n de 22 de noviembre de 2024, comentarios y aclaraciones de LUZ FIDELA VASQUEZ SANDOVAL.
- Copia simple de documento s/n de 22 de noviembre de 2024, comentarios y aclaraciones de MANUEL GUZMÁN HUASPA.
- Impresión de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los comprendidos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO • CGR

Apéndice n.° 36 Documentos de gestión de la Entidad, parte pertinente:

- Copia autenticada de oficio n.° 356-2024-GM/MDU de 28 de noviembre de 2024, que contiene:
 - Copia autenticada de informe n.° 430-2024-MDU/OPP/ALAP de 26 de noviembre de 2024.
 - Copia autenticada de informe n.° 308-2024-SG-MDU de 26 de noviembre de 2024.
 - Copia simple de ordenanza municipal n.° 002-2012-MDU de 10 de enero de 2012, que aprueba los instrumentos de gestión: el organigrama, reglamento de organización y funciones (ROF), el cuadro de asignación de personal (CAP), y el manual de organización y funciones (MOF), de la municipalidad distrital de Uchumayo.
 - Copia simple de Manual de Organización y Funciones (MOF): sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos.
 - Copia simple de Reglamento de Organización y Funciones (ROF): de la gerencia de Asesoría Legal, de la gerencia de Desarrollo Urbano y de la sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos.

* Firmada digitalmente el 15 de noviembre de 2024.

Uchumayo, 29 de noviembre de 2024.

Hugo Roger Chambi Puma
Supervisor

Carlos Alberto Roque Villanueva
Jefe de Comisión

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CGR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Mamfredd Walkin Rivera Caya
Especialista Técnico

Richard Christian Diaz Luna
Abogado

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Uchumayo, 29 de noviembre de 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL • CGR • MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Uchumayo

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-1315-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La entidad aprobó el expediente técnico de ficha de mantenimiento con metrados sobredimensionados y presupuesto sobrevalorado, ejecutando los componentes 02 explanaciones, 03 conformación de subrasante y 04 transporte, ocasionando pagos sobrevalorados que generaron perjuicio económico de S/ 45 883,47 y perjuicio potencial por S/ 91 199,65.	HANS DANNY TEJADA DEL POZO	[redacted]	Subgerente de Obras Públicas y Proyectos	2/01/2023	Continua	Cargo de Confianza CAS	[redacted]		X		X
2		LUZ FIDELA VÁSQUEZ SANDOVAL	[redacted]	Supervisora de Obra	11/12/2023	8/02/2024	Contratada Orden de Servicio	[redacted]		X		
3		MANUEL GUZMÁN HUASPA	[redacted]	Responsable Técnico de Obra	11/12/2023	8/02/2024	Contratado Orden de Servicio	[redacted]		X		

0113

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Uchumayo, 29 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 308-2024-OCI-MDU

Señor:
Hardin José Abril Velarde
Alcalde
Municipalidad Distrital de Uchumayo
Plaza Salaverry n.° 100
Uchumayo/Arequipa/ Arequipa

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 026-2024-2-1315-SCE

REFERENCIA : a) Oficio n.° 271-2024-OCI-MDU de 2 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de
c) Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la a la Ficha de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento del Camino Vecinal Sector A.H. Buenos Aires a la Autopista La Joya del Distrito de Uchumayo, Provincia Arequipa, Región Arequipa" en la Municipalidad Distrital de Uchumayo a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 026-2024-2-1315-SCE y su documentación sustentante en treinta y seis (36) apéndices contenidos en cuatro (4) tomos y en un total de dos mil ciento cincuenta y tres (2153) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 15:18:04 -05:00

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Uchumayo

HCP/cr
C.c. Archivo

Firmado digitalmente por ROQUE VILLANUEVA Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 22:44:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000044-2024-CG/1315

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO N° 308-2024-OCI-MDU
EMISOR	:	CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2153

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 026-2024-2-1315-SCE y su documentación sustentante en treinta y seis (36) apéndices contenidos en cuatro (4) tomos y en un total de
dos mil ciento cincuenta y tres (2153) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo
a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo
informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido
remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de corrupción, para el inicio de las acciones legales

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO Nº 308-2024-OCI-MDU[F]
2. 1
3. 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7P1GO3Q**

Firmado digitalmente por ROQUE VILLANUEVA Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 22:44:08 -05:00

4. 3

5. 4

6. 5

7. 6

8. 7

9. 8

10. 9

11. 10

12. 11

13. 12

14. 13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7P1GO3Q**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 22:47:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO N° 308-2024-OCI-MDU
EMISOR	:	CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 026-2024-2-1315-SCE y su documentación sustentante en treinta y seis (36) apéndices contenidos en cuatro (4) tomos y en un total de
dos mil ciento cincuenta y tres (2153) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo
a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo
informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Específico ha sido
remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de corrupción, para el inicio de las acciones legales

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2024-CG/1315
2. OFICIO Nº 308-2024-OCI-MDU[F]
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UGCZQS**

8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12
15. 13

NOTIFICADOR : CARLOS ALBERTO ROQUE VILLANUEVA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UGCZQS**